



POLÍTICA FISCAL CON ENFOQUE

DE GÉNERO

en los países del Sistema de Integración Centroamericana



Implementado por:



En coordinación con:



Publicado por

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Centroamérica y El Caribe.

Programa Buena Gobernanza Financiera para una
Recuperación económica verde e inclusiva (BGF).

Apdo. Postal 755

Casa de la Cooperación Alemana

Bulevar Orden de Malta,

Urbanización Santa Elena,

Antiguo Cuscatlán, La Libertad

El Salvador, C.A.

T + (503) 2121-5100

M + (503) 7680-3956

F + (503) 2121-5101

giz-el-salvador@giz.de

www.giz.de

Versión:

Noviembre 2023

Diseño:

Portadas de Oficial de comunicación programa
Buena Gobernanza Financiera, BGF.

Créditos fotográficos

Fotografías de portada y contra portada obtenidas bajo licencia en plataforma Canva.
Con un montaje por Margarita Bojórquez Oficial de Comunicación BGF.

Autoras:

María Dolores Almeida Sánchez

Soraya Arévalo Serrano

Revisado por:

Sara Hércules, asesora técnica del programa Buena Gobernanza Financiera.

Orlando Castellón, asesor técnico regional de BGF. Punto focal de género portafolio SICA.

Denise Endres, asesora técnica de BGF. Punto focal de género portafolio SICA.

Kenny Mendoza, asesora técnica COSEFIN.

Por encargo del

Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania.

Disclaimer

Las creencias, opiniones o puntos de vista expresados en esta publicación son responsabilidad de las autoras y no necesariamente representan los de la SECOSEFIN ni de la GIZ.

Contenido	
1	Antecedentes..... 7
2	Política de desarrollo feminista alemana 8
3	Compromisos internacionales en materia de política fiscal con enfoque de género 11
4	Análisis de género en la región SICA..... 17
4.1	Brechas socio demográficas 20
4.2	Brechas en condiciones de vida..... 22
4.2.1	Brechas en el acceso a servicios públicos básicos 22
4.2.2	Brechas en educación 22
4.2.3	Brechas en salud..... 24
4.3	Brechas en empleo y medios de vida..... 28
4.4	Brechas en la economía del cuidado..... 34
4.5	Violencia de género 36
4.6	Brechas en la toma de decisiones 36
4.7	Brecha digital..... 37
Cabe destacar que las brechas tecnológicas afectan con mayor intensidad a las mujeres y niñas. 37	
5	Política fiscal con enfoque de género: aproximación conceptual y evidencia empírica..... 40
5.1	Políticas tributarias con incidencia de género 40
5.1.1	Marco conceptual 40
5.1.2	Experiencias empíricas 42
5.1.2.1	Sesgos de género en los impuestos directos 43
5.1.2.2	Sesgos de género en los impuestos indirectos 45
5.2	Política de gasto con enfoque de género: aproximación conceptual y evidencia empírica..... 46
5.2.1	Marco conceptual 46
5.2.2	Evidencia empírica 48
5.2.2.1	Marco legal e institucional para incorporar presupuestos sensibles al género... 48
5.2.2.2	Formulación presupuestaria 51
5.2.2.3	Aprobación del presupuesto 61
5.2.2.4	Ejecución presupuestaria 61
5.2.2.5	Seguimiento y evaluación presupuestaria..... 64
5.2.2.6	Control del presupuesto con enfoque de género 66
5.3	Políticas de financiamiento: bonos temáticos de género 70
5.4	Transparencia fiscal..... 70
6	Hallazgos y desafíos encontrados 72
6.1	Marco legal e institucional 78
6.2	Política tributaria 78
6.3	Política de gastos 79

La política fiscal con enfoque de género en países de la región SICA

6.4	Política de financiamiento	80
6.5	Transparencia.....	80
7	Recomendaciones de alternativas de políticas fiscales para aportar la transformación de las desigualdades e impactos buscados.....	80
7.1	Marco legal e institucional	80
7.2	Política tributaria	81
7.3	Política de gastos	82
7.4	Política de financiamiento	83
7.5	Transparencia.....	83
8	Bibliografía.....	85
Anexos		97

CUADROS

Cuadro 1. Ranking e índice de la brecha de género en los países de la región SICA 18

Cuadro 2. Relación entre brechas e indicadores de género con la política de desarrollo Feminista y el PRIEG/SICA 2017 - 2025..... 19

Cuadro 3. Brecha de género poblacional por grupos de edad, puntos porcentuales..... 20

Cuadro 4. Brecha de género en población en situación de pobreza en lo rural según edad, sexo, en puntos porcentuales 21

Cuadro 5. Brecha de género en población en situación de pobreza en lo urbano según edad, sexo, en puntos porcentuales 21

Cuadro 6. Hogares según disponibilidad de servicios básicos en la vivienda por área urbana y rural en porcentaje..... 22

Cuadro 7. Brecha de género en la tasa de analfabetismo de la población rural de 15 años y más, según grupos de edad y sexo 23

Cuadro 8. Brecha de género en la tasa de analfabetismo de la población urbana de 15 años y más, según grupos de edad y sexo 23

Cuadro 9. Brecha de género PEA según años de instrucción por sexo, en lo rural 24

Cuadro 10. Brecha de género PEA según años de instrucción por sexo, en lo urbano 24

Cuadro 11. Esperanza de vida al nacer por sexo (años) 25

Cuadro 12. Tasa de fertilidad total (nacimientos por cada mujer)..... 25

Cuadro 13. Necesidades insatisfechas en materia de planificación familiar 26

Cuadro 14. Madres adolescentes..... 26

Cuadro 15. Tasa de mortalidad materna (por cada 100.000 nacidos vivos) 27

Cuadro 16. Prevalencia de VIH en mujeres (% entre 15 y 24 años de edad) 27

Cuadro 17. Incapacidad o enfermedad, según sexo en lo rural 28

Cuadro 18. Incapacidad o Enfermedad, según sexo en lo urbano 28

Cuadro 19. Población económicamente activa, según sexo (Personas de 15 años y más) 29

Cuadro 20. Tasa de ocupación por sexo (Porcentaje) 29

Cuadro 21. Brecha en la tasa de desempleo, desglosada por sexo (en porcentajes) 30

Cuadro 22. Tasa de informalidad por sexo 30

Cuadro 23. Brechas en el sector informal, por sectores de baja productividad del mercado del trabajo, según sexo, en el área urbana 31

Cuadro 24. Proporción de empleo informal por sector económico. desglosada por sexo (en porcentajes)..... 31

Cuadro 25. Relación del ingreso laboral medio entre los sexos por años de instrucción. en lo rural (Porcentaje)..... 32

Cuadro 26. Relación del ingreso laboral medio entre los sexos por años de instrucción. en lo urbano (Porcentaje)..... 32

Cuadro 28. Ingreso no laboral (remesas). 2022..... 33

Cuadro 29. Personas propietarias de cuentas bancarias 33

Cuadro 30. Países que han implementado instrumentos para la medición de la economía del cuidado 34

Cuadro 31. Tiempo destinado al trabajo remunerado 35

Cuadro 32. Proporción de tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, según sexo (Promedio de horas semanales)..... 35

Cuadro 33. Femicidios 36

Cuadro 34. Autonomía en la toma de decisiones 37

Cuadro 35. Porcentaje de hogares que tienen acceso a internet. Año 2021 38

Cuadro 36. Suscripciones a banda ancha fija (por cada 100 personas) 38

Cuadro 37. Porcentaje de hogares que tienen acceso a computador 39

Cuadro 38 Suscripciones a telefonía celular móvil..... 39

Cuadro 38. Razones para la existencia de sesgos implícitos 41

Cuadro 39: Sesgos de género en el impuesto a la renta de personas físicas en ALC..... 44

Cuadro 40: Sesgos de género en impuestos indirectos 46

La política fiscal con enfoque de género en países de la región SICA

Cuadro 41. Instrumentos para incorporación el enfoque de género en el ciclo presupuestario	48
Cuadro 42. Tipo de normativa con la que se han introducido mandatos sobre PSG en los países de la región SICA	49
Cuadro 43: Experiencias de incorporación de PSG en marcos normativos en países de la región SICA	49
Cuadro 44. Marco institucional para implementar PSG en los países de la región SICA	51
Cuadro 45. Instrumentos para incorporar PSG en la fase de formulación en los países de la región SICA	52
Cuadro 46: Experiencias en países de la región SICA en lineamientos/directrices presupuestarias con enfoque de género	53
Cuadro 47: Iniciativas de inversión pública con enfoque de género	55
Cuadro 48: Iniciativas de marcaje/clasificadores presupuestarios de género en América Latina.....	58
Cuadro 49. Costa Rica – plantilla para recopilar información de la presupuestación con enfoque de género	60
Cuadro 50. Países con iniciativas PSG en la fase de aprobación presupuestaria	61
Cuadro 51. Países de la región SICA con iniciativas de PSG durante la ejecución presupuestaria...	62
Cuadro 52: Iniciativas relacionadas con la ejecución presupuestaria con enfoque de género	62
Cuadro 53. Países de la región SICA con iniciativas de PSG durante la ejecución presupuestaria ...	63
Cuadro 54. Países de la región SICA con iniciativas de PSG durante la ejecución presupuestaria...	64
Cuadro 55: Iniciativas de informes de seguimiento y evaluación	65
Cuadro 56. Países de la región SICA con iniciativas en la fase de control presupuestario de PSG ..	67
Cuadro 57: Iniciativas de fiscalización del poder legislativo	67
Cuadro 58: Iniciativas de control externo	69
Cuadro 59. Países de la región SICA con iniciativas de transparencia fiscal de los PSG	71
Cuadro 60: Iniciativas de informes de transparencia y rendición de cuentas	71
Cuadro 61. Análisis de los avances en la incorporación del enfoque de género en las políticas fiscales y su potencial aporte al cierre de brechas de género, a la política de desarrollo feminista y al PRIEG	73

LA POLÍTICA FISCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO EN PAÍSES DE LA REGIÓN SICA

1 Antecedentes

La organización regional del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) tiene el objetivo de construir una región de paz, libertad, democracia y desarrollo. En este marco se reconoce por parte de los países la importancia de la política fiscal. En general, los países del sistema de la integración centroamericana luchan contra grandes deficiencias estructurales en su política fiscal, en cuanto al aprovechamiento del potencial tributario, la funcionalidad del sistema presupuestario y la transparencia en recaudación, gasto y control de los recursos estatales, así como en la evaluación de la neutralidad de la política fiscal para la promoción de sistemas progresivos – criterios esenciales de una buena gobernanza financiera. En esa lógica, el Consejo de Ministros de Hacienda o Finanzas de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (COSEFIN), como parte del sistema de integración, y su Secretaría Ejecutiva (SE-COSEFIN), asumen un rol importante para la armonización, el desarrollo y la coordinación en el ámbito de la política fiscal.

La estrategia del COSEFIN para contribuir a superar los problemas fiscales de la región se encuentra plasmada en la Matriz de Interés Fiscal (MIF), un instrumento de política que nace del espíritu integrador del Consejo con miras a trabajar de manera coordinada en temas de gran importancia para la región.

Dada la instrucción del COSEFIN en el punto e) de la resolución especial, “Unidos para la recuperación económica postCOVID-19” del 23 de junio de 2021, se instruye a la SECOSEFIN a actualizar y revisar la MIF, a raíz de los efectos de la pandemia de COVID-19 en la región, considerando además los nuevos desafíos de mediano plazo de la política fiscal.

Al mismo tiempo, a partir de febrero de 2022, GIZ inició la Fase II del Programa denominado “Buena Gobernanza Financiera para una recuperación económica, verde e inclusiva en los países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA)” - BGF, cuyo objetivo es fortalecer la Buena Gobernanza Financiera, enfocándose en cinco ejes de acción: (1) movilización de recursos, (2) eficacia del gasto público, (3) capacidad para la gestión de riesgos fiscales, (4) prevención de la corrupción y fomento de la transparencia y (5) fortalecimiento de las capacidades de las EFS miembros del SICA en el área de planificación estratégica y estrategia de desarrollo de recursos humanos. Al mismo tiempo, de manera transversal, se involucran: la equidad de género, políticas para la población vulnerable, recuperación verde, transparencia y cooperación con la sociedad civil.

El BGF apoya, en el nivel regional, a COSEFIN, SE-COSEFIN y sus grupos de trabajo y, a nivel nacional, a los Ministerios de Hacienda y las administraciones tributarias de los países de la región interesadas en emprender acciones de mejora en sus procesos e instituciones.

En este sentido, la nueva MIF que recibe apoyo de la Fase II del BGF fue elaborada a partir de una metodología sustentada en un modelo conceptual compuesto por dimensiones centrales y transversales que conforman el nuevo paradigma de sostenibilidad fiscal de las finanzas públicas. Es a partir de este modelo conceptual que se definen las áreas temáticas de la Nueva Matriz de Interés Fiscal (MIF), asegurando consistencia e integralidad en su diseño y arquitectura.

Uno de los componentes transversales de la MIF es la dimensión de género, la cual busca fortalecer los mecanismos mediante los cuales los países analizan y dan tratamiento a las brechas existentes en el impacto de la política fiscal, la generación de estadísticas fiscales con desagregación de género, las

estructuras de inversión pública y endeudamiento, entre otros. Asimismo, al tomar en cuenta el alto impacto del género en la concepción de un nuevo paradigma de las finanzas públicas, la dimensión se acompaña del componente central de economía política, el cual busca que los países avancen en acuerdos fiscales para procurar, entre otros, justicia fiscal, equidad tributaria y progresividad de la estructura tributaria.

El Programa Buena Gobernanza Financiera en el SICA promueve que sus Estados miembros contribuyan a la financiación transparente, eficiente y eficaz de los objetivos de desarrollo sostenible. El grupo objetivo es la población total de los Estados Miembros, siendo 31.187.000 mujeres (el 50,64% de la población total de los Estados miembros) con potencial para ser beneficiadas por los presupuestos con enfoque de género. El fortalecimiento de la gestión de los desastres y la protección del clima contribuye indirectamente a reducir los riesgos para la población en las zonas de alto riesgo (70% en Honduras y 90% en El Salvador). Los socios de cooperación son los Ministerios de Finanzas, las administraciones tributarias y la Organización Centroamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OCCEFS). Entre otros agentes figuran las autoridades de los sectores ambiental, social, de la mujer de lucha contra la corrupción y de gestión de los riesgos de desastre y la sociedad civil.

En este marco, el objetivo de este estudio es realizar un examen situacional en los países de la región SICA acerca de las brechas de género y cómo las principales herramientas de las finanzas públicas pueden contribuir a la reducción de brechas desde un paradigma transformador de las finanzas públicas.

Además de esta introducción, el documento contiene seis capítulos más. En el segundo capítulo se realiza una revisión de los principales compromisos internacionales que han asumido los países de la región SICA en materia de política fiscal y género. El tercer capítulo, se analizará la situación de las brechas de género de los países de la región para evidenciar los retos a los que puede aportar la política fiscal. En el cuarto capítulo, se estudian cómo las políticas fiscales (ingresos, gasto, financiamiento y de transparencia y rendición de cuentas) incorporan el enfoque de género y se sistematizan los avances y experiencias de la región. El quinto capítulo se presentarán los principales hallazgos, retos y desafíos encontrados en las experiencias de la región en la incorporación del enfoque de género en las políticas fiscales. Finalmente, en el sexto capítulo se plantearán recomendaciones de alternativas de políticas fiscales para aportar la transformación de las desigualdades e impactos buscados.

En definitiva, este estudio busca constituirse en una herramienta valiosa y práctica, para que, a través de los diferentes instrumentos de la política fiscal se aporte a reducir las desigualdades de género. La promoción de la igualdad de oportunidades y el empoderamiento de mujeres y niñas no solo constituye un imperativo ético el ejercicio de sus derechos humanos, sino también una estrategia inteligente para la construcción de sociedades más fuertes y justas, el desarrollo sostenible y el bienestar de toda la sociedad.

2 Política de desarrollo feminista alemana¹

Recientemente, en marzo de 2023 el gobierno de Alemania presentó la Política de Desarrollo Feminista (Feministische Entwicklungspolitik, FEP), cuya visión es lograr sociedades más justas y fuertes en todo el mundo para una vida mejor, lo cual se espera lograr promoviendo la igualdad de género para que tanto hombres como mujeres puedan tener los mismos derechos, las mismas oportunidades y la misma representación para la toma de decisiones.

Para lograr este objetivo, la Estrategia se centra en tres áreas centrales (3R, por sus siglas en inglés), por sus ámbitos de acción:

- Reconocimiento de derechos (Rights)
- Recursos (Resources)

¹ (BMZ, 2023)

- Representación (Representation)

Para implementar la política de desarrollo feminista se plantean cuatro campos de acción.

El primer campo de acción es fortalecer las “3 R” “Derechos, recursos y representación” (rights, resources and representation).

En el área de derechos, la cooperación del BMZ promueve en los países contraparte ajustar leyes y normas discriminatorias y fortalecer los derechos, así como el acceso de mujeres y grupos marginados a la justicia. Entre las cuales se encuentra:

- Acceso de mujeres y grupos marginados a la justicia, así como su participación en procesos legislativos no discriminatorios.
- Reducción de barreras sociales que impiden a niñas y mujeres, así como a personas LGBTIQ+ en toda su diversidad a conocer y reclamar sus derechos sexuales y reproductivos.
- Realización de los derechos y el apoyo integral, sensible al estrés y a traumas, de supervivientes de violencia sexual y basada en el género a través de un enfoque centrado en los/las supervivientes. Asimismo, la cooperación alemana para el desarrollo contribuye a la prevención de toda forma de violencia basada en el género y de prácticas nocivas, fuera de línea y en línea.
- Reducción de obstáculos jurídicos que restringen la elección de profesión u oficio y las posibilidades económicas de las mujeres. Ello comprende, entre otros, garantizar el acceso a derechos sobre el agua y la tierra, a recursos naturales, a la propiedad y servicios financieros, así como promover la igualdad de derechos en el derecho hereditario o el ejercicio profesional. Asimismo, comprende cerrar brechas jurídicas en leyes y prácticas nacionales en el área del trabajo de cuidados, el acceso asequible a la protección social y a servicios de salud, en particular protección de la maternidad, excedencia por paternidad, excedencia por cuidado de hijos y otros períodos de cuidado, así como servicios de guardería y servicios de cuidado de larga duración.
- Espacio digital que sea accesible para todas las personas, seguro e inclusivo. Apoyando regulaciones de género transformadoras en materia de tecnologías de la información y la comunicación.
- Fomenta a mujeres, niñas y niños, jóvenes y otros grupos marginados a adquirir, a través de ofertas educativas no formales, conocimientos sobre los derechos humanos y reclamarlos ante el Estado.
- El acceso a derechos sobre la tierra y el uso de la tierra desempeñan un papel particular para pueblos indígenas y comunidades locales.

En el área de recursos, la cooperación alemana para el desarrollo mejora el acceso a y el control de recursos para mujeres, niñas, así como grupos y personas marginados/as en los países contraparte, comprende:

- Acceso equitativo de género a la educación, al mercado de trabajo formal y al trabajo decente sobre la base de las normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Promueve específicamente a empresarias y empresas dirigidas por mujeres, su acceso a mercados (internacionales), así como la participación de mujeres en medidas de formación, readaptación profesional y cualificación, en particular para empleos verdes. A tal efecto, el BMZ moviliza también inversiones específicas y el compromiso del sector privado por la igualdad de género en el mercado laboral. En materia de trabajo de cuidados remunerado, el BMZ aboga por fortalecer la economía del cuidado y proteger de la explotación a trabajadores/as inmigrantes.
- Creación de sistemas de protección social que permitan el acceso equitativo de mujeres – también en contextos de desplazamiento– a la protección social, proporcionen protección contra riesgos de la vida específicos de género y mejoren el acceso de mujeres al mercado laboral, a ingresos y a la educación. Un componente importante es la reducción de las desigualdades de género en el trabajo de cuidados no remunerado.

La política fiscal con enfoque de género en países de la región SICA

- Acceso equitativo de todas las personas a servicios de salud generales. En particular en sociedades con un alto grado de desigualdad de género, las mujeres y las personas LGBTIQ+ carecen de acceso equitativo a la atención sanitaria básica, así como a la atención especializada.
- Otorgar más fondos a organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres y organizaciones de autorrepresentación de pueblos indígenas y comunidades locales, asegurar la participación de estas organizaciones en procesos de toma de decisiones importantes y facilitar su acceso a fondos de financiamiento climático. Asimismo, en el marco del enfoque de la transición justa, el BMZ se compromete por lograr que la redistribución de las ganancias de una economía verde social beneficie también a los pueblos indígenas y comunidades locales in situ.
- En lo que se refiere a la protección contra riesgos climáticos en el marco del escudo mundial contra los riesgos climáticos, el BMZ aboga por implementar enfoques feministas, así como por considerar factores clave para la vulnerabilidad, como lo son la edad, la identidad de género, discapacidades, el estatuto jurídico de personas, entre otros.
- El BMZ se compromete por instrumentos de financiamiento directos para el fortalecimiento explícito de pueblos indígenas y comunidades locales e iniciativas relevantes.
- Compromiso por la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, por la mejora del acceso de mujeres a la tierra y a la propiedad de tierra, así como por buenas y justas condiciones de trabajo en las cadenas de suministro globales. En acuerdos de libre comercio, abogará en mayor medida por la protección de agricultores/as locales, en particular en regiones remotas.
- Fortalece el acceso de mujeres al sistema financiero formal, también en contextos de desplazamiento y conflicto.
- Promueve específicamente el acceso a servicios de agua, saneamiento e higiene resilientes, inclusivos y equitativos de género en instituciones públicas.
- Transformación digital equitativa de género, así como por cerrar la brecha digital de género para asegurar la participación digital de todas las personas. A tal efecto, ofertas y servicios digitales en las áreas de educación, empleo, empresariado y salud se harán accesibles para las mujeres y niñas.

En el área de representación, el BMZ fortalece la participación equitativa de mujeres y grupos marginados y su papel de tomadores/as de decisiones en procesos clave de toma de decisiones sociales, políticas y económicas en todos los niveles. Comprende:

- La representación equitativa de mujeres y grupos marginados en los países contraparte en foros de toma de decisiones políticos y empresariales, así como en procesos de planificación y determinación de presupuestos locales y regionales.
- Apoyo a la participación política, también el fortalecimiento de la representación y del papel de mujeres en la justicia y administración, así como el fortalecimiento de instituciones locales y nacionales de promoción de la igualdad de género.
- En los fondos climáticos y ambientales europeos y multilaterales y sus circunscripciones o sillas (*constituencias*), así como en las alianzas de política climática, el BMZ propugnarán activamente la composición paritaria de género de los órganos de decisión.
- El BMZ apoya las condiciones básicas para las mujeres en cuanto a sistemas económicos y tributarios global- y socialmente justos y ecológicamente sostenibles, también en el contexto de la política comercial internacional, para permitir una transformación socio ecológica de la economía para todas las personas. Entre ellos figura una mayor orientación de servicios financieros y no financieros hacia las demandas de mujeres y grupos marginados o la cooperación estrecha con aliados/as en materia de igualdad de género, entre otros consagrando obligaciones para el respeto de convenios internacionales sobre la igualdad de género y para la consideración de cuestiones de comercio e igualdad de género en la política comercial de la UE.
- A través de la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad, el BMZ se compromete por la participación equitativa de mujeres a nivel mundial en procesos de paz, de reconstrucción, de superación

del pasado y de conflictos, así como de reintegración y por la configuración inclusiva de estos procesos. Asimismo, el BMZ promueve específicamente la participación equitativa social, política y económica de mujeres en contextos de éxodo, desplazamiento y migración.

- Representaciones de intereses y redes nacionales e internacionales que aboguen por la participación (económica) equitativa de mujeres, entre otros en sectores en los cuales se emplean principalmente a mujeres y donde ellas desempeñan un papel importante como voceras para temas sociales, como los derechos de mujeres y personas LGBTIQ+, la diversidad de opiniones y valores democráticos básicos.
- El BMZ apoya la configuración equitativa de género de la transformación digital. Ello comprende el fortalecimiento de la representación y del papel de mujeres en el desarrollo y la aplicación de tecnologías digitales, así como en la configuración de procesos de toma de decisiones de política digital.

El segundo campo de acción de la Política de desarrollo feminista es “Arraigar el enfoque feminista en los proyectos, promover de manera focalizada la igualdad de género”.

Está previsto fortalecer la consagración de enfoques de género transformadores e interseccionales y la participación de actores/as y grupos meta locales en todo el ciclo de vida de los proyectos.

El tercer campo de acción de la Política de desarrollo feminista es “Seguir desarrollando las alianzas internacionales”.

Para fortalecer políticas y agendas feministas, desarrollar una comprensión conjunta de la política de desarrollo feminista y hacer avanzar el fortalecimiento de las “3 R” es importante encontrar aliados/as fuertes y establecer alianzas feministas a nivel internacional.

El cuarto campo de acción es “Identificar y transformar desigualdades de poder que estén ahí consagradas”.

Una política de desarrollo feminista solo es creíble y viable si va acompañada de un proceso continuo de aprendizaje y adaptación en cuanto a las propias estructuras, procesos y modos de trabajo.

Con la política de desarrollo feminista se busca lograr mayores impactos, promoviendo la transformación de aquellas estructuras que actúan de manera perniciosa en el mantenimiento de las brechas de desigualdad existentes, y que en muchos casos son agravadas por los factores de interseccionalidad que acentúan la discriminación, tales como: la raza, la edad, la etnia, la nacionalidad, la religión, la cosmovisión, la identidad, la orientación sexual, y las capacidades mentales o físicas.

3 Compromisos internacionales en materia de política fiscal con enfoque de género

Desde hace más de cuatro décadas, los países de la región SICA han suscrito y ratificado tratados internacionales que buscan el reconocimiento y protección de los derechos humanos de las mujeres y la promoción de la igualdad de género. Estos compromisos internacionales, al ser de carácter vinculante, se tornan en mandatos explícitos para los países. A continuación, se presentan los principales mandatos con implicaciones en la política fiscal:

- **Convención para la Erradicación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)²** cuyo propósito fue abordar las formas y manifestaciones de discriminación de las mujeres y promover la igualdad de género en lo público y en lo privado. Es un documento vinculante que obliga a tomar medidas para garantizar la igualdad de género en legislaciones, políticas y prácticas.

² (Elson, 2006)

Si bien la CEDAW no se centra exclusivamente en recursos y política fiscal, aborda aspectos importantes que influyen en la igualdad de género en diferentes áreas.

Los Estados parte están obligados a tomar medidas para garantizar que las mujeres tengan igualdad de acceso a recursos, oportunidades económicas y toma de decisiones en cuestiones económicas y sociales, podemos citar específicamente los Arts. 2, 3, 11, 14 y 15 que hablan sobre garantizar el acceso a las mujeres urbanas y rurales a oportunidades económicas, así como recursos para educación, capacitación, entre otras³.

El Protocolo facultativo de la CEDAW, crea un mecanismo de acceso para las mujeres a la justicia internacional. El protocolo depende de la CEDAW en relación con los derechos las obligaciones de los Estados que esta define, pero permite que las mujeres a las que se les haya negado derechos comprendidos en la CEDAW tengan la posibilidad de que sus quejas sean examinadas en el Comité por personas expertas independientes (Naciones Unidas, 1999). De los países que son parte del COSEFIN, el Protocolo únicamente ha sido ratificado por Guatemala, Costa Rica, Panamá y República Dominicana.

- **La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer y Plataforma de Acción Beijing⁴** Reunió a representantes de los gobiernos y de la sociedad civil para cuestiones relacionadas con la igualdad de género y derechos de las mujeres, inclusive trata sobre las consecuencias de la deuda externa y ajustes estructurales en los que las mujeres resultan impactadas de forma desproporcionada, porque en general pasa a las mujeres la responsabilidad de los servicios sociales básicos.

Encontramos por ejemplo el Objetivo Estratégico A.1. se refiere específicamente al enfoque de políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que deben considerar las necesidades de las mujeres, así como apoyar sus esfuerzos por superar la pobreza.

En cuanto a las Medidas a tomarse para todos los Objetivos Estratégicos, la Declaración es reiterativa en que los gobiernos deben identificar y formular políticas tanto económicas como sociales integradas, de forma que aseguren la promoción de la igualdad de género, la protección social adecuada y la igualdad de oportunidades en el desarrollo.

La Declaración tiene 12 esferas cruciales: (1) la mujer y la pobreza; (2) Educación y capacitación de la mujer; (3) la mujer y la salud; (4) la violencia contra la mujer; (5) la mujer y los conflictos armados; (6) la mujer y la economía; (7) la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; (8) mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; (9) los derechos humanos de la mujer; (10) la mujer y los medios de difusión; (11) la mujer y el medio ambiente; y, (12) la niña.

Claramente podemos afirmar que, para cada una de las 12 esferas mencionadas se requiere decisiones de política pública y así mismo requiere de importantes decisiones sobre la asignación de recursos.

La Declaración fue firmada por todos los países de Centroamérica, Panamá y República Dominicana en 1995.

- **La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem Do Para”**, establece el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado. Los Estados Parte, convienen en virtud de esta Convención, en adoptar políticas para prevenir, sancionar y

³ Los países de Centroamérica, Panamá y República Dominicana lo han firmado. Sin embargo, sobre la firma del Protocolo Facultativo las fuentes difieren (Naciones Unidas, Observatorio de Género de CEPAL) de Honduras (1981) y Nicaragua (1983).

⁴ Capítulo V y VI, (Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, 1995)

erradicar esta violencia (Organización de Estados Americanos -OEA, 1994). Ratificada por todos los países que forman parte del COSEFIN (Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana).

En su Art. 8 se refiere a que los Estados parte deben adoptar de manera progresiva medidas específicas entre otras para programas de educación, capacitación, cambio de patrones socioculturales, ofrecer servicios adecuados contra la violencia de género. También deben garantizar la investigación y recopilación de estadísticas.

El Art. 9 destaca la importancia de fortalecer las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Esta Declaración ha sido suscrita por los siete países del estudio en 1993.

- **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 5:** que es una visión y compromisos de acción universal mediante 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con sus respectivas metas e indicadores, para transformar la gestión de todos los países hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental. Si bien el tema de género es transversal a los 17 ODS, existe el ODS 5: Igualdad de Género: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas que señala que la igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Es importante destacar, que para medir esta meta está el Indicador 5.c.1: Proporción de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin. Es decir que, los países pueden visibilizar su avance en la Agenda 2030 al incorporar los presupuestos sensibles al género.

La política fiscal desempeña un papel fundamental en la implementación de la Agenda 2030 y en la consecución de los ODS para la generación de ingresos para financiar programas y proyectos destinados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo, ODS como la igualdad de género, la erradicación de la pobreza, la promoción de la salud y la educación, y la protección del medio ambiente.

Los siete países del estudio firmaron la agenda en New York en el 2015.

- **Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe:** La política fiscal desempeña un papel fundamental en la asignación de recursos y la financiación de programas y políticas dirigidos a mejorar la situación de las mujeres y promover su participación activa en la sociedad, la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la Región, que son los propósitos de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

Es así como en las últimas conferencias, los gobiernos de la región han ido evolucionando sus compromisos en relación con la política fiscal. Se ha pasado de simples compromisos para asegurar los recursos suficientes para implementar las políticas de igualdad de género hasta compromisos relacionados con aspectos tributarios y de políticas fiscales contra cíclicas sensibles al género, como se puede apreciar a continuación:

- Propiciar que las políticas fiscales combinen criterios de eficacia con criterios de equidad, resaltando su función redistributiva y progresiva, que aseguren la ejecución de políticas que garanticen el desarrollo de las mujeres (XI Conferencia, 2010).
- Tomar medidas para que en la aplicación de las políticas fiscales se incorporen criterios de equidad e igualdad de género, así como acciones afirmativas que impidan que las

⁵ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

reformas fiscales profundicen los niveles de pobreza de las mujeres. Además, adoptar presupuestos con un enfoque de género como eje transversal para la asignación de fondos públicos, garantizando que aquellos sean suficientes, estén protegidos y cubran todos los ámbitos de política pública para el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados a fin de alcanzar las metas de igualdad y justicia social y económica para las mujeres (XII Conferencia, 2013)⁶.

- Fortalecer la cooperación regional para combatir la evasión, la elusión fiscal, los flujos financieros ilícitos y aumentar la progresividad de los sistemas tributarios a fin de contar con financiamiento necesario para las políticas de igualdad de género (XIII Conferencia, 2016)⁷.
- Implementar políticas contra cíclicas sensibles a las desigualdades de género para mitigar los efectos de las crisis y recesiones económicas en la vida de las mujeres, así como dinamizar la economía en sectores clave, incluido el de la economía del cuidado (XIV Conferencia, 2020)⁸.

Los países centroamericanos, Panamá y República Dominicana han participado en esta conferencia que es periódica y firman sus compromisos, siendo la última la XV edición que se realizó en Buenos Aires en el 2022.

- **Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del SICA (PRIEG/SICA 2014 - 2025)⁹** es un compromiso de los países miembros del SICA para promover la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y reducir las brechas de género en sus territorios.

La PRIEG/SICA propone desarrollar medidas en siete Ejes Estratégicos, cada cual respondiendo a ciertos objetivos específicos:

- 1) **Autonomía Económica:** Propiciar la remoción de los obstáculos institucionales, materiales y culturales que impiden a las mujeres el pleno goce de sus derechos económicos en condiciones de igualdad.
- 2) **Educación para la igualdad:** Fortalecer la actuación pública en áreas críticas para el desarrollo de las capacidades y la inserción social y productiva de las mujeres de la región.
- 3) **Gestión y prevención integral del riesgo a desastres:** Minimizar las prácticas que reproducen la desigualdad en las acciones públicas de planificación, organización e implementación de esfuerzos dedicados a la gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático.
- 4) **Salud en igualdad:** Robustecer las capacidades de los sistemas de salud para que puedan integrar operativamente la perspectiva de derechos humanos de las mujeres y el enfoque del ciclo de vida en la promoción, la prevención y la atención en salud.
- 5) **Seguridad y vida libre de violencias:** Potenciar la incorporación del derecho a una vida libre de violencia en las políticas, programas y acciones públicas dirigidas a prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia en los ámbitos públicos y privados.
- 6) **Participación política y en la toma de decisiones:** Establecer una ruta regional para la homologación/estandarización de las legislaciones nacionales con los mecanismos jurídicos internacionales adoptados por los Estados en materia de derechos políticos y ciudadanía de las mujeres.
- 7) **Condiciones para la implementación y la sostenibilidad:** Este eje concentra los factores para la efectiva operatividad de la PRIEG en particular, y para la

⁶ <https://www.cepal.org/es/publicaciones/40198-informe-la-xii-conferencia-regional-la-mujer-america-latina-caribe>

⁷ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40715/S1601132_es.pdf

⁸ https://conferenciamujer.cepal.org/14/sites/crm14/files/20-00089_crm.14_compromiso_de_santiago.pdf

• 9 (SICA, 2018) El COMMCA emitió en 2013 la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género (PRIEG), que fue actualizada en 2018.

sostenibilidad de la agenda de la igualdad en general. Entre éstos, el financiamiento y las estadísticas con perspectiva de género.

- **Normativas de la OIT relevantes en materia de la igualdad de género** son, el Convenio número 100 sobre igualdad de remuneración (1951); el Convenio número 111 sobre la discriminación en el empleo y la ocupación (1958). Ambos convenios han sido ratificados por los países que son parte del COSEFIN (Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana).

El Convenio número 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares (1981), ha sido ratificado por Guatemala, El Salvador y Costa Rica.

El Convenio número 183 sobre la protección de la maternidad (2000), solamente ha sido ratificado por República Dominicana.

El Convenio número 190 sobre la violencia y el acoso (2019). Los Convenios han sido ratificados por los países que forman parte del COSEFIN (Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana), con excepción del Convenio núm. 190 sobre la violencia y el acoso.

En coherencia con la normativa internacional, los países han creado marcos legales que establecen el derecho para las mujeres a la igualdad y no discriminación en razones de género y la vida libre de violencia para las mujeres:

- **Leyes de igualdad de género:**
 - Guatemala: Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer (Guatemala, 1999).
 - Honduras: Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (Honduras, 2000).
 - El Salvador: Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (El Salvador, 2011).
 - Nicaragua: Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades (Nicaragua, 2008).
 - Costa Rica: Ley de Igualdad de Promoción Social de la Mujer (Costa Rica, 1990).
 - Panamá: Ley de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (Panamá, 1999).
- **Leyes para una vida libre de violencia:**
 - Guatemala: Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (Guatemala, 2008).
 - El Salvador: Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (El Salvador, 2010).
 - Nicaragua: Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y Reforma a la Ley No. 641 “Código Penal” (Nicaragua, 2012).
 - Costa Rica: Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (Costa Rica, 2007).
 - Panamá: Ley que tipifica el Femicidio y la Violencia contra la Mujer (Panamá, 2013).
 - República Dominicana: Ley que Facilita el Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia (República Dominicana, 2011).
- **Leyes de paridad (CEPAL/ Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2021):**
 - Honduras: el Decreto 54 manda a partir del período electoral 2016 implementar el principio de paridad (50% mujeres y 50% hombres) en las nóminas de candidatos a cargos de autoridad y en órganos de elección popular. Si se elige una sola candidatura, se aplica el principio de igualdad, debiendo ser de distinto sexo las candidaturas propietarias y suplentes.
 - El Salvador: Artículo 27 de la Ley de Partidos Políticos, establece que los partidos políticos deben integrar en sus planillas para elecciones al menos un 30% de mujeres.
 - Nicaragua: la Ley no. 790 de reforma a la Ley No. 331 “Ley Electoral” en su artículo 82 define que los partidos políticos deberán presentar en sus candidaturas de elecciones municipales y diputaciones, un 50% de hombres y un 50% de mujeres ordenados de manera equitativa y presentada de manera alterna.

La política fiscal con enfoque de género en países de la región SICA

- Panamá: la Ley 54 establece la reforma al Código Electoral en su artículo 239 en el define que las elecciones internas de los partidos políticos y hasta las primarias las postulaciones se harán garantizando como mínimo el 50% de las candidaturas para las mujeres.
- República Dominicana: La Ley 12 modifica el artículo 268 de la Ley Electoral No. 275-97, precisa un porcentaje de 33% de nominaciones a cargos de diputados y para cargos municipales, exceptuando el cargo de síndico. El porcentaje será colocado en la lista de elección en lugares alternos con relación a los cargos asignados a hombres.
- En coherencia con estas leyes, los países han emitido Políticas orientadas al logro de la igualdad de género y a la vida libre de violencia:
 - Guatemala: (i) Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM); (ii) Plan Nacional de la Prevención de la Violencia contra las Mujeres (Planovi); (iii) Estrategia de Protección Social para Mujeres y Niñas Víctimas y Sobrevivientes de Violencia; (vi) Plan de Acción Nacional para la Implementación de la Resolución 1325 y resoluciones conexas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas por la Mesa Interinstitucional sobre Mujeres, Paz y Seguridad (Mimpaz); (v) Política General de Atención a las Víctimas; (vi) Estrategia para la Atención Integral y Diferenciada en Salud para las Personas Trans en Guatemala 2016 -2030; (vii) Plan nacional para la prevención de embarazos en adolescentes y jóvenes (PLANEA) 2018-2022; (viii) Agenda Temática de Empoderamiento Económico de las Mujeres; (ix) Estrategia para el seguimiento de la CEDAW y (x) Agenda Estratégica para el Abordaje de los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas con Discapacidad 2017-2023 (Guatemala, 2019).

La Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) se ejecuta bajo la rectoría de los mecanismos institucionales para el avance de la mujer dentro del Estado: la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), el Foro Nacional de la Mujer (FNM) y la Coordinadora Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar contra la Mujer (CONAPREVI) (Gobierno de la República de Guatemala/ SEPREM, 2009).
 - Honduras: (i) Política Nacional de la Mujer II Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022; (ii) En Salud: Política Nacional de Género en Salud, Estrategia Nacional de Género en Salud y Plan de Implementación de la Estrategia Nacional de Género en Salud y (iii) Plan Estratégico contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas 2016-2022 (Honduras, 2019).

La Política Nacional de la Mujer II Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010 -2022 se ejecuta bajo la rectoría del Instituto Nacional de la Mujer (Instituto Nacional de la Mujer -INAM).
 - El Salvador: (i) Plan Nacional de Igualdad 2016-2020; (ii) Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en niñas y adolescentes 2017 – 2027; (iii) Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (El Salvador, 2019).

El Plan Nacional de Igualdad se formula, ejecuta, monitorea y evalúa bajo la rectoría del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer – ISDEMU, que está facultado para establecer coordinaciones entre instituciones con el fin de promover la transversalidad del principio de igualdad y no discriminación en políticas y planes nacionales, descentralizados y sectoriales; dar asesoría a instituciones del Estado en igualdad; proponer proyectos de Ley y Reglamentos para la igualdad y eliminación de la discriminación contra las mujeres y gestionar y proporcionar apoyo técnico para el establecimiento de Unidades de Género (El Salvador, 2011).
 - Nicaragua: (i) Política de Género (Nicaragua, 2019).

El Ministerio de la Mujer tiene la responsabilidad de *“formular, promover, coordinar, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos gubernamentales, que garanticen la participación de las mujeres en el proceso de desarrollo económico, social, cultural y político del país”*.
 - Costa Rica: (i) Política Nacional para la Igualdad Efectiva de hombres y mujeres (PIEG 2018-2030); y (ii) la Política Nacional para la Prevención y Atención de la violencia Contra las Mujeres de todas las edades (PLANOVI 2017-2032) (Costa Rica, 2019).

La coordinación y seguimiento de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres (PIEG 2018-2030) es responsabilidad del Instituto Nacional de las Mujeres. Adicionalmente se establece una instancia de alto nivel político con participación del Poder Ejecutivo (Ministerio de Educación Pública, de Trabajo, de Salud y Rectoría del Sector Social, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Territorial) y se suman en calidad de asesores

integrantes de la Asamblea Legislativa, del Poder Judicial, del Tribunal Supremo de Elecciones y de las Municipalidades. Esta instancia tiene como responsabilidad el seguimiento, apoyo e incidencia política para el avance del cumplimiento de los resultados de la Política y sus planes de acción (Instituto Nacional de las Mujeres-INAMU, 2018).

Se crea una instancia de nivel técnico central, integrada por una persona representante de cada una de las instituciones y/o sectores que ejecutan la Política (Instituto Nacional de las Mujeres-INAMU, 2018).

A nivel subnacional las instancias responsables de implementar los compromisos de la Política son los Consejos Regionales de Desarrollo -COREDES y los Consejos Cantonales de Coordinación Institucional (CCCI) (Instituto Nacional de las Mujeres-INAMU, 2018).

- Panamá: (i) Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (Ministerio de Desarrollo Social, 2012). En su ejecución participan el Ministerio de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU) y el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) (Instituto Nacional de la Mujer- INAMU, s.f.).
- República Dominicana: (i) Tercer Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG III) y (ii) Plan Nacional contra la Violencia de Género (Panamá, 2019).

El Ministerio de la Mujer tiene la rectoría del PLANEG III y la responsabilidad de promover la articulación interinstitucional e intersectorial y con la sociedad civil. La implementación considera los procesos de (i) agenciar la voluntad y compromiso político del Estado, lo que incluye la incorporación orgánica del PLANEG III en los sistemas vigentes de planeación, presupuestación y monitoreo del Estado; (ii) proceso de creación o activación de los mecanismos de gestión del PLANEG III, que incluye la promoción del fortalecimiento del Consejo Sectorial de la Mujer (parte del Consejo de Gobierno), la articulación con cada oficina gubernamental de estructuras estratégicas y prioritarias al proceso de operacionalización del PLANEG III, creación en el Ministerio de la Mujer de un departamento o Equipo Técnico Responsable de la Implementación del PLANEG III, las Oficinas Provinciales de la Mujer y las Oficinas Municipales de la Mujer, se constituyen en plataformas en la ejecución del PLANEG III; (iii) Proceso de desarrollo de capacidades para la implementación del PLANEG III lo que supone el fortalecimiento conceptual, metodológico y técnico del Ministerio de la Mujer, la sensibilización para la igualdad de género y el desarrollo de las capacidades necesarias en los equipos técnicos responsables de la ejecución del PLANEG III en las oficinas gubernamentales y (iv) reingeniería institucional a lo interno de las instituciones del Estado (Ministerio de la Mujer, s.f.).

4 Análisis de género en la región SICA

Las normas sociales de género en los países de la Región SICA, al igual que en muchas otras partes del mundo, están influenciadas por patrones socioculturales que se evidencian en tradiciones culturales, valores patriarcales y roles asignados históricamente a hombres y mujeres. Aunque cada país tiene sus particularidades, hay similitudes en las normas sociales de género que prevalecen en la región. A continuación, se detallan algunas de las normas sociales de género más comunes:

- **Roles de género tradicionales:** Existe una clara división de roles basada en el género, donde se espera que las mujeres asuman principalmente responsabilidades relacionadas con el hogar, el cuidado de los hijos y la familia, es decir su rol de madre y esposa (Chanto, 2023), que lo cumple en el espacio privado siendo sus actividades invisibles y no valoradas. Mientras tanto, se espera que los hombres sean proveedores y líderes en el ámbito público cumpliendo su rol de padre y esposo, lo cual es socialmente valorado.
- **Machismo:** Norma cultural arraigada y estructural. La masculinidad ¹⁰que se asume con superioridad sobre las mujeres y lo femenino se expresa en actitudes de control y violencia contra las mujeres.

¹⁰ La masculinidad (también llamada hombría o virilidad en su acepción popular) es el conjunto de características que la sociedad supone que definan a los hombres (por ser propias de su sexo o al menos acentuadas en él). Usualmente abarca rasgos tanto biológicos como culturales

- **Violencia de género:** La violencia contra las mujeres, tanto física como emocional, es un problema grave en la región. Las altas tasas de violencia doméstica y feminicidios son reflejo de una sociedad que normaliza la agresión hacia las mujeres y desvaloriza sus vidas y derechos. La violencia está naturalizada y justificada. Falta de redes de apoyo y de atención por las instituciones de gobierno, ineficacia de las instituciones del Estado para la debida protección a mujeres víctimas de violencia, así como la impunidad favorecen la perpetuación y escalamiento de la violencia contra la mujer y contribuyen a mantener un estado de indefensión. (De la Iniciativa Spotlight, 2021).
- **Acceso desigual a la educación y oportunidades laborales:** Aunque ha habido avances en la educación de las mujeres en la región, persisten desigualdades en el acceso a oportunidades laborales y ascensos. Las mujeres tienden a enfrentar barreras para acceder a empleos formales y a menudo se ven relegadas a trabajos informales y mal remunerados, para ello influyen los prejuicios como el que los hombres son mejores ejecutivos, creencia del 40% de la población (PNUD, 2023).
- **Representación política limitada:** Aunque ha habido avances en la participación política de las mujeres, todavía enfrentan obstáculos para acceder a puestos de liderazgo. Para referencia la región ha tenido dos presidentas: Violeta Barrios de Chamorro (1990-1997) en Nicaragua quien además fue la primera mujer presidenta en América Latina y Panamá a Mireya Moscoso (1999 -2004).
- **Expectativas de belleza y cuerpo:** Tiene estereotipos y expectativas poco realistas lo que conlleva presiones sociales y psicológicas.
- **Intolerancia a la diversidad de género y orientación sexual:** Hay todavía poca tolerancia a lo que no se ajusta a la hetero normado¹¹ o que pertenecen a la comunidad LGTBIQ+ y pueden ser personas sujetas a discriminación.

Para el análisis de brechas de género se partirá de los resultados del Índice Global de la Brecha de Género que es una herramienta importante para llamar la atención sobre las desigualdades de género y evaluar el progreso hacia la igualdad de género en todo el mundo. Es elaborado y publicado por el Foro Económico Mundial, WEF (por sus siglas en inglés) mide, entre 155 países, las brechas de género en cuatro categorías fundamentales: salud, educación, participación económica y participación política.

La escala de 0 a 1, donde 1 representa la igualdad de género total y 0 representa la desigualdad de género completa. Un país puede tener un alto puntaje general, pero aún enfrentar retos en una o varias áreas específicas.

Cuadro 1. Ranking e índice de la brecha de género en los países de la región SICA

País	Ranking de Brecha de Género Año 2023	Índice Global de Brecha de Género (WEF) ¹²
Nicaragua	7	0.811
Costa Rica	14	0.793
Honduras	53	0.735
Panamá	58	0.724
El Salvador	68	0.714

¹¹ Concepto que sostiene a la heterosexualidad como la norma social para la orientación sexual.

¹² El Índice Global de Brecha de Género mide desde 2006 las diferencias que existen entre hombres y mujeres en cuatro subíndices: Participación y Oportunidades Económicas, Logro Educativo, Salud y Supervivencia y Empoderamiento Político.

El índice otorga una puntuación de 0 a 100, la cual se puede interpretar como el porcentaje de la brecha de género que se ha cerrado.

País	Ranking de Brecha de Género Año 2023	Índice Global de Brecha de Género (WEF) ¹²
República Dominicana	81	0.704
Guatemala	117	0.659

Fuente: Elaboración propia con base en (World Economic Forum, Jun 2023)

Según este Ranking encontramos entre los 10 países con mejor desempeño a Nicaragua¹³, que se ubica en el puesto 7 con un índice de 0.811 (más cercano a la igualdad total) que indica que el país se encuentra entre los 10 países con mejor desempeño en igualdad de género. Entre los últimos puestos se ubica Guatemala en el puesto 117 y un índice de 0.659, lo que revela que existe una significativa desigualdad de género, afectando negativamente el bienestar y desarrollo de las mujeres y niñas de este país.

Asimismo, las brechas de género, entendidas como cualquier disparidad entre la condición o posición de los hombres y las mujeres¹⁴, han persistido en el tiempo dado que se ha dado por sentado que el estatus quo es el adecuado, por lo que revisar las causas estructurales que las mantienen es también crítico a la hora de elegir las mejores decisiones de política que puedan causar una verdadera transformación y un impacto significativo para una sociedad más justa y equitativa. Puede haber brechas de género en varios ámbitos (educación, salud, salarial, etc.) y suele calcularse como la diferencia entre hombres y mujeres de la variable concreta que se utiliza para caracterizar la brecha en un ámbito específico.

En este marco, se analizarán las principales brechas de género en el marco de las 3R de la Política de Desarrollo Feminista y de los 7 Ejes Estratégicos de la PRIEG/SICA 2017 - 2025 de manera comparativa entre los países, los que se presentan a continuación.

Cuadro 2. Relación entre brechas e indicadores de género con la política de desarrollo Feminista y el PRIEG/SICA 2017 - 2025

Brechas de género	Indicadores	Política de Desarrollo Feminista	PRIEG/SICA 2014 - 2025
Brechas socio demográficas	Poblacional	Derechos	Condiciones para la implementación y la sostenibilidad
	Pobreza	Derechos Recursos	Condiciones para la implementación y la sostenibilidad
Brechas en condiciones de vida	Acceso a agua	Derechos	Salud en igualdad
	Acceso a electricidad	Derechos	
	Acceso a saneamiento	Derechos	Salud en igualdad
	Educación	Derechos Recursos	Educación para la igualdad
Brechas en empleo y medios de vida	Salud	Derechos Recursos	Salud en igualdad
	Población económicamente activa	Recursos	Autonomía económica
	Ocupados	Recursos	Autonomía económica
	Desocupados	Recursos	Autonomía económica

¹³ No obstante, no se cuenta con datos publicados actualizados de fuentes oficiales.

¹⁴ (Onu Mujeres, 2024)

Brechas de género	Indicadores	Política de Desarrollo Feminista	de PRIEG/SICA 2014 - 2025
	Tasa de informalidad	Recursos	Autonomía económica
	Ingresos	Recursos	Autonomía económica
	Inclusión financiera	Recursos	Autonomía económica
Brechas en la economía del cuidado	Tiempo destinado al trabajo remunerado	Recursos	Autonomía económica
	Tiempo destinado al trabajo no remunerado	Recursos	Autonomía económica
Violencia de género	Feminicidios	Derechos	Seguridad y vida libre de violencias
Brecha en la toma de decisiones	Participación en el poder ejecutivo	Representación Derechos	Participación política y en la toma de decisiones
	Participación en el poder local	Representación Derechos	Participación política y en la toma de decisiones
	Participación en el poder legislativo	Representación Derechos	Participación política y en la toma de decisiones
Brecha digital	Acceso a internet	Derechos Recursos	Educación para la igualdad
	Computadoras	Derechos Recursos	Educación para la igualdad
	Banda ancha fija	Derechos Recursos	Educación para la igualdad
	Telefonía celular móvil	Derechos	Educación para la igualdad
	Servidores de internet seguros	Derechos Recursos	Educación para la igualdad

4.1 Brechas socio demográficas

La población de la región está constituida principalmente por personas jóvenes donde predominan principalmente los hombres. En tanto que, existen más mujeres que hombres entre los 35 a 84 años. Esta realidad evidencia la necesidad de abordar las desigualdades de género especialmente en la edad productiva de las mujeres y en su protección social durante su vejez para promover una sociedad más equitativa.

Cuadro 3. Brecha de género poblacional por grupos de edad, puntos porcentuales

País	Año	0-14 años	15-34 años	35-49 años	50-64 años	65-74 años	75-84 años	85 y más años	Promedio
Costa Rica	2021	-0.8	-1.2	-0.1	0.6	0.6	0.5	-1.7	-0.3
El Salvador	2020	-4.0	-4.2	3.1	2.9	1.2	0.8	-1.5	-0.3
Guatemala	2014	-1.6	-1.3	0.6	1.4	0.4	0.2	-1.0	-0.2
Honduras	2019	-0.8	-0.7	0.1	0.8	0.3	0.3	-0.4	-0.1
Nicaragua	2014	-1.8	-1.2	0.8	0.9	0.7	0.4	-0.5	-0.1
Panamá	2021	-1.3	-0.8	0.0	0.6	0.5	0.6	-1.7	-0.3

República Dominicana	2021	-0.8	-0.6	-0.1	0.5	0.3	0.4	-1.3	-0.2
Brecha promedio		-1.6	-1.4	0.6	1.1	0.6	0.5	-1.2	-0.2

Fuente: Elaboración propia con base en (CEPAL, 2020)

Las mujeres rurales enfrentan mayores niveles de pobreza monetaria que los hombres rurales especialmente en su edad reproductiva. Las mujeres rurales de la región son 1.6 pp más pobres que los hombres, en promedio. La mayor brecha se da en las mujeres rurales de 25 a 34 años con 6.1 pp y en las de 15 a 24 años con 4.7 pp, en promedio de los países. Situación que se exagera en República Dominicana y en Costa Rica. En tanto que, los hombres rurales enfrentan mayores niveles de pobreza a partir de los 45 años de edad. Esto es especialmente preocupante, ya que evidencia que las mujeres jóvenes en áreas rurales enfrentan un riesgo significativamente mayor de vivir en la pobreza en comparación con los hombres. La mayor pobreza en lo rural se relaciona con factores como: la escasez de empleos formales, actividades económicas basadas en la agricultura de subsistencia, ingresos laborales más bajos; entre otros. Situación que empeora para las mujeres por desigual acceso a la tierra, al agua y otros recursos; sobrecarga del trabajo no remunerado, entre otros.

Cuadro 4. Brecha de género en población en situación de pobreza en lo rural según edad, sexo, en puntos porcentuales

País	Año	0 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 a 44 años	45 a 54 años	55 a 64 años	65 años y más	Promedio
Costa Rica	2021	3.8	6.0	8.0	2.7	-1.1	3.4	-3.3	2.8
El Salvador	2020	5.5	5.3	5.5	0.9	-2.5	-4.3	-5.3	0.7
Guatemala	2014	0.4	2.6	4.4	-0.4	-2.4	-1.8	-0.6	0.3
Honduras	2019	0.0	1.9	4.8	2.3	-0.8	-0.6	3.6	1.6
Nicaragua	2014	1.6	7.5	0.9	-4.6	-0.2	-2.5	-4.0	-0.2
Panamá	2021	-2.5	2.5	7.5	4.6	-0.4	0.8	-0.3	1.7
República Dominicana	2021	6.0	6.9	11.6	4.2	-0.3	-0.7	3.0	4.4
Brecha promedio		2.1	4.7	6.1	1.4	-1.1	-0.8	-1.0	1.6

Fuente: Elaboración propia con base a datos de CEPAL disponible en https://statistics.cepal.org/portal/cepalstar/dashboard.html?indicator_id=3328&area_id=927&lang=es

Feminización de la pobreza monetaria urbana en todos los grupos etarios, pero con mayores niveles en mujeres jóvenes. En promedio la brecha de género es de 1.9 pp, con mayor incidencia en mujeres en su etapa reproductiva, es decir en los grupos de edad de 15 a 24 años y de 25 a 34 años, donde la brecha promedio es de 2.6 pp y 6.5 pp, respectivamente. Al comparar los datos entre países, se observa que República Dominicana tiene la brecha más alta con 4.1 pp y Nicaragua presenta la más baja con 0.4 pp. La distribución de la pobreza en áreas urbanas puede ser influenciada por una serie de factores complejos y multifacéticos causados por ingresos bajos, acceso limitado a empleo formal, mayores niveles de desempleo y subempleo por sobrecarga del trabajo no remunerado, así como menor acceso a recursos y oportunidades económicas. En este contexto, es importante abordar las desigualdades de género relacionadas con el acceso a oportunidades económicas; uso del tiempo por roles de género especialmente para las mujeres en edades reproductivas, que tendrían un impacto significativo en su bienestar económico y en la reducción de la pobreza a largo plazo.

Cuadro 5. Brecha de género en población en situación de pobreza en lo urbano según edad, sexo, en puntos porcentuales

País	Año	0 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 a 44 años	45 a 54 años	55 a 64 años	65 años y más	Promedio
Costa Rica	2021	2.9	2.9	5.5	3.8	0.9	-2.0	-0.4	1.9
El Salvador	2020	1.0	3.0	8.3	4.7	-2.4	-0.7	1.9	2.3

La política fiscal con enfoque de género en países de la región SICA

Guatemala	2014	0.9	1.5	8.3	-3.1	-0.2	-0.3	1.2	1.2
Honduras	2019	-0.6	0.8	4.0	1.6	1.6	0.6	0.7	1.2
Nicaragua	2014	-1.4	2.6	3.5	-2.0	3.4	0.8	-4.4	0.4
Panamá	2021	2.9	1.4	4.4	2.9	-0.1	0.8	1.3	1.9
República Dominicana	2021	1.5	5.8	11.3	3.1	2.4	1.4	3.0	4.1
Brecha promedio		1.0	2.6	6.5	1.6	0.8	0.1	0.5	1.9

Fuente: Elaboración propia con base en (CEPAL, 2021)

4.2 Brechas en condiciones de vida

El bienestar de la población requiere garantizar unas condiciones de vida dignas para superar la situación de vulnerabilidad a las que se enfrentan las poblaciones relacionadas con el acceso a servicios públicos, a la salud y a la educación.

4.2.1 Brechas en el acceso a servicios públicos básicos

En la mayoría de los países de la región SICA, los servicios de agua y electricidad tienen altos niveles de acceso, no así en el acceso a servicios de saneamiento donde la cobertura es aún baja. El acceso a los servicios públicos básicos se reduce en las zonas rurales. El promedio de hogares con disponibilidad de agua en la ruralidad es de 84.9% y en lo urbano es del 93.9%; el acceso a electricidad es de 83.8% en lo rural y de 96.9% en lo urbano; en tanto que, el acceso a saneamiento es de apenas el 56.1% en lo rural y del 79.5% en lo urbano. Esta situación es importante relevar porque generalmente en los hogares donde existen carencias de servicios públicos son las mujeres quienes deben proveer por ejemplo de agua limpia, lo que conduce a un incremento de las actividades no remuneradas y que requiere esfuerzo físico (UN Women & ILO. 2021). Por otra parte, la falta de acceso a agua potable o saneamiento puede provocar el incremento de enfermedades especialmente en niños y personas adultas mayores. Además, los déficits de servicios públicos básicos afectan en mayor proporción a los hogares pobres.

Cuadro 6. Hogares según disponibilidad de servicios básicos en la vivienda por área urbana y rural en porcentaje

País	Año del dato	Agua		Electricidad		Saneamiento	
		Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana
Costa Rica	2021	93.1	99.0	99.2	99.9	95.7	98.4
El Salvador	2020	88.7	90.9	80.5	92.4	35.5	72.4
Guatemala	2014	80.7	94.0	67.5	88.9	26.0	65.8
Honduras	2019	83.7	95.8	85.9	99.2	76.8	80.7
Nicaragua	2014	72.1	89.0	69.1	98.6	35.0	58.0
Panamá	2021	86.9	97.9	87.0	99.7	55.7	90.9
República Dominicana	2021	89.0	90.5	97.3	99.7	67.7	90.3
Promedio		84.9	93.9	83.8	96.9	56.1	79.5

Fuente: Elaboración propia con base en (CEPAL, 2021)

4.2.2 Brechas en educación

Un importante impacto de la educación, al incorporar el enfoque de género, es contribuir a desafiar y romper estereotipos de género arraigados en la sociedad, que reproduce roles tradicionales a hombre y mujeres. Una educación de calidad puede empoderar a las mujeres al brindarles conocimientos y habilidades y aportar al desarrollo la sociedad desde la igualdad. Aunque los países de la región SICA han avanzado mucho en materia de educación, aún persisten disparidades de género, siendo la mayoría de las veces las niñas las más desfavorecidas como se evidenciará a continuación.

Las mujeres enfrentan mayores tasas de analfabetismo en comparación con los hombres, situación que empeora en el área rural. La brecha de la tasa de analfabetismo es de 4.1 pp en lo rural frente al 2.5 pp en lo urbano, en promedio para los países de la región. Por grupos etarios, las mujeres presentan mayores tasas de analfabetismo y van incrementándose a medida aumenta la edad con excepción en el grupo de 15 a 24 años, donde los hombres tienen mayores niveles de analfabetismo que las mujeres tanto en lo rural (-0.7 pp) como en lo urbano (-0.1 pp). Por países, Guatemala presenta las mayores brechas tanto en lo rural (17.5 pp) como en lo urbano (9.4 pp). Cabe destacar que, Costa Rica es el único país libre de analfabetismo en la región.

Cuadro 7. Brecha de género en la tasa de analfabetismo de la población rural de 15 años y más, según grupos de edad y sexo

País	Año	15 a 24 años	25 a 34 años	35 a 44 años	45 a 59 años	60 años y más	Promedio
El Salvador	2020	-0.7	-0.7	4.0	6.2	9.2	3.6
Guatemala	2014	3.6	14.6	22.6	25.7	20.8	17.5
Honduras	2019	-3.2	-4.6	-9.5	8.6	6.9	-0.4
Nicaragua	2014	-4.2	-8.3	-2.4	7.0	10.6	0.5
Panamá	2021	0.8	1.0	3.0	4.3	7.4	3.3
República Dominicana	2021	-0.5	0.5	-0.7	1.0	0.8	0.2
Brecha promedio		-0.7	0.4	2.8	8.8	9.3	4.1

Fuente: Elaboración propia con base en (CEPAL, 2021)

Cuadro 8. Brecha de género en la tasa de analfabetismo de la población urbana de 15 años y más, según grupos de edad y sexo

País	Año	15 a 24 años	25 a 34 años	35 a 44 años	45 a 59 años	60 años y más	Promedio
El Salvador	2020	-0.3	-0.4	1.3	4.5	11.0	3.2
Guatemala	2014	2.5	6.3	7.4	14.3	16.4	9.4
Honduras	2019	-1.3	-0.8	0.0	0.2	5.1	0.6
Nicaragua	2014	-1.0	-2.1	-1.2	4.1	4.7	0.9
Panamá	2021	-0.3	0.7	0.4	-0.3	1.5	0.4
República Dominicana	2021	-0.2	-1.6	-1.3	-0.7	5.0	0.2
Brecha promedio		-0.1	0.4	1.1	3.7	7.3	2.5

Fuente: Elaboración propia con base en (CEPAL, 2021)

La diferencia en término de años de instrucción entre la población económicamente activa (PEA) de hombres y mujeres es mínima, tanto en lo rural como en lo urbano. La brecha en lo rural y urbano es de -0.01 pp en promedio, esto significa que los hombres tienen una ligera ventaja en términos de años de instrucción en comparación con las mujeres en estos países. La mayor brecha de género promedio se encuentra en el grupo de 6 a 9 años de instrucción, con un promedio de -8.2 en lo urbano y de -6.1 en lo rural, lo que podría estar relacionado con barreras culturales y estructurales que limitan el acceso de las mujeres a la educación en las primeras etapas de su vida como el apoyo en tareas domésticas y de cuidado en sus hogares. Sin embargo, en los grupos de 10 a 12 años y 13 años y más de instrucción, las brechas de género son positivas, lo que indica que las mujeres tienen más años de instrucción que los hombres en estos niveles educativos. Esto podría reflejar avances en la educación de las mujeres en niveles más altos de instrucción y una mayor participación de las mujeres en la educación superior y la formación técnica.

Cuadro 9. Brecha de género PEA según años de instrucción por sexo, en lo rural

País	Años de instrucción	0 a 5 años	6 a 9 años	10 a 12 años	13 años y más	Promedio
Costa Rica	2021	-8.0	-11.4	3.9	15.5	0.00
El Salvador	2020	-0.4	-7.0	3.6	3.7	-0.02
Guatemala	2014	0.8	-5.8	3.3	1.7	0.00
Honduras	2019	-7.8	-3.7	7.2	4.2	-0.02
Nicaragua	2014	-14.1	3.5	7.5	3.1	0.00
Panamá	2021	0.7	-10.5	-3.0	12.8	0.00
República Dominicana	2021	-12.1	-7.9	3.5	16.4	-0.02
Promedio		-5.8	-6.1	3.7	8.2	-0.01

Fuente: Elaboración propia con base en (CEPAL, 2021)

Cuadro 10. Brecha de género PEA según años de instrucción por sexo, en lo urbano

País	Años de instrucción	0 a 5 años	6 a 9 años	10 a 12 años	13 años y más	Promedio
Costa Rica	2021	-1,2	-11,4	0,9	11.5	-0.05
El Salvador	2020	4,5	-3,9	-1,8	1.2	0.00
Guatemala	2014	3,1	-6,3	1,0	2.3	0.03
Honduras	2019	-2,2	-9,2	3,5	7.9	0.00
Nicaragua	2014	-2,8	-5,3	0,5	7.5	-0.02
Panamá	2021	-0,9	-9,9	-7,4	18.2	0.00
República Dominicana	2021	-5,4	-11,2	-1,6	18.2	0.00
Promedio		-0,7	-8,2	-0,7	9,5	-0.01

Fuente: Elaboración propia con base en (CEPAL, 2021)

4.2.3 Brechas en salud

La igualdad de género en salud significa que todas las personas se encuentran en igualdad de condiciones para ejercer plenamente sus derechos y su potencial para estar sanos, contribuir al desarrollo sanitario y beneficiarse de los resultados. Existen diferencias de género en cuanto a las necesidades en materia de salud, al acceso y al control de los recursos, y que estas diferencias deben abordarse con el fin de corregir desequilibrios (OPS, 2023). A continuación, se presentan las principales brechas en salud que fueron identificadas.

La esperanza de vida de las mujeres es mayor que para los hombres en todos los países. En promedio, este indicador para las mujeres es de 76.4 años frente a 73.3 años de los hombres. Costa Rica tiene la esperanza de vida más alta con 80.9 años, mientras que en El Salvador es de 74.1 años. Este indicador es muy relevante porque plantea retos en materia de protección social y salud para las personas adultas mayores.

Cuadro 11. Esperanza de vida al nacer por sexo (años)

País	Año del dato	Hombres	Mujeres	General	Brecha (pp)
Costa Rica	2020-2025	78.5	83.4	80.9	4.9
El Salvador	2020-2025	69.3	78.5	74.1	9.2
Guatemala	2020-2025	72.1	77.9	75	5.8
Honduras	2020-2025	73.6	78.1	75.9	4.5
Nicaragua	2020-2025	71.8	78.7	75.2	6.9
Panamá	2020-2025	76.1	82.2	79.1	6.1
República Dominicana	2020-2025	71.6	77.9	74.6	6.3
Promedio		73.3	79.5	76.4	6.2

Fuente: Elaboración propia con base en (CEPAL, 2020)

La tasa de fertilidad en los países de la región es 2.1 hijos por mujer, en promedio. Este indicador varía entre los países analizados, siendo más baja en Costa Rica con 1.5 hijos por mujer y la más alta con 2.4 hijos por mujer, se encuentran en Guatemala y Honduras. La tasa de fertilidad total tiene implicaciones importantes para el crecimiento y la estructura demográfica de cada país. Una tasa baja puede llevar a un envejecimiento de la población y desafíos económicos relacionados con la fuerza laboral y el sistema de pensiones, mientras que una tasa alta puede significar una mayor presión sobre los recursos y servicios públicos. Por otra parte, los países con una tasa de fertilidad total más baja tienden a tener una mayor disponibilidad de servicios de planificación familiar, acceso a educación y una mayor participación de la mujer en la fuerza laboral.

Cuadro 12. Tasa de fertilidad total (nacimientos por cada mujer)

País	Año del dato	Tasa
Costa Rica	2021	1.5
El Salvador	2021	1.8
Guatemala	2021	2.4
Honduras	2021	2.4
Nicaragua	2021	2.3
Panamá	2021	2.3
República Dominicana	2021	2.3
Promedio		2.1

Fuente: Elaboración propia con base en (Banco Mundial, 2021)

Los porcentajes de necesidades insatisfechas en planificación familiar varían entre los países analizados. El promedio de la región es de 13.8%, el nivel más alto se encuentra en Panamá con

24.2%, mientras que Nicaragua tiene el nivel más bajo con apenas el 5.8%. Reducir las necesidades insatisfechas en planificación familiar puede tener un impacto significativo en la salud materna, el bienestar familiar y el desarrollo social y económico de cada país. Lo cual plantea la necesidad de implementar programas y políticas efectivas de salud reproductiva y planificación familiar en cada país, con el objetivo de garantizar el acceso adecuado a métodos anticonceptivos y satisfacer las necesidades de las mujeres en cuanto a control y decisión sobre su reproducción.

Cuadro 13. Necesidades insatisfechas en materia de planificación familiar

País	Año del dato	%
Costa Rica	2016	13.7%
El Salvador	2016	11.1%
Guatemala	2016	13.9%
Honduras	2016	12.9%
Nicaragua	2016	5.8%
Panamá	2016	24.2%
República Dominicana	2016	15.3%
Promedio		13.8%

Fuente: Elaboración propia con base en información del Observatorio de Igualdad de Género (CEPAL, 2016)

El 20.9% de las mujeres entre 15 y 19 años tuvieron hijos o se encuentran embarazadas en la actualidad, en promedio para la región. Los niveles más altos se encuentran en Nicaragua (25%), Honduras (24%), El Salvador (23%) y Guatemala (21%); en tanto que, los menores porcentajes son en Costa Rica (11.1%) y en Panamá (15.4%). Este indicador ratifica la necesidad de fortalecer los programas de educación sexual y reproductiva dirigidos a la mujeres jóvenes.

Cuadro 14. Madres adolescentes

País	Año del dato	%
Costa Rica	2011	11.1%
El Salvador	2008	23.0%
Guatemala	2015	21.0%
Honduras	2012	24.0%
Nicaragua	2007	25.0%
Panamá	2010	15.4%
República Dominicana	2013	21.0%
Promedio		20.9%

Fuente: Elaboración propia con base en información del (Banco Mundial, 2015)

La tasa de mortalidad materna es 67 muertes por cada 100.000 nacidos vivos en promedio en la región. Nicaragua tiene la tasa más alta, con 1,047 muertes maternas por cada 100,000 nacidos vivos, mientras que Costa Rica tiene la tasa más baja de mortalidad materna con 22 muertes en el 2020. Esta realidad evidencia la necesidad de fortalecer los sistemas y la calidad de la atención de

salud materna para que sean más efectivos y accesibles; así como, de las políticas y programas de salud reproductiva en cada país.

Cuadro 15. Tasa de mortalidad materna (por cada 100,000 nacidos vivos)

País	Año del dato	Tasa de mortalidad materna
Costa Rica	2020	22
El Salvador	2020	43
Guatemala	2020	96
Honduras	2020	72
Nicaragua	2020	78
Panamá	2020	50
República Dominicana	2020	107
Promedio		67

Fuente: Elaboración propia con base en información del (Banco Mundial, 2020)

La prevalencia de VIH en las mujeres de entre 15 y 24 años de edad embarazadas en la actualidad es 0.1% en promedio en los países analizados, con excepción de República Dominicana donde es casi el doble. Mantener bajos niveles de prevalencia de VIH en esta población es crucial para prevenir la transmisión del virus y proteger la salud y el bienestar de las mujeres jóvenes. Además, requiere la vigilancia y el monitoreo continuo de la prevalencia del VIH son fundamentales para implementar estrategias efectivas de prevención y atención en cada país

Cuadro 16. Prevalencia de VIH en mujeres (% entre 15 y 24 años de edad)

País	Año del dato	%
Costa Rica	2021	0.1%
El Salvador	2021	0.1%
Guatemala	2021	0.1%
Honduras	2021	0.1%
Nicaragua	2021	0.1%
Panamá	2020	0.1%
República Dominicana	2021	0.2%
Promedio		0.1%

Fuente: Elaboración propia con base en información del (Index Mundi, 2021)

En promedio, las mujeres tienen mayores tasas de incapacidad o enfermedad que los hombres tanto en lo urbano como en lo rural, aunque los hombres se ven más afectados por esta condición hasta los 49 años. En los grupos de edad de 15 a 49 años, las brechas de género tienden a ser negativas, lo que significa que, los hombres tienen tasas de incapacidad o enfermedad más altas que las mujeres. A partir de los 50 años son las mujeres más afectadas y este indicador crece sustancialmente a partir de los 65 años, tanto en lo urbano (23.9%) como en lo rural (27.0%). Por países, los niveles más altos de este indicador se dan en Nicaragua y Honduras. Esta situación podría explicarse como resultado del incremento de la esperanza de vida; y, a la falta de acceso a servicios de salud y mayores riesgos laborales, especialmente en las zonas rurales. Lo que evidencia la necesidad

de mejorar el acceso a servicios de salud y los sistemas de protección social no contributiva para las personas con incapacidad.

Cuadro 17. Incapacidad o enfermedad, según sexo en lo rural

País	Año del dato	15 a 24 años	25 a 49 años	50 a 64 años	65 años y más	Promedio
Costa Rica	2021	-0.4	0.0	-1.5	-0.9	-0.7
El Salvador	2020	-0.9	-0.2	-2.0	1.1	-0.5
Guatemala	2014	1.2	0.1	-0.3	-1.1	0.0
Honduras	2019	-0.4	-0.2	3.9	11.0	3.6
Nicaragua	2014	-1.0	-0.8	0.2	23.7	5.5
Panamá	2021	-0.3	-0.4	-0.2	3.7	0.7
República Dominicana	2021	1.0	0.5	5.1	-3.7	0.7
Promedio		-0.1	-0.1	0.7	4.8	1.3

Fuente: Elaboración propia con base en información del (CEPAL, 2021)

Cuadro 18. Incapacidad o Enfermedad, según sexo en lo urbano

País	Año del dato	15 a 24 años	25 a 49 años	50 a 64 años	65 años y más	Promedio
Costa Rica	2021	0.2	-0.5	-0.6	1.1	0.1
El Salvador	2020	-1.0	-1.3	-4.0	-0.6	-1.7
Guatemala	2014	0.2	0.0	-0.6	0.2	-0.1
Honduras	2019	-1.0	-0.5	0.8	6.7	1.5
Nicaragua	2014	-0.1	-0.8	1.4	15.5	4.0
Panamá	2021	-0.5	0.0	-1.0	6.6	1.3
República Dominicana	2021	0.4	1.5	3.1	-2.8	0.6
Promedio		-0.3	-0.2	-0.1	3.8	0.8

Fuente: Elaboración propia con base en información del (CEPAL, 2021)

4.3 Brechas en empleo y medios de vida

El análisis de los medios de vida permite conocer cuáles son las desigualdades de género en cuanto a la participación en el mercado laboral, los sectores en donde desarrollan sus actividades económicas, los ingresos que perciben y la propiedad de activos productivos y recursos. Conocer las brechas de género permite diseñar políticas ocupacionales destinadas a mejorar las condiciones laborales y el bienestar de las personas trabajadoras. A continuación, se presentan las principales brechas en empleo y medios de vida en los países de la región.

Las mujeres mayores de 15 años que participan activamente en el mercado laboral son menos que los hombres. Del total de la población económicamente activa¹⁵, el 60.9% son hombres y el 39.1% son mujeres. Por países, el 43.7% de la PEA de El Salvador son mujeres, en tanto que en el resto de los países este indicador se ubica cerca del 40%. Cabe señalar que, la tasa de participación de las mujeres en el mercado laboral es un reflejo de las desigualdades de género que asignan principalmente la responsabilidad de la economía del cuidado de los hogares a las mujeres, lo cual se constituye una barrera de entrada al mercado laboral. Por lo que es fundamental el reconocimiento del Trabajo No Remunerado y comprender el costo de oportunidad, es decir cuánto costaría

¹⁵ Ya sea trabajando o buscando trabajo, aportando su trabajo para producir bienes y servicios económicos, durante un período de referencia especificado (OIT, 2023)

reemplazar el trabajo que las mujeres realizan en el hogar con servicios pagados, así como el trabajo comunitario siendo ineludible considerar a la economía del cuidado como pilar de la economía global.

Cuadro 19. Población económicamente activa, según sexo (Personas de 15 años y más)

País	Año del dato	Hombres	Mujeres	Total	% PEA Hombre	% PEA mujeres
Costa Rica	2023	1,574,068	1,016,316	2,590,384	60.8%	39.2%
El Salvador	2023	1,777,606	1,378,185	3,155,791	56.3%	43.7%
Guatemala	2023	5,408,396	3,244,693	8,653,089	62.5%	37.5%
Honduras	2023	2,627,431	1,602,610	4,230,041	62.1%	37.9%
Nicaragua	2023	2,024,507	1,220,498	3,245,005	62.4%	37.6%
Panamá	2023	1,315,520	831,254	2,146,774	61.3%	38.7%
República Dominicana	2023	2,934,012	1,889,219	4,823,231	60.8%	39.2%
Promedio					60.9%	39.1%

Fuente: Elaboración propia con base en (CEPAL, 2023)

Las mujeres tienen una menor tasa de ocupación que los hombres, especialmente en el área rural y en el grupo etario de 50 a 64 años. El promedio de las brechas de género en la tasa de ocupación es bastante significativo, con un valor promedio de -28,1 pp, siendo el promedio de ocupación en los hombres del 72.0% y en las mujeres del 44%. La brecha más amplia se encuentra en Guatemala (-42,0 pp) y la menor en Nicaragua (-22.1 pp). Esta brecha es mayor en el sector rural (-45.5 pp) que en lo urbano (-23.6 pp), especialmente en Guatemala y Nicaragua donde la brecha es cercana a -57.3 pp. Por grupos de edad, las mujeres de entre 50 a 64 años tienen menores tasas de ocupación seguida por aquellas que están entre los 25 a 49 años, tanto en el área urbana como rural. Esto puede ser explicado por las dificultades para equilibrar su vida laboral con su vida personal debido a la sobrecarga del trabajo no remunerado, especialmente en lo rural donde los roles socialmente asignados a las mujeres son la agricultura de subsistencia, cuidado de animales menores, además de sus responsabilidades domésticas. Debe añadirse a estas consideraciones, que en el sector rural el trabajo formal es menor que en las áreas urbanas. En este contexto, es indispensable que las políticas públicas aborden estas cuestiones reconociendo y valorando el trabajo de reproducción de la vida; así como medidas de apoyo para reducir el trabajo de cuidado de personas dependientes de ellas y de licencias parentales para fortalecer la corresponsabilidad parental.

Cuadro 20. Tasa de ocupación por sexo (Porcentaje)

País	Año del dato	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Brecha
Costa Rica	2021	50.4	62.7	38.0	-24.7
El Salvador	2020	57.2	73.4	43.5	-29.9
Guatemala	2021	61.6	84.0	42.0	-42.0
Honduras	2021	55.5	69.1	43.5	-25.6
Nicaragua	2021	64.4	76.0	53.9	-22.1
Panamá	2021	53.5	66.2	41.8	-24.4
República Dominicana	2021	58.3	72.7	45.0	-27.7
Promedio		57.3	72.0	44.0	-28.1

Fuente: Elaboración propia con base en (CEPAL, 2021)

Las mujeres tienen mayores tasas de desempleo que los hombres, en promedio de los países de la región; y afecta principalmente a las mujeres de entre 15 a 24 años. El promedio de la brecha de género en la tasa de desempleo es de 6.2 puntos, es decir que es las mujeres son las que más desempleo sufren. La mayor brecha se presenta en Costa Rica con 11.3 pp y República Dominicana con 10.6 pp; en tanto que, la menor brecha se da en El Salvador con 3.0 pp. Por lo cual es necesario, implementar políticas públicas que promuevan el empleo y el emprendimiento, con énfasis en jóvenes y mujeres.

Cuadro 21. Brecha en la tasa de desempleo, desglosada por sexo (en porcentajes)

País	Año del dato	15 a 24 años	25 años y más	Promedio
Costa Rica	2021	15.2	7.3	11.3
El Salvador	2021	6.1	-0.1	3.0
Guatemala	2019	1.6	1.0	1.3
Honduras	2020	16.6	2.4	9.5
Nicaragua	2014	6.6	0.9	3.7
Panamá	2021	7.3	0.0	3.6
República Dominicana	2021	14.1	7.0	10.6
Promedio		9.7	2.7	6.2

Fuente: Elaboración propia con base en (Naciones Unidas, 2021)

La tasa de informalidad es ligeramente más alta en los hombres que en las mujeres, con una brecha de -0.6pp en promedio, pero presenta fuertes variaciones entre países. La tasa de informalidad tanto para hombres y mujeres superan el 80% en Guatemala, Nicaragua y Honduras; mientras que en el resto de los países supera el 50% con excepción de Costa Rica. Es importante destacar que, las mujeres que logran incorporarse en el mercado laboral se concentran en ocupaciones y sectores económicos caracterizados por altas tasas de informalidad lo que conlleva que se enfrenten a condiciones laborales precarias, baja afiliación a la seguridad social y con salarios menores que los hombres para el mismo tipo de labor. Esto colocaría a las mujeres en una posición más vulnerable, dependencia económica, menos acceso a seguridad social, atención médica y otros beneficios.

Cuadro 22. Tasa de informalidad por sexo

País	Año del dato	Hombres	Mujeres	Brecha
Costa Rica	2022	37.4	42.2	4.8
El Salvador	2022	65.8	69.8	4.0
Guatemala	2022	77.9	82.6	4.7
Honduras	2017	83.6	81.0	-2.6
Nicaragua	2012	81.3	82.4	1.1
Panamá	2021	58.7	51.3	-7.4
República Dominicana	2021	60.9	52.0	-8.9
Promedio		66.5	65.9	-0.6

Fuente: Elaboración propia con base en (OIT, 2022)

Los hombres que trabajan en el sector informal lo hacen más en sectores de baja productividad en comparación con las mujeres en el área urbana. En tanto que, las mujeres que están ocupadas en el sector informal ejecutan sus labores principalmente en el empleo

doméstico. En la categoría de empleadores en microempresas, el promedio de brecha se sitúa en -1.3 puntos, lo que significa que son más los hombres empleadores. En la categoría de asalariados en microempresa, el promedio es de -5.6 pp lo que es favorable para los hombres. Sin embargo, en el empleo doméstico la brecha es de 8.1 pp, lo que muestra que la mayor parte de ocupados en este sector son las mujeres. En la categoría de trabajadores independientes no calificados, el promedio es de 2.7 pp lo que significa una mayor presencia de mujeres.

Cuadro 23. Brechas en el sector informal, por sectores de baja productividad del mercado del trabajo, según sexo, en el área urbana

País	Año del dato	Microempresa: Empleadores	Microempresa: Asalariados	Empleo doméstico	Trabajadores independientes no calificados	Promedio
Costa Rica	2021	-1.4	-2.0	13.1	-3.7	1.5
El Salvador	2020	-0.6	-12.6	7.6	19.9	3.6
Guatemala	2014	-1.6	-11.4	9.3	17.0	3.3
Honduras	2014	-1.8	-12.5	7.0	8.5	0.3
Nicaragua	n/d	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Panamá	2021	-1.0	-3.2	9.0	-6.4	-0.4
República Dominicana	2021	-2.4	2.7	10.9	-16.2	-1.3
Promedio		-1.3	-5.6	8.1	2.7	1.0

Fuente: Elaboración propia con base en (CEPAL, 2021)

Por sectores económicos, se observa que la informalidad en la “Agricultura, silvicultura y pesca” es mayor que en el sector “No agrícola” para ambos sexos, pero las mujeres trabajan más en el sector agropecuario. En promedio, el 90.2% de las mujeres están empleadas en el sector agropecuario de manera informal, frente al 88.5% de los hombres, lo que implica una brecha de 1.7 pp. Las variaciones también son sugestivas en el sector “No agrícola” con promedios de 59.0% para los hombres y de 63.6% para las mujeres, que muestra una brecha más significativa de 4.4 puntos en cuanto a la representación de las mujeres. Estos hallazgos tienen implicaciones importantes para la igualdad de género y las oportunidades económicas para ambos sexos en el sector informal.

Cuadro 24. Proporción de empleo informal por sector económico, desglosada por sexo (en porcentajes)

País	Año del dato	Agricultura, silvicultura y pesca		No agrícola		Brecha agricultura, silvicultura y pesca (p-p.)	Brecha no agrícola (p-p.)
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
Costa Rica	2021	57.0	80.6	34.9	40.1	23.6	5.2
El Salvador	2021	97.2	95.7	58.9	69.9	-1.5	11.1
Guatemala	2019	93.8	95.7	68.6	76.9	1.9	8.3
Honduras	2017	97.8	96.2	71.7	79.3	-1.6	7.6
Nicaragua	2012	96.0	98.3	70.7	78.7	2.2	8.0
Panamá	2021	88.0	93.5	51.2	47.3	5.5	-3.9
República Dominicana	2021	89.4	71.4	56.9	51.7	-18.1	-5.2
Promedio		88.5	90.2	59.0	63.4	1.7	4.4

Fuente: Elaboración propia con base en (Naciones Unidas, 2021)

En todos los países y en casi todos los segmentos educativos se aprecian preocupantes brechas respecto a los ingresos laborales que perciben las mujeres en comparación con los hombres por similar trabajo, tanto en lo urbano como en lo rural. Las mujeres rurales ganan el

equivalente al 72.4% que lo que perciben los hombres por el mismo trabajo; mientras que este indicador en el área urbana presenta valores similares con el 71.1%. Por países, la menor brecha salarial se da en El Salvador (91.2%) y en Honduras (80.9%); en tanto que, la mayor de brecha se da en Guatemala (61.8%) y Nicaragua (63.7%). Al analizar por años de instrucción, se observa que las menores brechas se dan en mujeres rurales con más de 13 años de instrucción (79.5%) y en las mujeres urbanas con una instrucción de entre 10 a 12 años (75.8%). Por otra parte, las mayores brechas de ingreso se dan en las mujeres urbanas con menos de 5 años de educación, tanto en lo urbano (67.5%) como en lo rural (66.9%). Esta realidad, plantea la necesidad de evitar la deserción educativa en las mujeres; incentivar la formación y educación continua de las mujeres para que puedan acceder a trabajos mejor remunerados al tener mejores perfiles; establecer políticas laborales que garanticen salarios iguales por el mismo trabajo; invertir en infraestructura de cuidados para que las mujeres puedan trabajar con tranquilidad, fomentar el emprendimiento femenino a través de compras públicas inclusivas, entre otros.

Cuadro 25. Relación del ingreso laboral medio entre los sexos por años de instrucción. en lo rural (Porcentaje)

País	Años de instrucción	0 a 5 años	6 a 9 años	10 a 12 años	13 años y más	Promedio
	Años de datos					
Costa Rica	2021	52.4	63.4	78.2	86.4	70.1
El Salvador	2020	102.6	81.6	81.3	99.1	91.2
Guatemala	2014	62.1	61.5	76.2	47.3	61.8
Honduras	2019	71.6	78.6	82.9	90.3	80.9
Nicaragua	2014	65.2	69.3	73.5	46.7	63.7
Panamá	2021	50.3	56.8	71.7	99.4	69.6
República Dominicana	2021	64.0	61.1	66.3	87.2	69.7
Promedio		66.9	67.5	75.7	79.5	72.4

Fuente: Elaboración propia con base en (CEPAL, 2021)

Cuadro 26. Relación del ingreso laboral medio entre los sexos por años de instrucción. en lo urbano (Porcentaje)

País	Años de instrucción	0 a 5 años	6 a 9 años	10 a 12 años	13 años y más	Promedio
	Años de datos					
Costa Rica	2021	62.1	66.6	73.6	74.9	69.3
El Salvador	2020	84.8	77.8	81.4	95.9	85.0
Guatemala	2014	70.5	67.1	84.8	55.8	69.6
Honduras	2019	68.3	70.8	78.3	59.5	69.2
Nicaragua	2014	67.0	63.1	65.5	68.9	66.1
Panamá	2021	61.2	64.6	81.9	80.0	71.9
República Dominicana	2021	58.8	61.4	65.2	80.7	66.5
Promedio		67.5	67.3	75.8	73.7	71.1

Fuente: Elaboración propia con base en (CEPAL, 2021)

Las remesas desempeñan un papel vital en muchas economías, especialmente en países donde la emigración es alta. En 2022, las remesas promedio alcanzó los USD 6.949 millones en los países de la región SICA. Guatemala es el mayor receptor de remesas con USD 18.040 millones de dólares; en tanto que, Costa Rica y Panamá son los que menos recursos reciben por este concepto. Cabe señalar que, estos ingresos son fundamentales para el sustento de muchas familias y tienen efectos en el desarrollo económico y social de los países receptores. Además, evidencia la fuerte diáspora que han enfrentado estos países.

Cuadro 27. Ingreso no laboral (remesas). 2022

País	Millones de USD
Costa Rica	593
El Salvador	7.742
Guatemala	18.040
Honduras	8.686
Nicaragua	3.225
Panamá	500
República Dominicana	9.857
Promedio	6.949

Fuente: Elaboración propia con base en (BID, 2022)

En todos los países, el porcentaje de hombres propietarios de cuenta bancaria es mayor que el porcentaje de mujeres propietarias, evidenciando una baja inclusión financiera de las mujeres. Costa Rica y El Salvador tienen la brecha más alta, situándose en -14 puntos porcentuales. La menor brecha de inclusión financiera se presenta en Guatemala y República Dominicana que es de 4 puntos porcentuales. La baja inclusión financiera refleja las desigualdades en el acceso a recursos y oportunidades económicas. Es fundamental abordar estas desigualdades para promover la inclusión financiera y el desarrollo económico equitativo en la región.

Cuadro 28. Personas propietarias de cuentas bancarias

Países	Año del dato	Hombres (%)	Mujeres (%)	Brecha (pp)
Costa Rica	2017	75.0	61.0	-14.0
El Salvador	2017	38.0	24.0	-14.0
Guatemala	2017	46.0	42.0	-4.0
Honduras	2017	50.0	41.0	-9.0
Nicaragua	2017	37.0	25.0	-12.0
Panamá	2017	51.0	42.0	-9.0
República Dominicana	2017	58.0	54.0	-4.0
Promedio		50.7	41.3	-9.4

Fuente: Elaboración propia con base en (Banco Mundial, 2020)

4.4 Brechas en la economía del cuidado

Los cuidados son un trabajo valioso e indispensable para el bienestar de las personas, los hogares y la sociedad en su conjunto; son un derecho de quienes los reciben y de quienes los proveen. Gran parte de estos cuidados se brinda al interior de los hogares, de manera no remunerada y es provisto por las mujeres (DANE y ONU Mujeres, 2020).

El Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (CEPAL) realizado en el 2013 incluyó medidas entre la que está la medida prioritaria 64: “Considerar la medición de la economía del cuidado a través de encuestas especializadas y la formulación de cuentas satélites del trabajo no remunerado y su incorporación en el sistema de cuentas nacionales”.

Todos los países de la región han realizado encuestas de uso del tiempo y solo Costa Rica y El Salvador han estimado cuentas satélites de trabajo no remunerado. La Encuesta de uso del tiempo que proporciona importante información para política pública fue realizada en Costa Rica (2011), El Salvador (2014), Guatemala (2011), Honduras (2009 y 2011), Nicaragua (2005), Panamá (2019) y República Dominicana (2013). La Encuesta Uso del Tiempo mide la forma en qué hombres y mujeres dedican su tiempo a actividades remuneradas y no remuneradas. Facilita el análisis de patrones de trabajo y de equilibrio entre el trabajo y la vida, la distribución de tareas domésticas y otras actividades diarias que son parte de la configuración de roles socialmente asignados a hombres y mujeres. Por su parte, Costa Rica y El Salvador han estimado Cuentas Satélite de Trabajo No Remunerado que mide y valora el trabajo no remunerado, considerado como tal al trabajo doméstico y de cuidado que lo realizan en su mayoría las mujeres en sus hogares y comunidades.

Cuadro 29. Países que han implementado instrumentos para la medición de la economía del cuidado

País	Encuesta de Uso del Tiempo	Cuenta Satélite Trabajo No Remunerado
Costa Rica	Si	Si
El Salvador	Si	Si
Guatemala	Si	No
Honduras	Si	No
Nicaragua	Si	No
Panamá	Si	No
República Dominicana	Si	No

Fuente: Elaboración propia con base en revisión documental

Entre la información que evidencia la Encuesta de Uso del Tiempo está la desigualdad en el tiempo dedicado al trabajo no remunerado de género que tiene múltiples implicaciones como limitar la participación de las mujeres en trabajos remunerados y dificultar su acceso a oportunidades educativas y profesionales. Lo que, contribuye además a incrementar la brecha salarial ya que las mujeres tienen menos tiempo, recursos y energía para desarrollar sus carreras. Así mismo, afecta el bienestar físico y emocional debido a la carga desigual de trabajo doméstico.

Los hombres trabajan más horas semanales en empleos remunerados que las mujeres. En promedio los hombres dedican 40.2 horas por semana al trabajo remunerado, mientras que las mujeres 19.3 horas, lo que significa una brecha de 20.9 horas. La brecha varía de 26.82 horas en Guatemala hasta 14.91 horas en República Dominicana. Estas brechas tienen incidencia en los ingresos que tienen los hombres y las mujeres; y, las posibilidades de decisión sobre el mismo. Estos

resultados, advierten la perpetuación de roles de género tradicionales donde se espera que las mujeres sean las principales responsables del trabajo doméstico y de cuidado; mientras que, los hombres se concentran en el trabajo remunerado. Esto puede dificultar la ruptura de estereotipos y la promoción de relaciones de género más equitativas y también tiene impacto en las oportunidades laborales, ingresos y educación.

Cuadro 30. Tiempo destinado al trabajo remunerado

País	Año del dato	Hombres	Mujeres	Brecha
Costa Rica	2017	38.06	16.79	21.27
El Salvador	2017	41.2	21.4	19.8
Guatemala	2019	44.31	17.49	26.82
Honduras	2009	38.63	14.31	24.32
Nicaragua	2011	N/D	N/D	N/D
Panamá	2011	41.74	23.29	18.45
República Dominicana	2021	37.52	22.61	14.91
Promedio		40.2	19.3	20.9

Fuente: Elaboración propia con base en Observatorio de Igualdad de Género (CEPAL, 2021)

Las mujeres dedican significativamente más tiempo a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados que los hombres. Las mujeres dedican 17.7 horas por semana en promedio al trabajo no remunerado, mientras que los hombres destinan solo 5.8 horas lo que significa una brecha de 10.3 horas. Las mayores brechas bordean las 13 horas donde se ubican Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras; y con menores brechas en República Dominicana y Panamá. El análisis de estos datos revela una clara brecha de género en la distribución del trabajo doméstico y los cuidados no remunerados fruto de patrones socioculturales que se mantienen respecto al rol tradicional de las mujeres, afecta sus oportunidades laborales, acceso a recursos, entre otros.

Cuadro 31. Proporción de tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, según sexo (Promedio de horas semanales)

País	Año del dato	Hombres	Mujeres	Brecha
Costa Rica	2017	8.68	22.59	13.91
El Salvador	2017	7.29	20.54	13.25
Guatemala	2019	2.29	15.49	13.2
Honduras	2009	2.97	15.5	12.53
Nicaragua	N/D			
Panamá	2011	7.57	17.95	10.38
República Dominicana	2021	5.9	14.4	8.5
Promedio		5.8	17.7	10.3

Fuente: Elaboración propia con base en Observatorio de Igualdad de Género (CEPAL, 2021)

Para lograr una mayor igualdad es esencial abordar esta desigualdad en la distribución del trabajo remunerado y no remunerado. Las políticas públicas deben ser inclusivas, promoviendo la

redistribución equitativa de responsabilidades domésticas y empoderando a las mujeres en todos los aspectos de la vida. Esto incluye financiar servicios de cuidado público, promover la igualdad de oportunidades laborales y educativas, combatir la violencia de género y reconocer el valor del trabajo no remunerado; así como, establecer políticas de licencia parental y flexibilidad laboral, entre otros.

4.5 Violencia de género

Los feminicidios son asesinatos de mujeres basados en su género y representan una forma extrema de violencia de género.

Los casos de feminicidio en la región es una problemática presente en la región. Honduras tiene el mayor promedio de feminicidios con 461 mujeres asesinadas en dos años. Costa Rica tiene el menor promedio feminicidios con 46 mujeres asesinadas en el mismo período. Es importante destacar que estos datos representan solo una parte de la realidad. ya que algunos casos de violencia de género pueden no ser reportados o no ser identificados como feminicidios. La violencia contra las mujeres es un grave problema social que requiere una acción integral y coordinada por parte de todos los niveles de gobierno y la sociedad para prevenir y erradicar este tipo de violencia. Se requieren implementar políticas públicas que busquen garantizar la seguridad y los derechos de todas las mujeres, estableciendo Sistemas de Protección Integral.

Cuadro 32. Femicidios

País	2020	2021	Total	Promedio
Costa Rica	28	18	46	23
El Salvador	73	80	153	77
Guatemala	118	138	256	128
Honduras	227	234	461	231
Nicaragua	71	71	142	71
Panamá	31	22	53	27
República Dominicana	134	150	284	142

Fuente: Elaboración propia con base en (CEPAL, 2021) y (Nicaragua Investiga, 2022)

Algunos países de la región han buscado cuantificar los costos económicos y sociales provocados por la violencia contra las mujeres y medir su impacto en la economía, en términos de productividad, salud física y mental, así como gastos legales. Los países que cuentan con esta herramienta para cuantificar “El costo de la violencia contra las mujeres” son: Costa Rica (2016), El Salvador (2017), Guatemala (2007) y República Dominicana. Es importante destacar que, el Instituto Nacional de Estadísticas de Honduras en noviembre del 2022 empezó la recolección de datos para la primera Encuesta Nacional sobre la Situación de la Mujer Hondureña, pero a la fecha aún no están publicados los resultados.

4.6 Brechas en la toma de decisiones

Si bien la autonomía en la toma de decisiones tiene varios indicadores, para este estudio se ha tomado la representación en los poderes ejecutivo, poder local, legislativo, judicial y el nivel jerárquico en el que está ubicado el Mecanismo de Adelanto para la Mujer en cada país de la región.

Las mujeres a menudo tienen perspectivas y prioridades más integrales en términos de necesidades y desafíos, y su presencia en posiciones de poder puede garantizar que las políticas públicas aborden de manera efectiva las disparidades de género. La presencia de mujeres en posiciones de liderazgo político es esencial para garantizar una toma de decisiones más diversa y representativa que refleje las

perspectivas y necesidades de toda la población. Las mujeres en posiciones de poder pueden influir en la creación y mejora de leyes, de programas y beneficios sociales que beneficien directamente a las mujeres y sus familias.

La participación de las mujeres en los poderes ejecutivo, legislativo, judicial y local es de 29.4% en promedio. La más alta representación se da en el poder judicial con el 39.4%, seguido por el parlamentario y por el ejecutivo, con 31.9% y 31.8% respectivamente. La menor participación de las mujeres se da en las autoridades locales con tan solo 14.4%. Nicaragua es el país con mayor representación femenina con 43.1% seguido por El Salvador con 25.8%; en tanto que, República Dominicana tiene la menor participación de mujeres en los indicadores seleccionados. Esta realidad subraya la importancia de continuar trabajando en la promoción de la participación política y el liderazgo de las mujeres en todos los niveles de gobierno. La baja participación política limita visibilidad de las mujeres como líderes políticas y reduce la posibilidad de que las jóvenes consideren la política como una opción de carrera.

Cuadro 33. Autonomía en la toma de decisiones

País/Año del dato	Poder ejecutivo: % mujeres en gabinetes ministeriales	Poder local: % mujeres alcaldesas electas	Poder legislativo: % mujeres en parlamentos nacionales	Poder judicial: % mujeres ministras en el máximo tribunal de justicia o corte suprema	Promedio	Nivel jerárquico de los Mecanismos para el Adelanto de la Mujer (MAM)
	2023	2021	2023	2021		
Costa Rica	50.0	9.8	47.4	36.8	36.0	Rango ministerial
El Salvador	38.0	11.1	27.4	26.7	25.8	Depende de Ministerio
Guatemala	12.0	3.2	19.4	58.3	23.2	Adscrito Presidencia
Honduras	30.0	7.4	27.3	33.3	24.5	Rango ministerial
Nicaragua	36.4	42.5	51.6	41.7	43.1	Rango ministerial
Panamá	39.0	14.8	22.5	55.6	33.0	Depende de Ministerio
República Dominicana	17.0	12.0	27.9	23.5	20.1	Rango ministerial
Promedio	31.8	14.4	31.9	39.4	29.4	

Fuente: Elaboración propia con base en Observatorio de Igualdad de Género (CEPAL, 2023)

El Mecanismo de Adelanto de la Mujer tiene rango ministerial en Costa Rica, Honduras, Nicaragua y República Dominicana; como entidad adscrita a la Presidencia está en Guatemala; y como dependencia ministerial está en El Salvador y Panamá lo que podría significar que su influencia y alcance pueden variar según la prioridad que se les dé en cada ministerio. Comparando con la participación de las mujeres en los poderes ejecutivo, local, legislativo y judicial podríamos concluir que parece haber una relación positiva entre la inclusión de las mujeres en el poder ejecutivo y la presencia de MAM en rangos ministeriales.

4.7 Brecha digital

Cabe destacar que para la caracterización de las brechas tecnológicas no se contó con estadísticas desagregadas por sexo ni por jefatura de hogar, razón por la cual se presenta la información por

número de hogares. No obstante, si el acceso de los hogares al internet y a equipos tecnológicos es bajo, se puede deducir que el de las mujeres será bajo también.

La brecha digital afecta especialmente para las personas que no tenían acceso a internet, poca disponibilidad de equipos tecnológicos y con limitadas habilidades digitales para su uso. Las brechas digitales de género se deben a problemas estructurales relacionadas con la menor presencia de las mujeres en carreras en ingenierías o tecnología; a su sobrerrepresentación entre la población pobre con poca capacidad económica para el acceso a equipos tecnológicos o internet. A continuación, se presentan los principales hallazgos relacionados con la brecha digital y su potencial incidencia en la igualdad de género.

El 65% de los hogares tienen acceso a internet en promedio al 2021, pero con una variación significativa entre países de la región SICA. República Dominicana y Costa Rica tienen el porcentaje más alto de hogares con acceso a internet con valores por encima del 80%; mientras que el porcentaje más bajo se da en Honduras con 48%. Como se pudo evidenciar en la pandemia causada por el COVID-19, el acceso al internet influye en el ejercicio de derecho de educación, a la salud, desigualdad de oportunidades, limitación en el desarrollo personal y en la economía. Esta situación pone de manifiesto la necesidad que los gobiernos y el sector privado deben trabajar para mejorar la infraestructura y promover políticas que faciliten el acceso a los servicios de internet en estos países, considerando además que esta brecha afecta de manera diferenciada a hombres y mujeres.

Cuadro 34. Porcentaje de hogares que tienen acceso a internet. Año 2021

País	Porcentaje
Costa Rica	83
El Salvador	63
Guatemala	51
Honduras	48
Nicaragua	57
Panamá	68
República Dominicana	85
Promedio	65

Fuente: Elaboración propia con base en (CEPAL, 2021)

El promedio de suscripción a banda ancha fija es de apenas 9.5 por cada 100 personas, en promedio en la región. Con excepción de Costa Rica y Panamá, con 20.5 suscripciones por cada 100 personas; en el resto de los países este indicador está por debajo de 10 suscripciones por cada 100 personas. El acceso a la banda ancha fija es fundamental para el desarrollo digital, la conectividad, el acceso a información, la educación y las oportunidades económicas en la era digital. Esta realidad señala la necesidad de políticas públicas que promuevan un mayor acceso a la banda ancha, un mayor desarrollo en este ámbito.

Cuadro 35. Suscripciones a banda ancha fija (por cada 100 personas)

País	Año del dato	Nro.
Costa Rica	2021	20.5
El Salvador	2021	9.7
Guatemala	2020	3.5
Honduras	2021	4.1

País	Año del dato	Nro.
Nicaragua	2021	4.6
Panamá	2021	13.9
República Dominicana	2021	9.8
Promedio		9.5

Fuente: Elaboración propia con base en (Banco Mundial, 2021)

El promedio de hogares con acceso a computador entre los países analizados es del 27.8%. El más alto porcentaje lo tiene Costa Rica (59.7%) y el más bajo encontramos en República Dominicana con 17.3%. El acceso a computadoras e internet es fundamental para la inclusión digital, el acceso a la información, la educación y las oportunidades laborales.

Cuadro 36. Porcentaje de hogares que tienen acceso a computador

País	Año del dato	%
Costa Rica	2021	59.7
El Salvador	2021	19.9
Guatemala	2018	20.4
Honduras	2019	17.0
Nicaragua	2009	12.1
Panamá	2021	48.1
República Dominicana	2021	17.3
Promedio		27.8

Fuente: Elaboración propia con base en (CEPAL, 2021)

Existe una alta penetración de los servicios de telefonía celular con 121 suscripciones a telefonía celular por cada 100 personas, en los países de la región. Los países con mayores suscripciones a telefonía celular móvil son El Salvador (175), Panamá (138) y Guatemala (126); en tanto que, Honduras es el país con la menor cantidad con tan solo 74 suscriptores por cada 100 personas. Cabe destacar que, el acceso a telefonía celular móvil es fundamental para la conectividad y comunicación en la sociedad actual, así como con las personas que han migrado.

**Cuadro 37 Suscripciones a telefonía celular móvil
(por cada 100 personas)**

País	Año del dato	Nro.
Costa Rica	2021	152
El Salvador	2021	175
Guatemala	2021	126
Honduras	2021	74
Nicaragua	2021	97
Panamá	2021	138
República Dominicana	2021	88

País	Año del dato	Nro.
Promedio		121

Fuente: Elaboración propia con base en (Banco Mundial, 2020)

5 Política fiscal con enfoque de género: aproximación conceptual y evidencia empírica

La política fiscal de un país puede contribuir a reducir o incrementar las brechas de igualdad de género dependiendo de sí en su diseño e implementación se toman en cuenta las diferentes necesidades, prioridades e impactos que tienen en las mujeres y los hombres. Para comprender cómo la política fiscal tiene implicaciones en la desigualdad entre hombres y mujeres se debe partir de entender el concepto de “género”. Este concepto hace referencia a un conjunto de características y normas sociales, económicas, políticas, culturales, psicológicas y jurídicas, asignadas a cada sexo¹⁶. En tanto que, la igualdad de género significa que la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades entre hombres y mujeres no dependa del sexo con el que nacieron¹⁷.

Frecuentemente, cuando se diseñan e implementan decisiones de política fiscal sólo se analizan sus resultados en relación con los grandes agregados macroeconómicos; y, en el mejor de los casos, se evalúa su efecto redistributivo en la población en general. En muy pocas ocasiones, el diseño de una política fiscal toma en cuenta el impacto diferenciado en hombres y mujeres dados los roles, responsabilidades y oportunidades socialmente construidos y asignados a cada uno de ellos¹⁸; y menos aún en cómo podría contribuir a incrementar o a reducir las brechas de género¹⁹. Tampoco, se estudia cómo la política fiscal influye en la capacidad del Estado para movilizar recursos para financiar las políticas orientadas a la igualdad y la autonomía de hombres y mujeres²⁰.

Desde el enfoque de la economía feminista se ha recalcado el papel fundamental que tiene la política fiscal en la redistribución y reorganización del trabajo de reproducción social que es el que contribuye directamente a la generación de riqueza, bienestar y calidad de vida. Además, que genera las condiciones en las que se reproducen la fuerza de trabajo y las capacidades humanas que luego son empleadas en la economía²¹. Es así como, una política fiscal igualitaria puede ser una herramienta redistributiva clave para transformar esta realidad y mejorar la distribución de recursos entre hombres y mujeres²².

5.1 Políticas tributarias con incidencia de género²³

5.1.1 Marco conceptual

Los sistemas tributarios tienen importantes implicaciones en la igualdad de género. No obstante, la mayoría de los estudios sobre los efectos de la política tributaria se han concentrado en analizar la incidencia distributiva de los impuestos; es decir en la progresividad o regresividad. Pocas investigaciones han profundizado sobre los efectos diferenciados del sistema tributario en la vida y patrones de consumo de hombres y mujeres dado que los impuestos provienen de gravarles como consumidores, trabajadores y empleados. Por lo tanto, dependiendo de cómo, sobre quién y en qué

¹⁶ (Lagarde, 1994)

¹⁷ <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=I&sortkey=&sortorder=asc>

¹⁸ (Lagarde, 1994)

¹⁹ (Coello & Fernández, 2013, pág. 4)

²⁰ (CEPAL, 2019)

²¹ (Coello, 2015, pág. 50)

²² (CEPAL, 2010)

²³ Actualización de (Almeida M. , 2020)

magnitud recaiga la carga tributaria, puede tener implicaciones sobre la desigualdad de género, sea de una forma directa o indirecta (Grown & Valodia, 2010).

En términos generales, se esperaría que un sistema tributario progresivo tendería a ser más sensible a los impactos diferenciados en la vida de mujeres y hombres; en tanto que, un sistema tributario regresivo tendería a empeorar las condiciones de vida de las personas con menores ingresos y con mayores desventajas como en las que se encuentran las mujeres, profundizando así la desigualdad económica y las brechas en el bienestar (Coello, Itriago, & Salamanca, Ajustar la lente: Fiscalidad desde una perspectiva de género: Metodología para el análisis, 2014).

Los sistemas tributarios ya parten con sesgos de género en la medida que fueron diseñados en un contexto económico, político y social que refleja las normas sociales prevalecientes sobre los roles que deben tener los hombres y de las mujeres; y, que a su vez pueden afectar las decisiones sobre dónde y cuánto trabajar, así como sobre sus patrones de consumo. Estos sesgos pueden ser (Stotsky, 1997):

- El sesgo explícito hace referencia a cómo las leyes tributarias dan a mujeres y hombres una categorización y un tratamiento diferente. En términos generales, los sesgos explícitos de género se identifican fácilmente, pues por lo general constan por escrito en la base legal, aunque también pueden reflejarse en prácticas informales (Stotsky, 2005).
- Los sesgos implícitos son aquellos que se producen cuando, debido a las convenciones sociales y al comportamiento económico de carácter típico, la aplicación de las disposiciones de la ley y de la reglamentación tributaria tiene consecuencias diferentes para hombres y mujeres (Coello & Fernández, 2013). Este sesgo es más difícil de identificar pues para ello es preciso observar las diferentes maneras en que el sistema tributario afecta a unos y otras. Los sesgos de género implícitos pueden darse por:

Cuadro 38. Razones para la existencia de sesgos implícitos

Criterio	Sesgo implícito
Por el consumo diferencial	Un impuesto indirecto a un producto o productor se traslada al consumidor final vía precios e influye en los patrones diferenciales de consumo relacionados con diferencias biológicas, el rol de cuidado o que gravan insumos de actividades económicas donde hay prevalencia del trabajo de mujeres; así como por la toma de decisiones dentro del hogar.
Por el impacto en el empleo de un sector económico	Hace referencia a cómo los impuestos indirectos afectan positiva o negativamente a determinadas ramas de actividad económica, que generan empleo de una manera diferenciada para hombres y mujeres. Entre las cuales se encuentran las diferencias en los salarios y segregación ocupacional, prevalencia del empleo formal o informal, propiedad de activos productivos, entre otros.
Por la carga tributaria de bienes y servicios básicos	Las mujeres destinan un porcentaje mayor de sus ingresos que los hombres a la adquisición de bienes y servicios de consumo familiar, siguiendo el rol asignado socialmente de responsabilidad del cuidado.

Fuente: Elaboración propia con base en (Coello & Fernández, 2013)

En un mismo sistema tributario pueden coexistir sesgos explícitos e implícitos; y, no es tan sencillo categorizarlos como buenos o malos por sí mismos. Esta valoración debe hacerse en función del comportamiento social y económico que se considere adecuado o que se desee promover (Stotsky, 2005).

Barnett y Grown (2004) señalan sobre las diferencias de género en la actividad económica pueden ser usadas para entender el impacto de la tributación en mujeres y hombres, especialmente de los sesgos implícitos de género. Estos son: (i) las diferencias de los salarios, el empleo formal e informal y la segregación ocupacional; (ii) el trabajo no remunerado de las mujeres relacionado con la economía

del cuidado; (iii) las diferencias en el consumo; y (iv) las diferencias en los derechos de propiedad y en la posesión de activos.

Al analizar la normativa tributaria uno puede conocer quién paga legalmente el impuesto, pero no se toma en cuenta quién soporta en última instancia la carga tributaria, es decir la incidencia efectiva, dada las desigualdades de género existentes y que los impuestos directos e indirectos pueden tener impactos en mujeres y hombres (Rossignolo D. , 2022).

Los sesgos explícitos se presentan más en el Impuesto a la Renta Global de las personas físicas en función de: i) si la declaración del impuesto se la realiza de manera individual o conjunta; ii) a quién se le asignan los ingresos no laborales o de diferentes fuentes; y, iii) quién se beneficia de las desgravaciones tributarias que pueden aplicarse por diferentes motivos, como puede ser por carga familiar (hijos o cónyuges) o deducciones para determinados gastos personales relacionados con el cuidado, mantenimiento del hogar (alimentos, salud, educación, entre otros), gastos de créditos hipotecarios (Stotsky, 1997).

Los sesgos implícitos del impuesto sobre la renta de personas se dan porque las desgravaciones tributarias que normalmente fueron creadas para incentivar la inversión y/o el empleo se aplican en sectores económicos con preminencia laboral masculina; o porque el resultado del aumento de los impuestos puede desalentar el ingreso o permanencia en el mercado laboral de quienes perciben la renta secundaria en el hogar, que por lo general son las mujeres (Almeida M. D., 2021). Por lo general, los sesgos implícitos de género recaen sobre el segundo receptor de ingresos en el hogar (que usualmente son las mujeres) quien afronta una mayor carga tributaria y que puede desalentar su entrada en el mercado laboral. Aún más, los gastos tributarios es más probable que reduzcan la carga tributaria de los hombres que de las mujeres porque una mayor proporción de los hombres están empleados en trabajos formales y son quienes poseen las propiedades (Stotsky, 1997).

En los impuestos indirectos (IVA, impuestos selectivos al consumo, comercio exterior, entre otros) pocas veces se encuentran sesgos explícitos de género, pero sí pueden evidenciarse sesgos implícitos. (Stotsky, 2005) argumenta que el tratamiento diferenciado en los impuestos indirectos a los productos que son más consumidos por hombres o por las mujeres implica un incumplimiento del principio de equidad horizontal; o, están en función del efecto sustitución de los bienes a los que se les impone impuestos indirectos; así como por la imposibilidad de usar el crédito tributario, dado que las mujeres trabajan más en el sector informal (Ávila & Lamprea-Barragán, 2020).

En este marco, incorporar el enfoque de género en la tributación no necesariamente implica crear instrumentos tributarios específicos para hombres y otro para mujeres, sino que implica identificar estos sesgos propios del sistema tributario para reformarlos y alcanzar la neutralidad de género en los impuestos.

5.1.2 Experiencias empíricas

A continuación, se presentan los principales sesgos de género identificados en casos de estudio realizados en países de la región SICA, tanto para impuestos directos como indirectos.

5.1.2.1 Sesgos de género en los impuestos directos

En la mayoría de los países de región SICA, la declaración del impuesto sobre la renta global de personas físicas se las realiza de manera individual evitando el sesgo explícito de la declaración conjunta, con excepción de República Dominicana donde la tributación es conjunta por defecto, salvo que se pruebe que la mujer tiene ingresos propios (Rodríguez & Itriago, 2019).

Según un estudio de (Rodríguez & Itriago, 2019) en Guatemala existen sesgos implícitos de género en el impuesto a la renta porque las personas físicas que realizan actividades lucrativas, que mayoritariamente son mujeres, pagan una tasa efectiva de impuesto sobre la renta del 5.0% superiores a las que pagan los trabajadores asalariados (2.6%) y la de las empresas (2.5%).

En el caso de República Dominicana son los trabajadores asalariados los que pagan mayores tasas efectivas de impuestos, pero también es donde más se encuentran representadas las mujeres, por lo que igual se termina profundizando las brechas de género (Rodríguez & Itriago, 2019).

Con respecto al gasto tributario en el impuesto sobre la renta de personas con impacto positivo en género se observa que en Honduras existen deducciones de la base impositiva relacionados con los gastos vinculados a la responsabilidad del cuidado (alimentación, salud, educación, entre otros) de dependientes o con alguna discapacidad, reconociendo de alguna manera la carga del trabajo no remunerado. Para hacer efectiva estas deducciones se deben justificar a través de facturas, lo cual puede tornarse en trámites administrativos excesivos o de difícil cumplimiento para las mujeres debido a la baja cultura tributaria que existe en los países (Rodríguez & Itriago, 2019).

En Costa Rica, la Ley de Impuesto Sobre la Renta permite una reducción en el monto a pagar por cada hijo y por el cónyuge que sería considerado un sesgo positivo explícito. No obstante, dado que la ley no establece una limitación a la deducción por los hijos cuando los padres están separados y dado que es más común que las mujeres asuman la patria potestad de los hijos, esto permitiría que los hombres apliquen créditos fiscales por hijos que no están cuidando. Con respecto al crédito por cónyuge, cuando ambos trabajan este sólo puede ser deducido en su totalidad por uno de ellos, lo que discrimina a los hogares monoparentales con ingresos equivalentes en un país donde una tercera parte de todos los hogares tienen jefatura femenina (Astudillo, Fretes Cibils, Pessino, & Rossignolo, 2022). Además, esto podría llevar a que cuando la mujer se incorpore en el mercado laboral, este beneficio ya esté siendo utilizado por el esposo, lo que les excluye a ellas de su uso (Morales & Rodríguez, 2019).

Cuadro 39: Sesgos de género en el impuesto a la renta de personas físicas en ALC

País	Tratamiento normativo diferencial por sexo	Tipo de declaración	Tratamiento diferencial por tipo de ingresos	Gasto tributario relacionado con género	Fuente
Costa Rica	No	Individual		Sesgo en la forma de aplicar los créditos fiscales por hijos y por cónyuge.	(Morales & Rodríguez, 2019) (Astudillo, Fretes Cibils, Pessino, & Rossignolo, 2022)
El Salvador	No	Individual			(Ávila & Lamprea-Barragán, 2020)
Guatemala	No	Individual	Mayor carga en trabajadores independientes con actividades lucrativas		(Rodríguez & Itriago, ¿Tienen los impuestos alguna influencia en la desigualdades entre hombres y mujeres? Análisis de los códigos tributarios de Guatemala, Honduras y República Dominicana, 2019)
Honduras	No	Individual		Gastos educativos y honorarios pagados a médicos del contribuyente o sus dependientes sin presentar comprobante hasta L.40.000	(Rodríguez & Itriago, ¿Tienen los impuestos alguna influencia en la desigualdades entre hombres y mujeres? Análisis de los códigos tributarios de Guatemala, Honduras y República Dominicana, 2019)
Nicaragua	No	Individual		Deducción de gastos en concepto de educación, salud y otros servicios.	INIET (2020)
República Dominicana	Si	Conjunta por defecto, salvo que se pruebe que la mujer tiene ingresos propios	Mayor carga a personas físicas en relación de dependencia.		(Rodríguez & Itriago, ¿Tienen los impuestos alguna influencia en la desigualdades entre hombres y mujeres? Análisis de los códigos tributarios de Guatemala, Honduras y República Dominicana, 2019)

Fuente: Elaboración propia con base en revisión documental disponible

En lo referente a los impuestos sobre el patrimonio neto y los gravámenes patrimoniales es más probable que recaigan más sobre los hombres que en las mujeres. Esta situación evidencia los sesgos de género que existen relativos a la propiedad y propiedad de los activos debido a que las mujeres están sobrerrepresentadas en los estratos más pobres, poseen menos capital y ganan menos ingresos de capital. En la actualidad, la potestad tributaria de los impuestos a la propiedad de los inmuebles en la región SICA están asignados a los gobiernos subnacionales y solamente se identificó en Costa Rica (Impuesto sobre rentas del capital inmobiliario, mobiliario y ganancias y pérdidas de capital²⁴) y República Dominicana (Ley 18-88 Impuesto al Patrimonio Inmobiliario) a nivel central (Jorrat, 2021).

Con respecto al impuesto sobre la renta de empresas se encontró con sesgos explícitos de género con incidencia positiva en Guatemala donde se han establecido deducciones tributarias del impuesto a la renta para empresas que contraten a mujeres, apoyen a sus empleados para solventar los gastos en centros de cuidados para los hijos o de personas adultas mayores. Asimismo, las empresas pueden deducirse de su impuesto a la renta los gastos relacionados con el establecimiento o pago a sus empleados por guarderías o centros de cuidado de personas adultas mayores que podrían facilitar el derivar el cuidado a este tipo de establecimientos y liberar el tiempo de las mujeres para que puedan contar con opciones de inserción laboral y de autonomía económica (Almeida & Escobedo, 2018)²⁵.

5.1.2.2 Sesgos de género en los impuestos indirectos

En los países SICA no se identificaron sesgos explícitos de género en los impuestos indirectos, pero si presentan sesgos implícitos que parten desde la propia naturaleza del tributo. Los principales sesgos implícitos de género están relacionados con la carga tributaria diferenciada por los patrones de consumo entre hombres y mujeres.

Un estudio sobre las implicaciones de un potencial aumento de la tasa del IVA/ISV en Guatemala, Honduras y El Salvador del 13% al 15% podría representar un aumento de los niveles de pobreza especialmente de los hogares con jefatura de hogar ocupada por mujeres (Figuroa & Peña, 2018).

En todos los países objeto de este estudio existen diferentes tipos de gastos tributarios relacionados con los productos de la canasta básica que buscan disminuir en alguna medida los efectos regresivos de los impuestos de base generalizada como es el IVA o a las ventas en los hogares más pobres. Dado que el consumo de estos productos está asociado a la economía del cuidado, terminan favoreciendo a las mujeres. Por el contrario, cuando no existen estos tratamientos tributarios o se incrementa la tarifa de estos impuestos son las mujeres las más afectadas ya que prefieren aumentar su carga de trabajo no remunerado antes que reducir el consumo de estos bienes que son básicos para sus familias.

En Costa Rica se exonera del IVA los servicios relacionados con el cuidado de los niños como son las guarderías y centros de cuidados de adultos mayores, con lo cual las mujeres podrían insertarse al mercado de trabajo al saber que las personas a su cargo se encuentran cuidadas y al reducir su carga de trabajo no remunerado.

En El Salvador donde la capacidad de pago de las mujeres se vio afectada cuando fueron derogadas las exenciones establecidas en la Ley de 1992 sobre frijoles, maíz blanco, arroz, frutas y verduras en estado natural, leche fluida y en polvo, medicinas, medicamentos y especialidades farmacéuticas y productos medicinales para uso humano; y las materias primas para la elaboración de los mismos²⁶.

²⁴ <https://www.hacienda.go.cr/docs/PresentaciondeRentasdecapitalmobiliario.pdf>

²⁵ (Almeida & Escobedo, 2018)

²⁶ (Álvarez, 2019)

Cuadro 40: Sesgos de género en impuestos indirectos

País	Impuesto	Gasto tributario	Incidencia en género	Fuente
Costa Rica	IVA	Exoneración a guarderías y centros de cuidado autorizados por el Ministerio de Salud. Tarifa reducida del IVA (1%) al arroz, la carne y el café.	Positivo	(Morales & Rodríguez, 2019)
El Salvador	IVA	Se derogaron todas las exoneraciones relacionadas con alimentación y medicinas.	Negativo	(Álvarez, 2019)
Guatemala	IVA	Exentos los gastos en alimentación, salud y educación.	Positivo	(Almeida & Escobedo, 2018)
Honduras	ISV	Exentos los bienes de la canasta básica alimentaria, medicinas, servicios básicos del hogar, entre otros.	Positivo	(Rodríguez & Itriago, ¿Tienen los impuestos alguna influencia en la desigualdades entre hombres y mujeres? Análisis de los códigos tributarios de Guatemala, Honduras y República Dominicana, 2019)
Nicaragua	IVA	Exoneración del IVA del 15% en materiales escolares, medicamentos, productos agrícolas, leche, carnes, gas.	Positivo	
República Dominicana	ITBS	Tasa mínima de 16% aplicada a yogur, azúcar, café, chocolate, aceite, mantequilla, margarina y otras grasas comestibles	Positivo	(Ministerio de Hacienda, 2018)

Fuente: Elaboración propia con base en revisión documental disponible

5.2 Política de gasto con enfoque de género: aproximación conceptual y evidencia empírica

5.2.1 Marco conceptual

El principal instrumento de la política fiscal por el lado del gasto es el presupuesto público. El cual es más que un simple registro contable, en él se refleja los objetivos y prioridades de un gobierno y cómo se está financiando (ingresos) el ejercicio de sus funciones y cómo asigna los recursos (gastos) para la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad.

El presupuesto público no es neutral al género, sino que tiene un impacto diferenciado en hombres y mujeres debido al acceso desigual a las oportunidades y de los roles que socialmente les han asignado en una sociedad. Por lo que, el presupuesto con perspectiva/enfoque de género o sensible al Género (PSG) no es un desglose del gasto público por sexo o un presupuesto separado para hombres y para mujeres, sino que es una herramienta de política pública que toma en cuenta las diferentes necesidades, derechos y obligaciones de las mujeres y los hombres; que considera el impacto diferenciado que tiene el gasto sobre mujeres y hombres; considera los roles sociales y económicos asignados a mujeres y hombres y busca soluciones para reducir las desigualdades. Tampoco supone necesariamente un incremento en el gasto público, sino un uso más efectivo de los recursos existentes para la reducción de las inequidades de género, las desigualdades sociales y con ello a la calidad del gasto en la administración pública (INMUJERES y ONU Mujeres, 2014, págs. 15-17).

Los presupuestos con enfoque de género pueden instrumentar acciones en favor de las mujeres o que les afecte de manera directa, como es el caso de las políticas de conciliación de la vida familiar y laboral, igualdad de oportunidades, y las compras públicas. Muchas de las inversiones en el presupuesto se destinan a sectores en donde la mano de obra tradicionalmente es masculina; en otros casos se implementan programas de transferencias o subsidios con condicionalidades que profundizan el rol reproductivo y de cuidado de las mujeres y que, en muchos casos, terminan desincentivando su inserción en el mercado laboral, y por ende su autonomía económica.

Para el análisis de cómo los países de la región SICA han avanzado en la incorporación del enfoque de género en sus presupuestos se abordaron los siguientes pilares:

Perspectivas del presupuesto del Estado



Fuente: Elaboración propia

El valor añadido del PSG reside en la transversalización del enfoque de género a través de instrumentos presupuestarios en las diferentes etapas del ciclo presupuestario, entre los que se pueden identificar los siguientes:

Cuadro 41. Instrumentos para incorporación el enfoque de género en el ciclo presupuestario

Etapa del ciclo presupuestario	Instrumento
Formulación	<ul style="list-style-type: none"> • Escenarios fiscales de mediano plazo incluyen impactos y riesgos fiscales de implementar políticas públicas para la igualdad de género. • Directrices/lineamientos/circulares presupuestarias incluye objetivos de género • Lineamientos para la formulación de proyectos de inversión pública con perspectiva de género. • Programas presupuestarios incluyen evaluación ex ante, beneficiarios e indicadores de desempeño desagregados por género. • Clasificadores/etiquetado presupuestario permiten identificar el gasto público con incidencia en género • Anexos presupuestarios de género acompañan la propuesta de presupuesto.
Aprobación	<ul style="list-style-type: none"> • Informes/recomendaciones del legislativo para incorporar género en el presupuesto. • Leyes de presupuesto incorporan artículos sobre gasto con enfoque de género.
Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> • Reglas de no modificación o blindaje de presupuestos con objetivos de género. • Compras públicas inclusivas
Seguimiento y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de seguimiento de la ejecución de los PSG (mitad y fin de período fiscal) • Informes de evaluación ex – post de programas presupuestarios con incidencia de género.
Control	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalización de PSG del legislativo • Auditoría de PSG

Fuente: Adaptación propia con base en (FMI, 2021), (OECD, 2015) y (PEFA, 2020)

5.2.2 Evidencia empírica

En las últimas décadas, varios países de la región SICA han llevado a cabo diferentes esfuerzos para incorporar instrumentos e institucionalizar las iniciativas de PSG dentro de las diferentes fases del ciclo presupuestario (Formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, y control), así como parte de los procesos de transparencia fiscal.

5.2.2.1 Marco legal e institucional para incorporar presupuestos sensibles al género

Los mandatos legales para la incorporación del enfoque de género han facilitado la institucionalización de los PSG. Han sido incorporados en leyes relacionadas con los derechos de las mujeres como en Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua; en Guatemala se introdujo en la Ley Orgánica de Presupuesto; en República Dominicana se introduce mandatos sobre PSG en la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2030) y en la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios; mientras que en Panamá no se encontró ninguna base legal que sustente.

Cuadro 42. Tipo de normativa con la que se han introducido mandatos sobre PSG en los países de la región SICA

País	Leyes relacionadas con derechos de las mujeres	Leyes en materia presupuestaria	Otro tipo de leyes
Costa Rica	X		
El Salvador	X		
Guatemala		X	
Honduras	X		
Nicaragua	X		
Panamá ²⁷			
República Dominicana			X

Fuente: Elaboración propia con base en revisión documental disponible

Los mandatos legales tienen diferentes alcances que van desde mandatos generales (Costa Rica, El Salvador y Honduras) hasta aquellos que se relacionan con la implementación de instrumentos específicos en las diferentes etapas del ciclo presupuestario (Guatemala y Nicaragua) como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Cuadro 43: Experiencias de incorporación de PSG en marcos normativos en países de la región SICA

País	Marco Normativo	Descripción
Costa Rica	Ley para la creación del sistema nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar (Ley No. 8688)	Dentro de las funciones del Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, en el numeral a) del Art. 3 se establece que debe velar por una adecuada asignación de los recursos para que el Estado actúe con la debida eficiencia y eficacia. Todas las instituciones integrantes del Sistema podrán incluir, en sus respectivos planes anuales operativos, las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que les sean definidas por esta Ley y demás leyes específicas en la materia. Para este fin, las instituciones podrán contemplar los recursos necesarios en sus presupuestos ordinarios anuales y extraordinarios (Art. 16).
El Salvador	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres ²⁸	Establece que la elaboración de los presupuestos con enfoque de género, deberán tener en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres, para potenciar la igualdad y acciones equitativas que hagan realidad los compromisos gubernamentales con la equidad y la igualdad.
Honduras	Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer	1) ...contemplar productos y actividades/obras con asignaciones presupuestarias para acciones para el logro de la igualdad de género.

²⁷ No se logró identificar normativa de sustento.

²⁸ Ar. 13, (Ley de Igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres, 2011)

País	Marco Normativo	Descripción
		2) Generar información desagregada por género (sexo, etnia, edad, departamento, municipio, entre otros) a través de programas, proyectos, servicios y actividades que realicen las entidades públicas.
Guatemala	Ley Orgánica del Presupuesto ²⁹	Artículo 17 Quáter. Ejecución presupuestaria por clasificador temático. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), los clasificadores presupuestarios con enfoque de género, pueblos indígenas...
	Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2024 ³⁰	En el “Anexo 7 – La perspectiva de equidad en los proyectos específicamente de género y de pueblos” determina que todo proyecto de inversión debe incorporar la equidad de género en el diagnóstico, en la fase de formulación, en la evaluación.
Nicaragua	Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades ³¹	Los poderes del Estado, sus órganos de administración a nivel nacional y entidades regionales y municipales tienen la responsabilidad de incluir en la formulación de su presupuesto, programas, planes y proyectos, la ejecución de las prácticas de género. La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, realizará los esfuerzos necesarios que garanticen la aprobación del Presupuesto General de la República con enfoque de género.
República Dominicana	Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2030)	Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2030), incorpora la igualdad de género como eje transversal, y su Reglamento de Aplicación incorpora el enfoque de género en planes, programas, proyectos y políticas públicas.
	Decreto 134-14 - Reglamento de Aplicación de la Ley No. 1-12	Las instituciones ejecutoras de planes, programas y proyectos deberán indicar de forma explícita la incorporación de las prioridades y directrices de las políticas transversales, lo que será verificado por el organismo responsable, asimismo, deberán informar a dicho organismo de su cumplimiento
	Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios	Art. 21: Los ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición: (...) d. Un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud. Art. 238: El Sistema de Presupuesto Participativo Municipal garantiza el cumplimiento de los siguientes principios: (...)

²⁹ (Guatemala, 1997)

³⁰ (SEGEPLAN, 2023)

³¹ (Nicaragua, 2008)

País	Marco Normativo	Descripción
		e. De equidad de género, tanto en cuanto a la participación como en la inversión que la debería favorecer.

Fuente: Elaboración propia con base en revisión documental disponible

En lo referente al marco institucional para la implementación de los PSG, en todos los países analizados, excepto Panamá, se establece la principal responsabilidad recae sobre las entidades ejecutoras el momento que formulan sus presupuestos. En tanto que, las entidades responsables de la igualdad de género o de las finanzas públicas no tienen funciones específicas asignadas para su implementación, con excepción de Guatemala y República Dominicana. Cabe destacar que, en la mayoría de los casos han empezado a trabajarlo conjuntamente de manera voluntaria más por una decisión política que por un mandato legal. En el caso de República Dominicana se han creado unidades de género en cada institución pública del Gobierno Central que apoyan la transversalización del enfoque de género, incluyendo en el ámbito presupuestario.

Cuadro 44. Marco institucional para implementar PSG en los países de la región SICA

País	Institución responsable de la política de igualdad de género	Ministerio de Hacienda/ Finanzas	Entidades ejecutoras	Legislativo
Costa Rica			X	
El Salvador			X	
Guatemala	X	X	X	
Honduras			X	
Nicaragua			X	X
Panamá				
República Dominicana	X		X	

Fuente: Elaboración propia con base en revisión documental disponible

5.2.2.2 Formulación presupuestaria

Durante la fase de formulación presupuestaria, el poder Ejecutivo a través de las entidades responsables de las finanzas públicas define estratégicamente las políticas fiscales y presupuestarias y prepara el proyecto de presupuesto (PEFA, 2020).

La incorporación del enfoque de género en esta etapa presupuestaria puede darse a través de marcos fiscales de mediano plazo, circulares presupuestarias, lineamientos para la formulación de proyectos de inversión pública, la obligación de utilizar clasificadores/marcadores que permitan identificar los programas presupuestarios con incidencia en género; y, la creación o modificación de estructuras presupuestarias con incidencia de género. Cabe señalar, que ningún país de la región SICA ha introducido en sus marcos fiscales de mediano plazo compromisos o riesgos fiscales para la implementación de las políticas públicas o compromisos internacionales en materia de igualdad de género.

Cuadro 45. Instrumentos para incorporar PSG en la fase de formulación en los países de la región SICA

País	Marcos fiscales de mediano plazo	Lineamientos/ Políticas/ Circulares presupuestarias	Lineamientos para la formulación de proyectos de inversión pública	Clasificadores o etiquetado	Creación o modificación de estructuras programáticas	Anexo presupuesto de género
Costa Rica		X			X	
El Salvador		X	X			
Guatemala			X	X	X	
Honduras		X	X	X		
Nicaragua				X		
Panamá				X		
República Dominicana		X	X	X	X	

Fuente: Elaboración propia con base en revisión documental disponible

Lineamientos/Políticas/Circulares presupuestarias

Las políticas presupuestarias para la formulación presupuestaria son la principal fuente de orientación que dan las entidades a cargo de las finanzas públicas para las unidades presupuestarias conozcan cómo preparar el proyecto de presupuesto. En la circular presupuestaria, por lo general, se brindan instrucciones para las unidades presupuestarias sobre cómo preparar las estimaciones presupuestarias a detalle dentro de los techos máximos aprobados y sobre cómo presentar nuevas iniciativas de gasto o ahorros potenciales en conformidad con las prioridades normativas del gobierno. La circular presupuestaria con perspectiva de género establece que las unidades presupuestarias están obligadas a presentar una justificación de los efectos y/o los resultados esperados sobre los hombres y las mujeres o en la igualdad de género (PEFA, 2020)

Es en este momento que los Ministerios de Finanzas/Hacienda pueden establecer mandatos claros para que las entidades creen estructuras programáticas de género o que incorporen el enfoque de género en sus estructuras programáticas ya existentes. En cualquier caso, esto implica que las entidades deben incorporar diagnóstico de género; incluir objetivos, resultados, productos o actividades que aporten a las políticas de igualdad de género; así como establecer indicadores de resultados que permitan su seguimiento y evaluación³².

En Costa Rica, en los (Lineamientos técnicos sobre el Presupuesto de la República para el ejercicio fiscal 2024) se señala que las instituciones públicas deberán implementar la presupuestación con enfoque de género, basada en la identificación de los gastos vinculados a las políticas de igualdad y equidad de género que se llevan a cabo en los diferentes programas y subprogramas presupuestarios. Asimismo, piden a las instituciones identificar en sus presupuestos las categorías programáticas y partidas presupuestarias que financian las acciones de igualdad y equidad de género, para lo cual cuentan con una (Guía Metodológica para Presupuestación con Enfoque de Género) donde se anexa una “Plantilla para Identificación del Presupuesto con Enfoque de Género”. Para más información, ver Anexo No. 1.

³² (Coello, Presupuestos con perspectiva de género en América Latina: una mirada desde la economía institucionalista y feminista, 2015)

En Honduras, los (Lineamientos de política presupuestaria 2024 - 2026) emitido por la Secretaría de Finanzas establece que los titulares de las Secretarías de Estado y demás instituciones, así como las Gerencias Administrativas, deben asegurarse que en las estructuras programáticas: Programas, Subprogramas, Proyectos, Actividades y/o Obras, se reflejen las asignaciones presupuestarias y los productos y beneficio del pueblo hondureño, considerando la transversalidad en materia de género, derechos humanos y desarrollo territorial (Art. 2). Además, incluyen en el Art. 15 lineamientos para incorporar el enfoque de género durante la formulación de la planificación y presupuesto en el Plan Estratégico Institucional, en el Plan Operativo, en los programas, proyectos y servicios; y asignar el presupuesto necesario para las Unidades de Género de las instituciones establecido en el (Reglamento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, 2008).

En los lineamientos para la Formulación de los Anteproyectos de Presupuesto de República Dominicana desde el 2023, se instruye a los entes públicos y órganos administrativos que en sus Anteproyectos de Presupuestos Institucionales en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), utilizando las estructuras programáticas aprobadas por DIGEPRES se vinculen los productos y/o actividades dirigidas a la equidad de género (DIGEPRES, 2023) para con base a los criterios, descripciones y finalidades en el Modelo Conceptual: Sistema de Identificación y Clasificación del Gasto Público en Equidad de Género (DIGEPRES, 2023).

Cuadro 46: Experiencias en países de la región SICA en lineamientos/directrices presupuestarias con enfoque de género

País	Norma	Descripción
Costa Rica	Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República para el ejercicio fiscal 2024 ³³	Art. 14 – Las instituciones públicas deberán implementar la presupuestación con enfoque de género (PEG), basada en la identificación de los gastos vinculados a las políticas de igualdad y equidad de género que se llevan a cabo en los diferentes programas y subprogramas presupuestarios. En dicho anexo se deben incluir las acciones que se pretenden atender, con información del programa y subprograma presupuestario, fuente de financiamiento, monto, subpartida objeto de gasto y tema al que se dirige dicha acción
El Salvador	Políticas Presupuestarias 2023 ³⁴	En la sección V Lineamientos Generales se establece que para la formulación del Proyecto de Presupuesto 2023, todas las entidades gubernamentales, deberán promover las acciones necesarias para que, en los programas y proyectos institucionales, se incorporen los enfoques transversales de género y derechos humanos.
	Ley de Presupuesto 2023 ³⁵ :	Las asignaciones presupuestarias que las diferentes instituciones del SPNF han programado actividades relacionadas con la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la igualdad de género y la aplicación de la legislación vigente en materia de igualdad y erradicación de violencia de género.
Honduras	Lineamientos de política presupuestaria 2024 - 2026 ³⁶	Art. 2 Los titulares de las Secretarías de Estado y demás instituciones, así como las Gerencias Administrativas, deben asegurarse que en las estructuras programáticas: Programas, Subprogramas, Proyectos, Actividades y/o Obras, se reflejen las asignaciones presupuestarias y los productos y beneficio del

³³ (Costa Rica, 2024)

³⁴ (Ministerio de Hacienda, 2022)

³⁵ Art. 16, Ley de Presupuesto 2023, <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/PreLey2023ART139.pdf>

³⁶ (SEFIN, 2023 a)

País	Norma	Descripción
		pueblo hondureño, considerando la transversalidad en materia de género, derechos humanos y desarrollo territorial. Art. 15 se establecen los lineamientos para la formulación del Presupuesto Sensible a Género.
República Dominicana	(Lineamientos para la formulación de los anteproyectos de presupuesto físico - financiero 2024)	Se instruye a los entes públicos y órganos administrativos que en sus Anteproyectos de Presupuestos Institucionales en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), utilizando las estructuras programáticas aprobadas por DIGEPRES se vinculen los productos y/o actividades dirigidas a la equidad de género.

Fuente: Elaboración propia con base en revisión documental disponible

Lineamientos/guías para la formulación de proyectos de inversión pública

Las inversiones públicas pueden servir como un factor clave para impulsar el crecimiento económico. No obstante, la eficacia y la eficiencia de la inversión pública también son factores determinantes clave a la hora de maximizar el impacto de la inversión pública en los objetivos de desarrollo socioeconómico del gobierno, incluido el logro de la igualdad de género. Grupos diferenciados de hombres y mujeres se benefician de distinta forma con los proyectos de inversión, de ahí la importancia de que el gobierno incluya la perspectiva de género en el análisis económico de los grandes proyectos de inversión (PEFA, 2020, pág. 50).

En Guatemala, la Secretaría de Planificación y programación de la Presidencia (SEGEPLAN) emitió las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2024 establece que todo proyecto debe incorporar la perspectiva de equidad para mejorar la calidad de vida de las personas (hombres, mujeres, niños, jóvenes, pueblos indígenas, adultos mayores, población con discapacidad, etc.). Por ello, se manda a que se incorpore la perspectiva de equidad en todas las fases de la inversión pública: en el diagnóstico, en la formulación y en la evaluación.

En Honduras, la (Guía metodológica simplificada para la formulación y evaluación de proyectos de inversión en desarrollo humano, 2022) establece que en los proyectos de inversión pública se debe explicitar los criterios que faciliten el principio de equidad de la mujer. Entre otros aspectos se debe atender: (i) La participación de los hombres y mujeres en el desarrollo del proyecto e identificar efectos e impactos socioeconómicos esperados; (ii) Oportunidad que se ofrece para el acceso y control equitativo de recursos entre hombres y mujeres; (iii) La promoción y el fomento de la participación equitativa de ambos géneros en todo el ciclo de vida del proyecto.

En el Formulario para la Clasificación de la Inversión en Género de República Dominicana se incorpora una clasificación para la identificación de las acciones y recursos con las siguientes categorías: focalizada en mujeres; de corresponsabilidad social y pública en el apoyo de la familia; cultura de igualdad; y, prevención, atención y protección de mujeres víctimas de violencia. Adicionalmente, en el Art. 11 y 12 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) ha definido 25 programas y proyectos prioritarios protegidos que tienen garantizadas las apropiaciones presupuestarias previstas en los presupuestos, dentro de los cuales existen 4 con incidencia directa en la equidad e igualdad de género (Políticas de Cuidados, Salud materno infantil, Reducción integral de violencia de género e intrafamiliar y Mesas locales de seguridad, ciudadanía y género). De igual manera, entre los 12 programas protegidos en el marco de la implementación del Presupuesto orientados se identificaron 2 que tienen incidencia en la equidad e igualdad de género (Salud Materno Neonatal y el Programa Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes).

Cuadro 47: Iniciativas de inversión pública con enfoque de género

País	Iniciativa/Norma/Reporte	Descripción
El Salvador	(Políticas presupuestarias 2023)	En la Política de Inversión de mediano plazo se establece que en la selección, análisis, evaluación y priorización de proyectos, las instituciones deberán considerar temas transversales entre las cuales está la incidencia del proyecto en la Igualdad de Género.
Guatemala	(Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2023)	Todo proyecto debe incorporar la perspectiva de equidad, incluyendo la de género, a lo largo de todas las fases del ciclo de vida de los proyectos de inversión.
Honduras	(Guía metodológica simplificada para la formulación y evaluación de proyectos de inversión en desarrollo humano, 2022)	En los proyectos de inversión pública se debe explicitar los criterios que faciliten el principio de equidad de la mujer.
República Dominicana	(Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo)	Dentro de los programas y proyectos protegidos en el marco del Reglamento de la END y de la implementación del Presupuesto por Resultados existen proyectos con incidencia de género.

Fuente: Elaboración propia con base en revisión documental disponible

Marcaje/clasificadores presupuestarios de género³⁷

Entre los principales instrumentos que se han utilizado para la incorporación del enfoque de género en el presupuesto está el marcaje o etiquetado presupuestario de género. El uso de los clasificadores/marcadores presupuestarios es que pueden ser incorporados dentro de la estructura de las partidas presupuestarias y de los sistemas de administración financiera. La principal ventaja de contar con este tipo de clasificadores es que pueden ser institucionalizados en los sistemas de administración financiera de los países y permite contar con reportes en tiempo real del gasto ejecutado para el cierre de brechas de género.

Entre las primeras clasificaciones presupuestarias que se desarrollaron en PSG fue la propuesta por (Budlender & Sharp, 1998) que planteaba tres categorías: i) Gastos gubernamentales dirigidos a satisfacer las necesidades específicas de mujeres y hombres de la comunidad; ii) Gastos públicos para fomentar la igualdad de oportunidades en materia de empleo para los empleados de los organismos del gobierno; y, iii) Gastos presupuestarios generales de los organismos del gobierno que ponen a disposición de la comunidad bienes o servicios, pero que son evaluados por su impacto de género. A partir de esta propuesta inicial de clasificación, los países han desarrollado diferentes tipos de clasificación que pueden agruparse en tres tipos de enfoques:

- Enfoque basado en objetivos, donde lo que se busca relacionar al gasto público con políticas de género establecidas en sus Estrategias de Género.
- Enfoque basado en los beneficios, donde se evalúa los beneficios del programa presupuestario en relación con la igualdad de género.
- Enfoque mixto, que relaciona el gasto con las políticas y evalúa los beneficios del programa presupuestario.

³⁷ Actualización de (Almeida M. , 2020)

Si bien existen diferencias entre los países, este tipo de iniciativas han incorporado categorías y sub-categorías que permitieron registrar y transparentar los recursos destinados a financiar la promoción de la igualdad de género. En general, se han utilizados tres tipos de clasificadores o etiquetadores presupuestarios³⁸:

- El clasificador institucional permite etiquetar los recursos destinados a financiar las acciones orientadas a promover la igualdad de género ejecutadas por determinadas entidades públicas responsables de la temática de género. La principal limitación es que responde más a la estructura organizativa del Estado y no permite identificar el gasto relacionado con género que pueden estar realizando otras entidades.
- El clasificador funcional de gobierno (CFG) es una clasificación detallada de las funciones u objetivos que persiguen las unidades del Gobierno General por medio de distintos tipos de erogaciones. Permite etiquetar el gasto a nivel de actividades dentro de un programa y cruzar con otros clasificadores como el económico. Los objetivos de las políticas públicas no deben confundirse con las funciones en la acepción que se da a ese término en la CFG³⁹. Una dificultad que tiene el uso de este clasificador es que no permite registrar el gasto en género de manera transversal.
- El clasificador de orientación del gasto, permite vincular el gasto a nivel de actividad en la estructura presupuestaria con los objetivos nacionales y/o políticas públicas de género de un país. De esta manera, se puede verificar y dar seguimiento a la ejecución presupuestaria que aporta a estos objetivos. Abarca el gasto de manera más amplia que con el funcional.

Cabe destacar, que las diferentes modalidades de clasificar el presupuesto destinado al cierre de brechas de género (gasto etiquetado, funcional, temático u orientador en políticas de igualdad) aportan al cumplimiento del indicador: “Número de países que disponen de un sistema para efectuar el monitoreo de las asignaciones atribuidas a la igualdad de género y al empoderamiento de la mujer” establecido en el Monitoreo de la Alianza Global (Busán 2012).

Sin embargo, los países que registran a través del clasificador funcional presentan reportes agregados en los que se puede conocer el monto total que se destinó. En tanto, que los países que utilizan clasificadores temáticos u orientados a políticas públicas permiten tener un mayor nivel de detalle del destino de esos recursos. Pero dado que no existe una clasificación estandarizada para el etiquetado, no se puede realizar comparaciones entre países.

En general, la responsabilidad de emitir la normativa para el etiquetado del gasto es de responsabilidad de los Ministerios de Finanzas o Hacienda; en tanto que, el etiquetado de los programas, proyectos y/o actividades son de responsabilidad de las entidades ejecutoras del presupuesto. Si bien las entidades son las que realmente conocen los objetivos con los que se ejecutan sus gastos, existe el riesgo de que los criterios para su aplicación sean discrecionales o que dado que este tipo de actividades no son la función principal de su institución se tienda a no identificar o a realizar un sub registro debido a la sobrecarga de trabajo.

En la región SICA, los países que han utilizado el clasificador funcional de gobierno es República Dominicana. En tanto que, solo Guatemala está utilizando el clasificador de orientación del gasto en igualdad de género.

En 2002, el Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala creó el Clasificador Presupuestario con enfoque de Género (CPEG), el cual fue incorporado en el módulo de formulación presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), herramienta informática del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)⁴⁰. El objetivo del CPEG es etiquetar el gasto a partir de las diferentes estructuras presupuestarias a favor de las mujeres y que permita visibilizar los recursos asociados a la implementación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023. El Ministerio de Finanzas Públicas a través

³⁸ (Coello, Presupuestos con perspectiva de género en América Latina: una mirada desde la economía institucionalista y feminista, 2015)

³⁹ https://www.imf.org/external/Pubs/FT/GFS/Manual/2014/GFSM_2014_SPA.pdf

⁴⁰ (SEPREM, 2011)

de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), los clasificadores presupuestarios con enfoque de género, pueblos indígenas, entre otros. Para mayor detalle de las clasificaciones, ver Anexo 2.

En Honduras, en las Disposiciones Generales del Presupuesto a partir del 2015 se incorporó el Capítulo del Enfoque de Género que ordena la asignación de recursos para ejecutar acciones para reducir las brechas de género y establece que las instituciones identifiquen y etiqueten los recursos financieros para la inversión en género.

Por su parte, Panamá ha iniciado en 2023 la sensibilización e implementación de una metodología de enfoque de género y etiquetados en el Presupuesto basado en resultados, como una forma de identificar los esfuerzos que hacen las instituciones desde el presupuesto, en el tema de equidad de género⁴¹.

⁴¹ <https://www.mef.gob.pa/2023/05/mef-capacita-analistas-en-presupuesto-basado-en-resultados-con-enfoque-de-genero/>

Cuadro 48: Iniciativas de marcaje/clasificadores presupuestarios de género en América Latina

País (Año que inicia)	Cobertura	Iniciativa	Tipo de enfoque	Ámbito	Tipo de clasificador
Guatemala (2003)	Gobierno Central	Inclusión del Clasificador Presupuestario con enfoque de Género y de un módulo de Asociación de Estructura Presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)	Objetivos	Egresos	Orientación del gasto
Honduras (2000)	Gobierno Central	Desagregación por sexo de parte de la información del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI)	Beneficios	Egresos	N/D
Honduras (2015)	Gobierno Central	Clasificador Presupuestario de Igualdad Sustantiva			
Nicaragua (2008)	Gobierno Central	Modificación del Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría (SIGFA) para registrar programas con Recursos Destinados para la Igualdad de Género.	N/D	Egresos	N/D
República Dominicana	Gobierno Central (2014)	Dentro del clasificador funcional de Protección Social se incluyó la subfunción de Equidad de Género.	Objetivos	Egresos	Funcional
	Gobierno Central (2018)	Se establece categorías de clasificación de inversión que contribuyen a reducir la brecha de desigualdad de género en el SIGEF. Incluye: i) acciones focalizadas en mujeres; ii) Acciones de corresponsabilidad social y pública en el apoyo de la familia; iii) Acciones para una cultura de igualdad; iv) acciones de prevención, atención y protección de mujeres víctimas de violencia	Mixto	Egresos	Orientación del gasto
	Gobierno Central (2022)	Se crea una nueva función de Igualdad de Género dentro de la Finalidad de Servicios Sociales, la misma que tendría 4 subfunciones relacionadas con las dimensiones de la desigualdad de género: 4.6 Igualdad de género 4.6.01 Acciones focalizada en mujeres 4.6.02 Corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y la reproducción de la fuerza de trabajo 4.6.03 Acciones para una cultura de igualdad de género 4.6.04 Acciones de prevención, atención y protección de violencia de género	Objetivos	Egresos	Funcional

País (Año que inicia)	Cobertura	Iniciativa	Tipo de enfoque	Ámbito	Tipo de clasificador
		<p>De igual manera, se crearon subfunciones en otras funciones para capturar el gasto de propósito secundario en igualdad de género que se propusieron en la opción 1, es decir:</p> <p>1.1.05 Gestión de la administración general para transversalizar el enfoque de género, dentro de la función 1.1 Administración General.</p> <p>1.4.06 Administración y Servicios de Justicia relacionado con la violencia de género, dentro de la función 1.4 Justicia, Orden Público y Seguridad.</p> <p>2.1.03 Asuntos laborales para fortalecer la autonomía económica de las mujeres, dentro de la función 2.1 Asuntos económicos y laborales.</p> <p>4.2.05 Servicios médicos en salud sexual/reproductiva y de centros de salud materno infantil, dentro de la función.</p>			

Fuente y elaboración: Adaptación y actualización con base en (Coello, 2015, pág. 206)

Creación o modificación de estructuras programáticas⁴²

En la etapa de formulación de la propuesta de presupuesto, las entidades deben establecer sus estructuras programáticas presupuestarias para lo cual el ente rector de las finanzas públicas emite directrices/guías y establece formatos/formularios. Es en este momento que los Ministerios de Finanzas/Hacienda pueden establecer mandatos claros para que las entidades creen estructuras programáticas de género o para que modifiquen sus estructuras programáticas ya existentes para incorporar el enfoque de género. En cualquier caso, esto implica que las entidades deben incorporar diagnóstico de género (evaluación ex ante); incluir objetivos, resultados, productos o actividades que aporten a las políticas de igualdad de género; así como establecer indicadores de resultados que permitan su seguimiento y evaluación⁴³.

En la mayoría de los países, las instituciones públicas encargadas de la implementación de las políticas de género han creado Programas Presupuestarios específicos para esta temática y han venido acompañando los procesos de incorporación del enfoque de género en el presupuesto.

Para la creación de estos programas presupuestarios de género en otras entidades, las oficinas responsables del presupuesto han emitido directrices, guías metodológicas y formularios que orientar a las entidades públicas durante el proceso de formulación presupuestaria, como en Guatemala y República Dominicana.

República Dominicana cuenta con dos guías metodológicas: (i) Guía Metodológica para el Diseño de Programas Presupuestarios orientados a Resultados; y (ii) Guía y procedimientos para el presupuesto con enfoque de género en las diferentes etapas del ciclo presupuestario. Donde se solicita que las instituciones deben identificar acciones para la igualdad de género dentro de la categoría programática (DIGEPRES, 2018). De igual manera, se les instruye que deben vincular sus estructuras programáticas con el clasificador funcional correspondiente. Como se analizó en los clasificadores presupuestarios de género, en 2022 se actualizó la finalidad 4 “Servicios Sociales” y se incorporó la Función 6 “Equidad de género” con sus correspondientes subfunciones (DIGEPRES, 2023).

Costa Rica emitió la Guía Metodológica de Presupuesto con enfoque de Género (Ministerio de Hacienda, 2023) se establece una plantilla para la identificación de los gastos de género articulados con las políticas de género con las categorías programáticas y las partidas y/o subpartidas presupuestarias donde se debe establecer el indicador físico y la autonomía o brecha que se fortalece o reduce.

Cuadro 49. Costa Rica – plantilla para recopilar información de la presupuestación con enfoque de género

	Planificación		Presupuesto			Política de Género	
	Plan	Eje de acción	Set Presupuestario		Gasto	Indicador Físico	Autonomía o Brecha
			Categoría Programática	Partida Presupuestaria			
¿Qué se identifica?	Plan de Gobierno, Sectorial o Ejercicio de Planificación	Política, acción gubernamental o proyecto que fortalece autonomías o cierra brechas	Programas, Subprogramas o actividades que financien acciones de género	Conceptos de gasto vinculados a políticas de género	Gasto en colones y en porcentaje	Indicadores de producción final vinculados a políticas de género	Autonomías que se fortalecen o brechas que se reducen

Fuente y elaboración: (Ministerio de Hacienda, 2023)

En la Guía de Clasificadores Temáticos (Ministerio de Finanzas Públicas, 2023) se establece el procedimiento y el formulario “DTP 11- Programación de Estructuras con Enfoque Temático”, dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) para que las entidades vinculen sus estructuras presupuestarias a los distintos clasificadores presupuestarios incluyendo el de género para el anteproyecto de presupuesto.

⁴² Actualización de (Almeida M. , 2020)

⁴³ (Coello, 2015)

5.2.2.3 Aprobación del presupuesto

En la fase de aprobación del presupuesto, el Poder Legislativo debate, modifica y aprueba el presupuesto anual. En esta fase, el legislativo puede profundizar en su análisis de los proyectos de presupuesto para ver si han considerado los impactos de género de las políticas y programas de ingresos y gasto (PEFA, 2020).

El único país de la Región SICA que establece mandatos explícitos para el poder legislativo es Nicaragua. En el Art. 44 de La Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades⁴⁴ estipula que la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, realizará los esfuerzos necesarios que garanticen la aprobación del Presupuesto General de la República con enfoque de género, en el cual deberá identificarse de manera clara las partidas de gastos asignados a cada una de las instituciones responsable de cumplir las medidas derivadas de esta Ley.

En tanto que, en otros países pueden emitir observaciones/recomendaciones, por lo general no vinculantes, sobre las asignaciones para cerrar brechas de género o incluirlo como parte de las leyes/decretos con la que aprueban el presupuesto.

En El Salvador, para el ejercicio Fiscal 2006 se emitieron recomendaciones de género al Dictamen del proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales (Martínez, 2006) como por ejemplo la inclusión de indicadores de eficiencia o desagregar el uso de los recursos en la aplicación del gasto con la determinación de la población beneficiaria desagregada por sexo y edad; aplicar un sistema transparente y oportuno en la gestión de las adquisiciones y contrataciones; entre otros. En tanto que, en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal del Año 2023 se establece el Art. 16 que *“Las asignaciones presupuestarias que las diferentes Instituciones del Sector Público No Financiero han programado en la presente Ley de Presupuesto, destinados a financiar actividades relacionadas con la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la igualdad de género y la aplicación de la legislación vigente en materia de igualdad y erradicación de la violencia de género, no podrán utilizarse para fines distintos a los establecidos en la presente Ley...”*⁴⁵.

En República Dominicana, en el artículo 54 de la (Ley núm. 366-22 de Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023, 2022) se aprueba el presupuesto nacional para el 2023 se aprobaron los programas prioritarios y los programas presupuestarios orientados a resultados con financiamiento protegido dentro de los cuales están los programas presupuestarios de la Política de Cuidados, el de Reducción integral de violencia de género e intrafamiliar y el de Salud materno infantil⁴⁶.

Cuadro 50. Países con iniciativas PSG en la fase de aprobación presupuestaria

País	Leyes que establecen mandatos para el poder legislativo en la revisión del PSG	Recomendaciones/ Observaciones no vinculantes	Leyes/Decretos de aprobación del presupuesto
Costa Rica			
El Salvador		X (2006)	X
Guatemala			X
Honduras			X (2016)
Nicaragua	X		
Panamá			
República Dominicana			X

Fuente: Elaboración propia con base en revisión documental disponible

5.2.2.4 Ejecución presupuestaria

⁴⁴ (Nicaragua, 2008)

⁴⁵ (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2022)

⁴⁶ (Ley núm. 366-22 de Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023, 2022)

Durante la fase de ejecución presupuestaria, el gobierno ejecuta las políticas previstas en el presupuesto, asigna los recursos y controla las modificaciones de los gastos que se dan durante su ejecución (PEFA, 2020). La inclusión del enfoque de género durante esta fase puede incluir prácticas o reglas que protejan los gastos que fueron identificados que aportan o tienen incidencia en la igualdad de género (El Salvador, Honduras y República Dominicana); y, normas relativas a con las compras públicas.

Cuadro 51. Países de la región SICA con iniciativas de PSG durante la ejecución presupuestaria

País	Reglas de protección del gasto de género	Compras públicas con enfoque de género
Costa Rica		
El Salvador	X	X
Guatemala		
Honduras	X	
Nicaragua		
Panamá		
República Dominicana	X	X

Fuente: Elaboración propia con base en revisión documental disponible

En El Salvador, los recursos asignados a financiar actividades relacionadas con la igualdad de género no podrán utilizarse para fines distintos a los establecidos en la Ley de Presupuesto 2023⁴⁷.

En Honduras, el Índice de Inversión de Equidad de Género que elabora anualmente la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer se constituye en un mecanismo de estímulo para que a las entidades públicas que reporten mayor inversión en género se les pueda ampliar el techo presupuestario o evitan recortes al presupuesto en el siguiente período fiscal (Normas para la ejecución presupuestaria 2023 , 2023 b).

En República Dominicana, la (Guía y procedimientos para el Presupuesto con Enfoque de Género en las diferentes etapas del ciclo presupuestario, 2018, pág. 17) establece que las instituciones que en la formulación del presupuesto identificaron acciones focalizadas para reducir la brecha de desigualdad de género, no podrán realizar modificaciones presupuestarias que impliquen una reducción de los recursos asignados estos fines. Las modificaciones presupuestarias que alteren el gasto asignado para un programa ya sea por compensación, adición o disminución, deberán señalar la afectación de las metas físicas programadas que tendría dicha modificación, especificar si afectan a los recursos clasificados en la Función Equidad de Género y remitirlas vía electrónica al analista sectorial de la DIGEPRES para su previo consentimiento.

Cuadro 52: Iniciativas relacionadas con la ejecución presupuestaria con enfoque de género

País	Iniciativa/Norma/Reporte	Descripción
El Salvador	Ley de Presupuesto 2023	Los recursos asignados a financiar actividades relacionadas con la igualdad de género no podrán utilizarse para fines distintos a los establecidos en la Ley de Presupuesto 2023.
Honduras	Normas para la ejecución presupuestaria 2023, 2023 b)	A las entidades que reporten mayor inversión en género se les puede incrementar el techo presupuestario o evitan sufrir recortes presupuestarios en el siguiente ejercicio fiscal.

⁴⁷ Art. 16, Ley de Presupuesto 2023, <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/PreLey2023ART139.pdf>

País	Iniciativa/Norma/Reporte	Descripción
República Dominicana	Guía y procedimientos para el Presupuesto con Enfoque de Género en las diferentes etapas del ciclo presupuestario	Las Modificaciones Presupuestarias que alteren el gasto asignado para un programa ya sea por compensación, adición o disminución, deberán señalar la afectación de las metas físicas programadas que tendría dicha modificación, especificar si afectan a los recursos clasificados en la Función Equidad de Género y remitirlas vía electrónica al analista sectorial de la DIGEPRES para su previo consentimiento.

Fuente: Elaboración propia con base en revisión documental disponible

Compras públicas con enfoque de género

En América Latina y el Caribe, el 30.0% del gasto público (86% del PIB) se ejecuta a través de las compras públicas⁴⁸, razón por la cual el mercado de compras públicas es una herramienta importante para la inclusión y la autonomía económica de sectores de la población que tradicionalmente han sido excluidas, como son las mujeres.

Por lo general, la política de compras públicas ha sido utilizada en varios países de la región para fomentar el desarrollo económico de pequeños proveedores y de pequeñas y medianas empresas; y más recientemente, se han implementado instrumentos para aportar a la autonomía económica de las mujeres. No obstante, las mujeres aún enfrentan barreras para acceder al mercado de compras públicas debido a que se concentran en el sector informal, en sectores de bienes y servicios de baja especialización, con exclusión financiera, entre otros. Es por esto que políticas de compras públicas inclusivas y que incorporen acciones afirmativas en las compras públicas en favor de las mujeres pueden aportar positivamente al cierre de brechas de género. En la región SICA, El Salvador y República Dominicana han incorporado criterios en alguna fase de la contratación pública con criterios de discriminación positiva en favor de las mujeres.

Cuadro 53. Países de la región SICA con iniciativas de PSG durante la ejecución presupuestaria

País	Planificación	Licitación	Adjudicación	Ejecución del contrato	Evaluación
Costa Rica					
El Salvador	X				
Guatemala					
Honduras					
Nicaragua					
Panamá					
República Dominicana	X	X	X	X	X

Fuente: Elaboración propia con base en revisión documental disponible

En El Salvador se establece que se debe procurar que al menos un 10.0% del presupuesto destinado para las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios sea adquirido o contratado a las micro, pequeña y mediana empresa que su propietaria, mayoría accionaria o su representación legal sea de mujeres⁴⁹.

En República Dominicana se incorpora el enfoque de género en todas las etapas de la contratación pública y donde se ha constituido en un mecanismo de integración social y de generación de capacidad empresarial entre los más pequeños. En la Ley No. 488-08 (2008) sobre el Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) establece que en caso de que

⁴⁸ (Ruiz, 2020)

⁴⁹ (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2023)

las MIPYMES sean dirigidas por mujeres, que tengan una participación accionaria o del capital social superior al 50.0%, las instituciones estatales, al momento de realizar las compras de bienes y servicios, deben efectuar el 20.0% de las mismas a éstas MIPYMES. Además, en el Reglamento⁵⁰ de esta ley se establece que las entidades contratantes deben reservar el 20.0% al momento de hacer su formulación presupuestaria y se dispone que debe ser adjudicado a MIPYMES lideradas por mujeres y persona físicas una cuota del 5.0%. En cumplimiento a este marco normativo, la Dirección General de Contrataciones Públicas pone a disposición de las instituciones públicas y sectores vinculados al desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y en especial de la mujer, un catálogo que incluye información actualizada de cerca de 15 mil mujeres y empresas lideradas por éstas, inscritas en el Registro de Proveedores del Estado. Además del catálogo de proveedores, la Dirección General de Compras lleva a cabo una serie de actividades para apoyar a estas mujeres como son: ruedas de negocios, asistencia técnica y capacitaciones, estudios de mercado, entre otros.

5.2.2.5 Seguimiento y evaluación presupuestaria

La presupuestación con enfoque de género se basa en la premisa de que el gasto público se puede utilizar como un instrumento para lograr la igualdad de género. Por lo tanto, es importante que los recursos programados para promover la igualdad de género sean verdaderamente desembolsados, que exista una forma de identificar y hacer un seguimiento de las asignaciones autorizadas por el Poder Legislativo.

Para ello es necesario saber en qué medida los recursos públicos orientados al cierre de brechas de género se están ejecutando, pero también se requiere analizar las consecuencias del accionar gubernamental, en la forma en cómo son o cómo se presentan (economía positiva) y valorar su conveniencia a través de la emisión de juicios, proponer acciones para cómo deben ser los mismos (economía normativa).

Los principales instrumentos que se utilizan en esta fase presupuestaria son los informes de seguimiento de la ejecución presupuestaria y las evaluaciones financieras/físicas de los programas presupuestarios. De hecho, las primeras iniciativas de PSG empezaron generando seguimientos y evaluaciones ex-post del gasto público destinado al cierre de brechas de género, ya sea para la generación de reportes sobre avances en el cumplimiento de convenciones sobre derechos de las mujeres a los que se han adherido los países, para dar seguimiento a las políticas públicas en favor de las mujeres, entre otros.

Cuadro 54. Países de la región SICA con iniciativas de PSG durante la ejecución presupuestaria

País	Informes de seguimiento	de Evaluación física/ financiera	Evaluación de impacto
Costa Rica	X		
El Salvador			
Guatemala	X	X	
Honduras	X	X	
Nicaragua			
Panamá			
República Dominicana	X	X	

Fuente: Elaboración propia con base en revisión documental disponible

Los informes de seguimiento del gasto público con enfoque de género en algunos casos han sido llevadas a cabo por organizaciones de la sociedad civil en el marco de procesos de control social sobre el uso de los recursos públicos; o por las instituciones públicas relacionadas con las políticas de género (Guatemala). En otros casos, han sido llevados a cabo por entidades del gobierno responsables de las finanzas públicas como parte de los informes de seguimiento de la ejecución presupuestaria que realizan los Ministerios de Finanzas/Hacienda (Guatemala, Honduras y República Dominicana).

50 Art. 5, Decreto No. 543-12 del 15 de septiembre de 2012

Dado que la recopilación de la información para el seguimiento del gasto público en género es posterior a la ejecución presupuestaria de un período de tiempo (mensual, trimestral, semestral, anual), ésta se realiza generalmente a través de la creación de formularios que es remitido a las entidades ejecutoras para que la completen y que luego es consolidada para la generación de los reportes. En los países que ya han incorporado estructuras programáticas o clasificadores presupuestarios de género en los sistemas de administración financiera, estos reportes se generan de manera automática y con periodicidad.

En Guatemala, el Art. 17 Quáter. Ejecución presupuestaria por clasificador temático (Guatemala, 1997) establece que los responsables de la ejecución presupuestaria deberán reportar al Ministerio de Finanzas Públicas las categorías presupuestarias relacionadas con el clasificador presupuestario con enfoque de género. Los informes deben incluir el avance de la ejecución presupuestaria a nivel del programa, objetivos, metas, población beneficiaria por sexo, etnia, edad y ubicación geográfica. Además, deberá incluir los obstáculos encontrados y resultados alcanzados. Por otra parte, en la evaluación de los proyectos de inversión pública se establece que se debe considerar como las acciones del proyecto contribuyeron a reducir desigualdades, que no afecten ni aumenten las desigualdades; y que debe reconsiderarse las acciones del proyecto hasta que la incidencia sea positiva (SEGEPLAN, 2023).

En Honduras, las (Normas para la ejecución presupuestaria 2023) se dispone que las dependencias y entidades deben enviar reportes trimestrales a la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer sobre las acciones, asignación y ejecución de recursos en favor de igualdad y la equidad de género, conforme a lo contemplado en la Política Nacional de la Mujer y el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer. Además, se indica que a Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer aplicará anualmente el índice de inversión de equidad de género, como un mecanismo de monitoreo y evaluación de la gestión pública en materia de equidad de género.

En República Dominicana, la Dirección de Evaluación y Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) de forma trimestral debe elaborar el informe de seguimiento de los recursos clasificados para la Equidad de Género. Adicionalmente, debe evaluar anualmente el gasto ejecutado a favor de la igualdad de género con base en autoevaluaciones de las instituciones de indicadores de inversión en igualdad de género, indicador de eficiencia de la inversión para la igualdad de género; e indicador de composición de la inversión de género.

Cuadro 55. Iniciativas de informes de seguimiento y evaluación

País	Iniciativa/Norma/Reporte	Descripción
Guatemala	Art. 17 Quáter. Ejecución presupuestario por clasificador temático de la (Ley Orgánica del Presupuesto, 1997)	Obligatoriedad de los responsables de la ejecución presupuestaria de reportar al Ministerio de Finanzas los avances de los programas presupuestarios identificados con los clasificadores temáticos
	(Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2023)	Se debe evaluar si las acciones de los proyectos de inversión pública están aportando a reducir brechas de desigualdad y en los casos que este incidiendo negativamente debe replantearse las acciones.
Honduras	(Normas para la ejecución presupuestaria 2023)	Las dependencias y entidades deben enviar reportes trimestrales y semestrales a la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer sobre las acciones, asignación y ejecución de recursos en favor de igualdad y la equidad de género. La Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer aplicará anualmente el índice de inversión de equidad de género, como un mecanismo de monitoreo y evaluación de la gestión pública en materia de equidad de género.

País	Iniciativa/Norma/Reporte	Descripción
República Dominicana	Monitoreo de la ejecución de los recursos de los productos y/o actividades clasificadas para la Equidad de Género ⁵¹ .	La Dirección de Evaluación y Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto de forma trimestral debe elaborar el informe de seguimiento de los recursos clasificados para la Equidad de Género.
	Evaluación del gasto ejecutado a favor de la igualdad de género	DIGEPRES evaluará anualmente el gasto ejecutado a favor de la igualdad de género con base en autoevaluaciones de las instituciones de indicadores de inversión en igualdad de género, indicador de eficiencia de la inversión para la igualdad de género; e indicador de composición de la inversión de género ⁵²

Fuente: Elaboración propia con base en revisión documental disponible

Cabe señalar que no se logró identificar evaluaciones de la eficiencia y eficacia del gasto público con incidencia en género ni tampoco una valoración de los impactos en las brechas de género.

5.2.2.6 Control del presupuesto con enfoque de género

Dado que las necesidades para cerrar las brechas de género son ilimitadas y los recursos son escasos, su empleo debe ser eficaz por lo que es necesario un adecuado control y fiscalización del uso de los recursos públicos que permita conocer las consecuencias de cada medida y modificar la intervención del gobierno de ser necesario. Por eso, cuando se controla y fiscaliza el uso de los recursos públicos se busca analizar con criterios establecidos su aporte en la eficiencia económica y sus consecuencias distributivas.

La fiscalización y el control externo del uso de fondos públicos requiere de una tercera parte neutral con la aptitud de poder medir lo realizado versus lo planificado; así como la eficacia, eficiencia y economía con las que se ejecutan los mismos. Por ello, es indispensable que las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) se encarguen de la fiscalización de la generación y uso de los recursos públicos para la producción de bienes y servicios por parte de las organizaciones públicas, de conformidad con lo que la ley les ha encomendado.

Por otra parte, los procesos de rendición de cuentas horizontal entendida como los mecanismos institucionales de pesos y contrapesos (*check and balance*) entre los poderes del Estado, incluye acciones de supervisión y auditoría, que pueden derivar en sanciones establecidos en el marco legal de un país. Se establece entre instituciones del mismo nivel jerárquico: los poderes ejecutivo, legislativo y judicial; pero también incluye las entidades de control, como es el caso de las entidades fiscalizadoras superiores. Por ende, la rendición de cuentas horizontal hace alusión a la rendición de cuentas que los funcionarios públicos deben realizar ante los entes de control, como son la Entidades Fiscalizadoras Superiores o el Poder Legislativo.

En consecuencia, los sistemas de control y fiscalización son instrumentos claves para la política pública porque permite saber y tomar correctivos sobre cómo las diferentes entidades públicas utilizan los recursos públicos y cómo éstos están ayudando a lograr resultados para aportar al cierre de brechas de género.

⁵¹ Fuente especificada no válida.

⁵² Fuente especificada no válida.

Cuadro 56. Países de la región SICA con iniciativas en la fase de control presupuestario de PSG

País	Fiscalización del poder legislativo	Control de entidades fiscalizadoras superiores
Costa Rica		X
El Salvador		
Guatemala	X	
Honduras	X	X
Nicaragua		
Panamá		
República Dominicana		

Fuente: Elaboración propia con base en revisión documental disponible

Fiscalización del poder legislativo

En Guatemala, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe presentar al Congreso de la República en los primeros quince (15) días del inicio del siguiente cuatrimestre, informes cuatrimestrales de la ejecución de los recursos asignados y orientados a dichas categorías presupuestarias. Además, el Ministerio de Finanzas Públicas deberá presentar el treinta y uno (31) de enero de cada año al Congreso de la República un informe con las estructuras presupuestarias identificadas (Ley Orgánica del Presupuesto, 1997).

En Honduras, la Comisión Legislativa de Presupuesto en coordinación con la Comisión Legislativa de Equidad de Género del Congreso Nacional y la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer, realizarán un monitoreo semestral de la ejecución de gastos de la gestión pública en materia de equidad de género, a través de las audiencias públicas. Para tal efecto, las dependencias y entidades estatales serán convocadas a dichas audiencias públicas y tendrán la responsabilidad de preparar los informes sobre su inversión a favor de los derechos de las mujeres y la equidad de género (SEFIN, 2023 b).

Cuadro 57: Iniciativas de fiscalización del poder legislativo

País	Iniciativa/Norma/Reporte	Descripción
Guatemala	Decreto de aprobación del Presupuesto 2023	En el Art. 16 establece que las Entidades de la Administración Central, Autónomas y Empresas Públicas son responsables de cumplir con la información de los clasificadores temáticos. El ente rector de cada clasificador temático debe proporcionar orientación y capacitación; y velará porque las estructuras presupuestarias sean consistentes con la política vigente, dando seguimiento al gasto con ese objetivo y elaborará un informe semestral que será público.
	Art. 17 Quáter. Ejecución presupuestaria por clasificador temático de la (Ley Orgánica del Presupuesto, 1997)	Obligatoriedad del Ministerio de Finanzas Públicas de los responsables de la ejecución presupuestaria de reportar al Ministerio de Finanzas los avances de los programas presupuestarios identificados con los clasificadores temáticos.
Honduras	Normas de ejecución presupuestaria 2023, 2023 b)	La Comisión Legislativa de Presupuesto en coordinación con la Comisión Legislativa de Equidad de Género del Congreso Nacional y la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer, realizarán un monitoreo semestral de la ejecución de

País	Iniciativa/Norma/Reporte	Descripción
		gastos de la gestión pública en materia de equidad de género, a través de las audiencias públicas.

Fuente: Elaboración propia con base en revisión documental disponible

Control por parte de entidades fiscalizadoras superiores

Las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) juegan el rol “de tercero honesto” o imparcial dentro de los organismos públicos para controlar y solicitar los correctivos respectivos, para que los recursos públicos escasos sean manejados bajo principios de economía, eficiencia y eficacia, así como que sean pilares de gobernabilidad en el proceso de rendición de cuentas y transparencia de los fondos públicos entre el gobierno y sus ciudadanos.

Las EFS pueden auditar lo que se hace con los recursos públicos destinados al cierre de brechas de género, pero dependen de que los gobiernos tengan regulaciones claras del uso de los recursos públicos; elaboren presupuestos con enfoque de género; de que los legisladores examinen en profundidad los PSG; y, que los gobiernos utilicen los hallazgos de la auditoría de las EFS para lograr un cambio positivo en consecución de los objetivos planteados.

Debido a la limitación de recursos disponibles para hacer el control frente a la amplitud y complejidad crecientes de las brechas de género, las EFS pueden realizar auditorías independientes sobre la economía, la eficiencia y la efectividad en el uso de los fondos públicos, que debería incluir los programas presupuestarios con incidencia en la igualdad de género. Las EFS también pueden contribuir a fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia y el impacto si incluyen la igualdad de género como un tema transversal en las auditorías de desempeño. De igual manera, pueden realizar auditorías que auditen el progreso del país hacia metas de resultado, como son los Objetivos de Desarrollo Sostenible que incluya el ODS 5 – Igualdad de género, aplicando un enfoque ampliado que involucre al conjunto del gobierno (PEFA, 2020).

En este marco, la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) ha realizado una serie de esfuerzos (Talleres, Grupos de Trabajo, Declaraciones, Política sobre Igualdad de Género y No Discriminación, entre otros) para incorporar la perspectiva de género en las entidades fiscalizadoras superiores (EFS), tanto al interior, como en la ejecución de las auditorías gubernamentales. En 2014 se dio inicio a la primera auditoría coordinada en materia de igualdad y equidad de género, que contó con la participación de las EFS de Chile, Costa Rica y Puerto Rico. Posteriormente, se llevó a cabo una nueva auditoría coordinada sobre los ODS con énfasis en el ODS 5 – Género con la participación de 16 países, entre los cuales están cuatro (4) de la región SICA (Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua) y cuyos resultados fueron presentados en 2018 (OLACEFS, 2019).

En el marco de la Auditoría Coordinada se evaluó el financiamiento del ODS 5 abarcando la estimación de recursos, la participación de los actores, las oportunidades de cooperación y la identificación de riesgos y estrategias. Entre los resultados que se evidenciaron están (OLACEFS, 2019, págs. 19 - 20):

- *No hay evidencia de evaluaciones de mediano/largo plazo para definir qué cantidad, tipo y calidad de recursos son necesarios para implementar las metas del ODS 5 en los países de la región. Asimismo, los gobiernos no han realizado evaluaciones de riesgo para definir los recursos necesarios para la implementación del ODS 5. Si bien existen acciones y programas en beneficio de mujeres y niñas, no se han definido estrategias para evaluar el impacto de las mismas y si éstas permitirán alcanzar las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. Lo anterior implica que, por una parte, no existe claridad en torno a si los recursos previstos y obtenidos hasta el momento serán suficientes y adecuados para la implementación del ODS 5; y, por otra parte, es necesario identificar, garantizar y obtener nuevos recursos, a fin de asegurar la sustentabilidad de las políticas a implementar.*
- *No fue posible advertir la existencia de evaluaciones que permitan a los gobiernos determinar aquellas áreas –que impactan sobre metas del ODS 5 en particular– en las que se necesitan mayores recursos. No obstante, las constataciones anteriores, la mayoría de los gobiernos están iniciando los procesos que les permitirán la identificación de los medios de implementación necesarios para asegurar la disponibilidad de recursos para la implementación del ODS 5.*

- *No se evidenció que los países cuenten con presupuestos con perspectiva de género. Dado que el proceso presupuestario es la puerta de entrada para la asignación de recursos, así como un determinante clave de las normas y cualidades de la formulación de políticas públicas, es esperable que la perspectiva de género se contemple en este ámbito por el impacto que tiene/podría tener en la gobernanza pública.*
- *Falta de mecanismos de coordinación entre los actores que definen y ejecutan acciones y presupuestos que apuntan al ODS 5 (gobiernos nacionales y locales, sociedad civil, sector privado, sector académico y organizaciones internacionales)*

Cuadro 58. Iniciativas de control externo

País	Iniciativa/Norma/Reporte	Descripción
Costa Rica	Informe de la auditoría operativa sobre la eficacia de la preparación para la implementación de los ODS, con énfasis en género (ODS 5)	En el informe se reconoce que el gobierno ha realizado inversiones asociadas a la igualdad de género. Sin embargo, no ha sido eficaz en la estimación de dicha asignación de recursos para la implementación del ODS 5.
Honduras	Tribunal Superior de Cuentas, 2019	El Tribunal Superior de Cuentas realizó la Auditoría de Desempeño relacionada con el ODS 5: Igualdad de Género que incluyó asignación de recursos.

Fuente: Elaboración propia con base en revisión documental disponible

En el caso de El Salvador, la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador (CCR) ha realizado esfuerzos institucionales para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Competencias institucionales:

- La CCR cuenta con una Política Institucional de Equidad de Género, la cual contiene la estrategia para transformar la realidad institucional, el compromiso para mejorar la situación social y lograr la equidad.
- Creación y funcionamiento de la Unidad de Género, la cual tiene entre sus funciones la implementación de la política de género.
- Asimismo, las diez Direcciones de Auditoría de la CCR, en las acciones de control que realizan en las entidades sujetas a fiscalización, incorporan en los programas de auditoría, procedimientos para verificar que en cada entidad haya sido creada la Unidad de Género Institucional, que cuente con el talento humano adecuado y presupuesto para su funcionamiento.
- Otra línea estratégica que se ha abordado es, la implementación del protocolo de actuación que regule los servicios y procedimientos integrales ante hechos de violencia de género. Este trabajo viene a ser fortalecido a partir del convenio bilateral que la CCR tiene con el Instituto de Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), del cual, la Unidad de Género recibe asesoría técnica para el desarrollo de sus funciones y al mismo tiempo, tiene acceso a la plataforma de capacitación establecida para el sector gubernamental.

A pesar de eso, no se cuenta con apoyo directo para fortalecer el trabajo de la CCR en materia de igualdad de género. Una posibilidad de aumentar las competencias de la CCR respecto a la igualdad de género sería capacitar al personal de la CCR en el desarrollo de auditorías de gestión o desempeño con enfoque de género (capacitaciones, manuales, intercambio de experiencias, etc.) que permitirá contar con las capacidades para la evaluación del cumplimiento del ODS 5.

Competencias en el ámbito regional:

En el ámbito regional, la CCR forma parte del Consejo Fiscalizador Regional del SICA (CFR-SICA). La sede de la CFR-SICA está en El Salvador, por cual razón la CCR tiene el liderazgo de la CFR-SICA. Al mismo tiempo, la CCR forma parte de la Organización Centroamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OCCEFS). Actualmente, la CCR es la presidencia de OCCEFS en el periodo del año 2022 hasta el año 2024.

- CFR-SICA: El CFR-SICA no tiene una estrategia de género, ni para la evaluación del tema en el SICA. Sin embargo, en SICA existe la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género (PRIEG/SICA). Funcionarios del CFR-SICA, han sostenido reuniones con COMMCA que tiene a su cargo dicha Política, con el propósito de implementar la política en el CFR-SICA.

- OCCEFS: No existe una estrategia en el tema de género en OCCEFS.
- Actualmente, el CFR-SICA y OCCEFS no tienen actividades puntuales orientadas al cumplimiento del ODS 5.

Existen posibilidades de aumentar las competencias del CFR-SICA y de OCCEFS respecto a la igualdad de género:

- Elaborar una estrategia de género en ambas instituciones.
- Construcciones de visión conjunta: la incorporación del enfoque de género en las instituciones y las auditorías.
- Incorporar el enfoque de género en los planes estratégicos de las dos instituciones.
- Gestión de conocimiento, mediante la identificación conjunta de buenas prácticas, lecciones aprendidas, realización de rutas de aprendizaje.
- Integrar el enfoque de género en las medidas de desarrollo del personal.

5.3 Políticas de financiamiento: bonos temáticos de género

Las experiencias más recientes de financiamiento innovador son los denominados “Bonos temáticos” que son títulos de deuda a una mejor tasa que emite el sector público con la condición de que los fondos que se obtienen se destinen a financiar proyectos con impacto social o ambiental. Este tipo de bonos son un importante instrumento para cerrar brechas de financiamiento y apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a la que se han adherido todos los países de la región. En la actualidad están disponibles bonos verdes, bonos sociales, bonos sostenibles, bonos azules.

Los bonos sociales son para financiar proyectos o iniciativas sociales, entre las cuales están las relacionadas con la igualdad de género. Los bonos de género son instrumentos innovadores de inversión para inversionistas interesados en promover la igualdad de género⁵³.

En la región SICA, el primero bono social lo emitió el sector financiero Banistmo de Panamá (filial de Bancolombia) en 2019 por un monto de USD 50 millones para financiar a pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres que pertenece a Bancolombia⁵⁴.

A la actualidad, ningún país de la región SICA ha emitido bonos soberanos de género. A manera de ejemplificar el potencial que podría tener este tipo de financiamiento innovador para la igualdad de género, el Gobierno de Chile realizó una exitosa colocación de bonos vinculados a sostenibilidad (SLB, por sus siglas en inglés) con compromiso asociado a igualdad de género por 750 millones de euros (USD 822 millones) en junio de 2023. Se colocó a 11 años con un rendimiento de 4.216%. La operación recibió una demanda que alcanzó 4 veces el monto colocado (USD 3,000 millones), con un alto interés de inversionistas de Europa, Asia y todo el continente americano. Uno de los indicadores incluidos en esta operación es aumentar el porcentaje de mujeres en directorios de empresas, alcanzando a 2031 una participación de 40.0% en empresas fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero (Ministerio de Hacienda, 2023).

5.4 Transparencia fiscal

La transparencia fiscal es definida como la claridad, confiabilidad, frecuencia, puntualidad y pertinencia de los informes fiscales públicos y la apertura al público del proceso de formulación de política fiscal del gobierno (FMI, 2012). Generalmente, la transparencia antecede y facilita a la rendición de cuentas; pero pueden darse casos en que exista transparencia sin rendición de cuentas o rendición de cuentas sin transparencia (Almeida M., 2014).

Es importante que, en la información que se publica se incluya informes sobre los ingresos y gastos públicos con incidencia en la igualdad de género. Si bien las buenas prácticas a nivel internacional establecidas en el

⁵³ (BID Invest, 2019)

⁵⁴ <https://www.forbes.com.mx/asi-funciona-el-primero-bono-de-genero-en-america-latina/>

(Marco complementario para la evaluación de la gestión de las finanzas públicas con perspectiva de género, 2020) del PEFA señalan que debería incluirse un análisis sobre los resultados alcanzados para la igualdad de género, datos sobre el gasto de género, el impacto sobre la igualdad de género y datos desagregados sobre la nómina en el Gobierno Central.

Entre los principales instrumentos relacionados con la transparencia fiscal están la publicación a través de publicaciones en los portales de transparencia sobre la ejecución presupuestaria, los informes de seguimiento y las evaluaciones de los programas presupuestarios con incidencia en la igualdad de género.

Cuadro 59. Países de la región SICA con iniciativas de transparencia fiscal de los PSG

País	Información de beneficiarios del gasto desagregada por género	Publicación de la ejecución presupuestaria	Publicación de evaluaciones
Costa Rica			
El Salvador			
Guatemala		X	
Honduras		X	
Nicaragua			
Panamá			
República Dominicana			

Fuente: Elaboración propia con base en revisión documental disponible

En Guatemala, en el portal del Ministerio de Finanzas Públicas se presentan los informes cuatrimestrales de la ejecución presupuestaria de los Clasificadores Temáticos que presenta cada una de las entidades ejecutoras, que incluye el de equidad de género. Únicamente para el ejercicio fiscal 2020 se presenta un informe consolidado de las estructuras presupuestarias identificadas para darle cumplimiento al Art. 17 Quáter de Ejecución Presupuestaria por Clasificador Temático y que fue remitido al Presidente del Congreso de la República de Guatemala (Ministerio de Finanzas Públicas, 2023).

En Honduras, a efecto de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas respecto del uso de los fondos públicos destinados a género identificados (Atención Integral a la Mujeres) se publica en la página de Honduras Inversiones (Honduras Inversiones, 2023 a).

Cuadro 60: Iniciativas de iniciativas de informes de transparencia y rendición de cuentas

País	Iniciativa/Norma/Reporte	Descripción
Guatemala	Clasificadores Temáticos, 2023	En el portal del Ministerio de Finanzas Públicas se presentan los informes cuatrimestrales de la ejecución presupuestaria del Clasificador de Equidad de Género.
	Portal de la Secretaría Presidencial de la Mujer ⁵⁵	Pública informes semestrales del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género desde 2018 hasta el segundo semestre de 2022.
Honduras	Portal Honduras Inversiones	Publica la información sobre el uso de los fondos públicos destinado a género.

Fuente: Elaboración propia con base en revisión documental disponible

⁵⁵ <https://seprem.gob.gt/clasificadorpresupuestario-2/>

6 Hallazgos y desafíos encontrados

Con base en las principales iniciativas en la implementación de instrumentos fiscales con enfoque de género identificadas en los países de la región SICA, la presente sección abordará los principales retos y desafíos que podrían ser llevados a cabo desde los Ministerios de Finanzas/Hacienda para contribuir a la igualdad de género desde su ámbito de acción. Reconociendo que las iniciativas implementadas pueden variar de un país a otro por diferentes motivos (marco legal, institucional, sistemas de administración financiera) y con el objetivo de presentar los principales retos con base a criterios de buenas prácticas internacionalmente aceptados para evaluar la gestión de las finanzas públicas con perspectiva de género se utilizaron:

- El Marco complementario para evaluar la gestión de las finanzas públicas con perspectiva de género (PEFA Género) ⁵⁶ que es un conjunto de indicadores complementarios basado en el Marco de Referencia PEFA que se utilizan para recoger información sobre la forma en que el sistema de finanzas públicas (GFP) de un país apoya los objetivos del gobierno sobre reconocer las diferentes necesidades que tienen hombres y mujeres y promover la igualdad de género.
- Los principios del Consejo de Gobernanza Presupuestaria de la (OECD, 2015) que define a la gobernanza presupuestaria como: *“los procesos, las leyes, las estructuras y las instituciones que se han establecido para garantizar que el sistema presupuestario cumple con sus fines de una forma efectiva, sostenible y duradera”*.
- Metodología para el Índice de Presupuesto sensible al Género del (FMI, 2021) con base a la información recolectada de encuestas en línea realizada a los países. El índice contempla 12 indicadores que contempla 23 preguntas, mediante la cual las prácticas de los países son calificadas de 0 a 3 (práctica avanzada). El puntaje más alto se da cuando tienen una metodología implementada y sus resultados son usados en la toma de decisiones.

Sin ser una aplicación exhaustiva de estas metodologías, a continuación, se presenta un análisis de las principales iniciativas identificadas por tipo de política fiscal y su potencial aporte para atender las brechas específicas de género; a la implementación de la Política de Desarrollo Feminista y al PRIEG/SICA 2014-2025. Para analizar el grado de avance de la incorporación del enfoque de género en las políticas tributarias, de gasto, de financiamiento y de transparencia fiscal para cada uno de los instrumentos fiscales se utilizará el sistema de semaforización. Se marcará en rojo si no existe ningún tipo de incorporación; en amarillo, si se encuentra en el marco normativo, pero está en proceso de implementación; y, en verde, si consta en el marco normativo y está implementado.

	Consta en el marco normativo y está implementado
	Consta en el marco normativo y está en proceso de implementación
	No existe ningún tipo de incorporación de la perspectiva de género

⁵⁶ (PEFA, 2020)

Cuadro 61. Análisis de los avances en la incorporación del enfoque de género en las políticas fiscales y su potencial aporte al cierre de brechas de género, a la política de desarrollo feminista y al PRIEG

Política/ instrumento	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	República Dominicana	Aporte a Brecha de género	Aporte a Política de Desarrollo Feminista	Aporte al PRIEG/SICA 2014-2025
1. Política tributaria										
a. Evaluación de la incidencia de la política tributaria										
Evaluación ex ante del impacto en la igualdad de género de propuestas de reformas tributarias								Brechas en empleo y medios de vida	Derechos Recursos	Autonomía económica
Estudios de sesgos de género en el sistema tributario								Brechas en empleo y medios de vida	Derechos Recursos	Autonomía económica
Evaluación/ex post del impacto en la igualdad de género de propuestas de reformas tributarias								Brechas en empleo y medios de vida	Derechos Recursos	Autonomía económica
b. Diseño e implementación de impuestos con enfoque de género										
Impuestos sobre la renta basados en declaración individual								Brechas en empleo y medios de vida	Derechos Recursos	Autonomía económica
Incentivos al segundo perceptor de ingreso o cónyuge								Brechas en empleo y medios de vida	Recursos	Autonomía económica
Gasto tributario para familia monoparentales								Brechas en empleo y medios de vida	Recursos	Autonomía económica

Política/ instrumento	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	República Dominicana	Aporte a Brecha de género	Aporte a Política de Desarrollo Feminista	Aporte al PRIEG/SICA 2014-2025
Gasto tributario con incidencia positiva en la incorporación de mujeres al mercado laboral								Brechas en empleo y medios de vida	Recursos	Autonomía económica
Gasto tributario relacionado con la economía del cuidado								Brechas en empleo y medios de vida Brecha en economía del cuidado	Recursos	Autonomía económica
c. Estadísticas tributarias desagregadas por género										
Registros de contribuyentes con desagregación por género.								Brechas en empleo y medios de vida	Derechos Recursos Representación	Autonomía económica Condiciones para la implementación y la sostenibilidad
Publicación de estadísticas tributarias por género								Brechas en empleo y medios de vida	Recursos Representación	Condiciones para la implementación y la sostenibilidad
2. Política de gastos										
a. Marco legal e institucional PSG										
Marco legal								Todas las brechas	Derechos Recursos	Condiciones para la implementación y la sostenibilidad

Política/ instrumento	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	República Dominicana	Aporte a Brecha de género	Aporte a Política de Desarrollo Feminista	Aporte al PRIEG/SICA 2014-2025
Marco Institucional								Todas las brechas	Derechos Recursos	Condiciones para la implementación y la sostenibilidad
b. Formulación presupuestaria										
Marcos fiscales de mediano plazo								Todas las brechas	Derechos Recursos	Condiciones para la implementación y la sostenibilidad
Circular presupuestaria								Todas las brechas	Derechos Recursos	Todos los ejes
Lineamientos proyectos inversión pública								Brechas en condiciones de vida. Economía del cuidado Brecha digital	Derechos Recursos	Educación para la igualdad Gestión y prevención integral del riesgo a desastres Salud en igualdad
Clasificadores presupuestarios								Todas las brechas	Derechos Recursos	Condiciones para la implementación y la sostenibilidad
Estructuras programáticas								Todas las brechas	Derechos Recursos	Todos los ejes

Política/ instrumento	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	República Dominicana	Aporte Brecha de género	Aporte a de Política de Desarrollo Feminista	Aporte al PRIEG/SICA 2014-2025
Anexos presupuestario género								Todas las brechas	Derechos Recursos	Todos los ejes
c. Aprobación										
Leyes que establecen mandatos para el poder legislativo en la revisión del PSG								Todas las brechas	Derechos Recursos	Todos los ejes
Recomendaciones/ Observaciones no vinculantes								Todas las brechas	Derechos Recursos	Todos los ejes
Leyes/Decretos de aprobación del presupuesto								Todas las brechas	Derechos Recursos	Todos los ejes
d. Ejecución presupuestaria										
Reglas de protección del gasto de género								Todas las brechas	Derechos Recursos	Todos los ejes
Compras públicas inclusivas								Brechas en empleo y medios de vida	Derechos Recursos	Autonomía económica
e. Seguimiento y evaluación										
Informes de seguimiento (intermedia y fin período)								Todas las brechas	Derechos Recursos	Todos los ejes
Evaluación física/ financiera								Todas las brechas	Derechos Recursos	Todos los ejes
Evaluación de impacto								Todas las brechas	Derechos Recursos	Todos los ejes
f. Control										
Fiscalización del poder legislativo								Todas las brechas	Derechos Recursos	Todos los ejes

Política/ instrumento	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	República Dominicana	Aporte Brecha de género	Aporte a de Política de Desarrollo Feminista	Aporte al PRIEG/SICA 2014-2025
Control de EFS								Todas las brechas	Derechos Recursos	Todos los ejes
3. Política de endeudamiento										
Bonos de género								Todas las brechas	Derechos Recursos	Condiciones para la implementación y la sostenibilidad
4. Transparencia fiscal										
Información de beneficiarios del gasto desagregada por género								Todas las brechas	Derechos Recursos Representación	Condiciones para la implementación y la sostenibilidad
Publicación de la ejecución presupuestaria								Todas las brechas	Derechos Recursos	Condiciones para la implementación y la sostenibilidad
Publicación de evaluaciones								Todas las brechas	Derechos Recursos	Condiciones para la implementación y la sostenibilidad

Fuente: Elaboración propia

Con base a este análisis comparativo de los avances de los países de la región SICA en la incorporación del enfoque de género en la política fiscal, los principales hallazgos y desafíos encontrados en los ámbitos analizados, se tiene:

6.1 Marco legal e institucional

- **Marcos legales generales, establecidos principalmente en leyes relacionadas con la igualdad de género, centrados en las políticas de gastos, sin mayores responsabilidades para los Ministerios de Finanzas y con poca evidencia de su real implementación.** Todos los gobiernos de la región han mostrado su compromiso para avanzar en la igualdad de género a través de la suscripción de convenios internacionales y de la expedición de marcos legales nacionales. Aun cuando todos los países, con excepción de Panamá, han incorporado mandatos generales relacionados con la incorporación del enfoque de género en el presupuesto nacional, no se pudo evidenciar disposiciones legales en materia tributaria y de endeudamiento. En la mayoría de los casos, las disposiciones legales están en leyes relacionadas con la promoción de la igualdad de las mujeres y en pocos países en marcos normativos relacionados con las finanzas públicas. Adicionalmente, la responsabilidad de la implementación de estos marcos legales relacionados con PSG recaen en las instituciones ejecutoras del gasto y en menor medida en los Ministerios de Finanzas/Hacienda. Tampoco se pudo evidenciar mandatos legales específicos para el control que debe ejercer el poder legislativo y las entidades fiscalizadoras superiores
- **Débil coordinación institucional entre los Ministerios de Finanzas con las entidades responsables de las políticas de género.** Con excepción de Guatemala y de República Dominicana, existe poca coordinación entre los Ministerios de Finanzas y las entidades responsables de las políticas de género en parte explicado por la falta de marcos legales donde se determinen estas funciones; en otros casos, por la falta de conocimiento de instrumentos prácticos para su implementación y del apoyo político del más alto nivel para la incorporación del enfoque de género en los instrumentos fiscales. Incluso aun cuando se han creado unidades de género en los Ministerios de Finanzas, están minimizadas en sus responsabilidades y su personal es experto en género, pero con pocos conocimientos de finanzas públicas.

6.2 Política tributaria

Las administraciones tributarias no han realizado evaluaciones de los sesgos de género de sus sistemas tributarios, los estudios existentes han sido realizados por la cooperación internacional. Los estudios de sesgos de género en los impuestos directos e indirectos realizados en la región han sido evaluaciones ex post realizados por organismos de la cooperación internacional con casi nula participación de las administraciones tributarias, con excepción de Guatemala. Únicamente en el portal de la Superintendencia de Administración Tributaria se encontraron publicados el estudio de sesgo de género y del costo de cumplimiento tributario para las mujeres realizado con el apoyo de USAID. De igual manera, no se han realizado estudios de incidencia económica y distributiva de los impuestos en la igualdad de género.

Si bien en estos estudios no encontraron sesgos explícitos de género, con excepción en República Dominicana, existen una serie de sesgos implícitos debido a alta concentración de las mujeres en actividades económicas de bajos ingresos; división sexual del trabajo dentro de los sectores económicos; barreras de entrada al mercado laboral por trabajo de reproducción social no remunerado; pocos gastos tributarios que fomenten el empleo de mujeres o que permitan tener deducciones asociadas a la economía del cuidado; y altos costos de cumplimiento tributario para mujeres.

- **Los formularios o registros de contribuyentes no permiten identificar el género del contribuyente.** Con excepción de Guatemala y Honduras, los formularios a través del cual las personas se registran como contribuyentes incorporan una casilla que identifique su género, lo cual dificulta la generación y publicación de estadísticas tributarias desagregadas por género; así como la evaluación de impacto de género de los sistemas tributarios en los países.
- **No se evidenció que existan evaluaciones de género de los sistemas tributarios.** No existe evaluación ex ante del potencial impacto de las propuestas de reformas tributarias en la igualdad de género; así como tampoco existen evaluación ex post de la incidencia distributiva y económica de los principales impuestos en los países de la región

6.3 Política de gastos

- **Los marcos fiscales de mediano plazo no incorporan ningún compromiso relacionado con las políticas de igualdad de género.** Se evidenció que ningún país de la región SICA ha incorporado en sus Marcos Fiscales de Mediano Plazo ni en sus Marcos de Gasto de Mediano Plazo han incorporado compromisos plurianuales de gasto que aporten al cumplimiento de las políticas de género ni se han evaluado los riesgos fiscales inherentes a su incumplimiento.
- **Lineamientos muy generales en incorporación del enfoque de género durante la formulación presupuestaria tanto en las circulares presupuestarias y en las guías para proyectos de inversión pública.** Todos los países de la región han emitido lineamientos presupuestarios con enfoque de género, pero son muy generales y sin hacer referencia a instrumentos específicos. En tanto que, en los lineamientos o guías de inversión se repite la misma situación y hay países como Costa Rica, Nicaragua y Panamá donde no se pudo identificar ningún avance.
- **Metodologías de identificación del gasto público con incidencia en género desarrollados, pero sin sistemas de clasificación internacionalmente comparables y poca evidencia en su implementación y uso por parte de los tomadores de decisión.** La mayoría de los países han desarrollado metodologías para identificar el gasto público en género a través de clasificadores presupuestarios o de etiquetado de los programas presupuestario, pero sin sistemas de clasificación acorde a marcos estadísticos comparables internacionalmente. Además, existe poca evidencia de su implementación, de la calidad de la información generada y del uso por ejemplo en el envío de las propuestas de presupuesto como anexos con su respectivo análisis, ni tampoco para la toma de decisiones en políticas públicas para cerrar brechas de género.
- **En la mayoría de los países no existen reglas de protección del gasto de género.** Con excepción de El Salvador, Honduras y República Dominicana, los gastos con incidencia en la igualdad de género que se asignan inicialmente pueden sufrir recortes durante la ejecución debido a la falta de reglas de protección de los mismos.
- **Pocos avances en compras públicas inclusivas.** Con excepción de República Dominicana que ha sido galardonado con premios internacionales en reconocimiento de sus compras inclusivas y de El Salvador que ha empezado a implementarlo, el resto de los países no han utilizado esta importante herramienta de la política fiscal que puede aportar a reducir los obstáculos que restringen la participación de las mujeres en el mercado de compras públicas y que apoyarían a fortalecer su autonomía económica.
- **Falta de seguimiento y evaluación de impacto de los gastos orientados a la igualdad de género.** Una de las mayores limitaciones para realizar estudios sobre el impacto de los

sistemas tributarios es la falta de información de la recaudación de los impuestos desagregados por género.

- **Escaso control y fiscalización de los gastos públicos con incidencia en género.** En los pocos casos en donde ha existido una fiscalización por parte del poder legislativo de las asignaciones en favor de las mujeres, estas se han concentrado en dar recomendaciones o exhortos para que las entidades ejecutoras incorporen este enfoque. En tanto que, el control de las entidades fiscalizadoras superiores ha sido casi nulo donde solo se pudo evidenciar que dos países han realizado auditorías de desempeño conjuntas relacionadas con el ODS 5 – Igualdad de Género; pero no se han realizado auditorías sobre la eficiencia y efectividad del gasto público con incidencia en género. Cabe destacar, los avances a nivel metodológico que ha realizado OLACEFS para la incorporación de este enfoque en los procesos de control del gasto público.

6.4 Política de financiamiento

- **Ningún país de la región ha realizado emisiones de bonos soberanos relacionados con género.** Al ser esquemas de financiamiento innovador de reciente creación, ninguno de los países ha realizado emisiones de bonos soberanos temáticos relacionados con la igualdad de género.

6.5 Transparencia

- **No se publican estadísticas ni informes de seguimiento/evaluación sobre ingresos o gastos con incidencia en la igualdad de género.** Aun cuando varios países han avanzado en el desarrollo e implementación de metodologías de identificación del gasto con incidencia en género, ningún país ha publicado en sus portales de transparencia este gasto identificado, a excepción de Guatemala y Honduras.

7 Recomendaciones de alternativas de políticas fiscales para aportar la transformación de las desigualdades e impactos buscados

La presente sección plantea un enfoque estratégico de recomendaciones de iniciativas de políticas fiscales para la transversalización del enfoque de género en los países de la región SICA. Esta propuesta se basa en los principales hallazgos encontrados en el presente estudio pero que deberían ser puestas en consideración y acordadas con las autoridades de los Ministerios de Finanzas y adaptadas a la normativa y a la realidad fiscal de cada país.

Como se ha señalado a lo largo de este documento, la política fiscal puede contribuir de manera significativa en los esfuerzos que están realizando los gobiernos para cerrar las brechas de género a través de sus diferentes instrumentos. En este marco, se presentan recomendaciones agrupadas en cinco ámbitos: marco legal e institucional, tributario, de gastos, de financiamiento y de transparencia fiscal.

7.1 Marco legal e institucional

- **Reforzar los mandatos legales para la incorporación del enfoque de género, con disposiciones específicas y responsabilidades para los Ministerios de Finanzas, el**

poder legislativo y las entidades fiscalizadoras superiores. Se requiere que en las leyes que regulan las finanzas públicas se introduzcan disposiciones específicas con relación a los principales instrumentos de política fiscal; y, donde se les asigne funciones de rectoría y acompañamiento a los Ministerios de Finanzas para su implementación. De igual manera, se debe fortalecer los roles de control en los PSG por parte del poder legislativo y de las entidades fiscalizadoras superiores.

- **Institucionalizar y afianzar la transversalización del enfoque de género en los Ministerios de Finanzas.** Las unidades/direcciones de género que existen en los Ministerios de Finanzas deben ser parte de la estructura organizacional formal, con funciones claras, productos y personal con el perfil adecuado sea asignado para su correcto funcionamiento. Esto requiere un fuerte compromiso y apoyo político de la máxima autoridad para que sus aportes sean tomados en cuenta cuando se discuten propuestas de política fiscal y que sean implementadas por el resto de las unidades de los Ministerios de Finanzas.
- **Fortalecer capacidades a funcionarios públicos en materia de política fiscal y género.** Se necesita generar conocimiento en materia de finanzas públicas con enfoque de género destinado a los funcionarios de los Ministerios de Finanzas, de las entidades responsables de las políticas de género, de las entidades ejecutoras, del poder legislativo y de las entidades fiscalizadoras superiores. Para lo cual es necesario generar una Estrategia de Generación de Capacidades (formación formal, capacitación a capacitadores, intercambio entre pares, etc.). Además, se requiere que, el material de capacitación a ser desarrollado orientado a cada tipo de público objetivo, con instrumentos específicos a ser aplicados y con ejemplos prácticos.

7.2 Política tributaria

- **Elaborar e implementar metodologías y herramientas para evaluar la incidencia económica y distributiva de los principales impuestos en la igualdad de género.** Si bien algunos países de la región cuentan con estudios de los sesgos de género en el sistema tributario, es necesario avanzar hacia el análisis de la incidencia económica y distributiva de los impuestos en relación con la reducción de la desigualdad de género. De esta manera, se estará contribuyendo a que las políticas tributarias cumplan con su función de redistribución de la riqueza para reducir las brechas de género y de la pobreza; y a cambiar los patrones de la división sexual del trabajo (Almeida & Escobedo, 2018).

Con base en estos resultados de este estudio se pueden generar propuestas de modificación (eliminación, ampliación, nuevos) de gastos tributarios con incidencia de género.

- **Realizar estudios de costos de cumplimiento tributario para las mujeres, especialmente para aquellas que viven en zonas rurales.** Guatemala ha sido pionera al realizar el Estudio de Análisis de Impacto Tributario con Enfoque a Género e Inclusión Social (Cabrera & Escobedo, 2018), el mismo que podría ser replicado en el resto de los países de la región. De esta manera se podría desarrollar políticas institucionales en las administraciones tributarias para brindar asesorías tributarias de manera sencilla, se amplíen los canales de servicios tributarios en zonas rurales tomando en cuenta la baja bancarización que tienen las mujeres, entre otros.
- **Elaborar propuestas de gasto tributario en favor de hogares monoparentales y que promuevan la incorporación de mujeres en el mercado laboral.** Entre las principales barreras que enfrentan las mujeres de la región para que ingresen al mercado laboral formal y a ganar mejores ingresos es la dificultad de conciliar su vida privada con la laboral debido a al exceso de carga de trabajo no remunerado vinculado con la economía del cuidado. Por

lo que se recomienda desarrollar y analizar el impacto fiscal de introducir beneficios/incentivos tributarios que permita, por ejemplo: la deducción de los gastos relacionados con servicios de cuidado (infantes y personas adultas mayores) en el impuesto sobre la renta de personas o empresas; la exención en el IVA de estos servicios o de productos de primera necesidad relacionados con la economía del cuidado; e incentivos para promover el empleo femenino o promover MYPMES que emplean principalmente a mujeres. A través de estos incentivos tributarios se podrá reducir la carga tributaria efectiva para las mujeres debido a sus patrones y propensión marginal al consumo diferenciado y que a su vez le faciliten su entrada al mercado laboral (Almeida & Escobedo, 2018).

- **Incorporación de MYPES (con mayoría de mujeres) a la formalización con énfasis en el diseño de incentivos para la formalización.** Se pueden trabajar en propuestas normativas o herramientas que faciliten la formalización lo que permitirá que las mujeres tengan acceso a otros segmentos de mercado; se aumentaría la base tributaria y se contribuiría a incrementar la visibilidad de los aportes de las mujeres al desarrollo.
- **Facturación electrónica (OCDE facturación tributaria 3.0)** donde se pueda identificar vincula con contribuyentes por género y complementarlo con estudios fiscales para la caracterización de empresas lideradas por mujeres.
- **Generar estadísticas tributarias desagregadas por género y disponibles en las páginas web de las administraciones tributarias.** Para lo cual se debe incluir una casilla en los formularios o registros de identificación tributaria, donde el contribuyente pueda señalar su género. Con base en esta información y precautelando la reserva de información individual, generar estadísticas tributarias por género por sectores económicos, quintiles de ingreso, activos, etc. Esta información permitirá realizar estudios de incidencia tributaria y género; así como permitirá tener la realidad de las mujeres que realizan actividades económicas para poder aportar a su autonomía económica y que además garantizan el acceso a la protección social contributiva.

7.3 Política de gastos

- **Desarrollar un marco de gasto de mediano plazo para implementar las principales acciones para cerrar brechas de género.** Con lo cual se estaría incorporando en la programación de gasto plurianual las políticas estratégicas para que se tomen en cuenta en la definición de techos presupuestarios sectoriales “desde arriba hacia abajo” pero también se debe alimentar de la programación presupuestaria de las entidades ejecutoras de los diferentes sectores “desde abajo hacia arriba” involucradas en su implementación.
- **Elaborar lineamientos presupuestarios y guías tipo en función de los instrumentos presupuestarios a ser incorporados en las circulares presupuestarias y para los proyectos de inversión pública.** Dado que no se conoce que instrumento presupuestario para incorporar el enfoque de género podría adoptar cada país, se recomienda desarrollar lineamientos especialmente para la formulación o modificación de estructuras programáticas o guías para cada tipo de instrumento donde se estipule que debe haber al menos un diagnóstico de las brechas de género, se incluyan actividades específicas y se genere información e indicadores de desempeño por género, incluyendo en los proyectos de inversión pública.
- **Desarrollar lineamientos para la ejecución presupuestaria de protección o no modificación del gasto con incidencia de género.** Frente a potenciales recortes del gasto público durante la

ejecución presupuestaria se pueden generar reglas de no modificación del gasto para no afectar servicios esenciales para la igualdad de género y la vida libre de violencia.

- **Mejorar la calidad del gasto con incidencia de género.** Se debe implementar metodologías para la implementación de presupuestos basados en resultados con enfoque de género que parta desde la vinculación de las políticas de desarrollo y género con los programas presupuestarios y que incluyan indicadores de resultados desagregados por género para su adecuado seguimiento y evaluación.
- **Desarrollar e implementar metodologías comparables internacionalmente que permita fortalecer la identificación del gasto público en género.** Se debe construir una propuesta de sistema de clasificación de categorías de interés en relación con la igualdad de género que sea acorde a marcos estadísticos internacionalmente aceptados en términos de género y de finanzas públicas. También debe desarrollarse un modelo de datos para la captura, procesamiento y generación de reportes adaptados a las realidades presupuestarias de cada país. Por ejemplo, a qué nivel se vinculan los clasificadores presupuestarios con las estructuras programáticas, y si los sistemas de administración financiera permiten su incorporación para que este esfuerzo pueda ser institucionalizado y no un esfuerzo de una vez mientras existe cooperación internacional. Así mismo, es necesario que exista un proceso de acompañamiento y de control de la calidad de la información generada para que sea publicada en los portales de transparencia fiscal de los países.
- **Ejecutar acciones afirmativas para las mujeres que permitan facilitar su acceso al mercado público a través de las compras públicas.** A lo largo de todas las etapas del proceso de compras públicas se requieren cambios normativos, incorporar criterios de acción afirmativa en favor de las mujeres para aumentar su autonomía económica y la generación de instrumentos/herramientas que aporte a su vez a la de la diversificación de la oferta de bienes y servicios para el sector público. Por ejemplo: se puede incluir un campo de género del titular o de los accionistas en los registros de proveedores públicos; establecer un proceso de reconocimiento como “Sello Mujer” para los proveedores públicos; crear un catálogo de proveedores mujeres; ruedas de negocios, entre otros. También se puede generar espacios de intercambio entre pares con República Dominicana sobre compras públicas inclusivas. Asimismo, se pueden establecer cuotas (como ya hacen algunos países con las MIPYMES).
- **Desarrollar metodologías para la evaluación de impacto de los gastos orientados a la igualdad de género.** Si bien la mayoría de países han avanzado en los sistemas de seguimiento del gasto en género, se necesita desarrollar metodologías que permita realizar evaluaciones de impacto ex post de los programas presupuestarios que tienen de propósito principal cerrar brechas de igualdad. Se debe complementar con el fortalecimiento de capacidades técnicas para el diseño y seguimiento de indicadores.

7.4 Política de financiamiento

- **Desarrollar un marco de referencia tipo o guía para la emisión de bonos soberanos vinculados con la igualdad de género.** El marco de referencia tipo permitirá establecer una base para que los países puedan evidenciar sus compromisos que tendría en relación con la igualdad de género, el uso o destino de los fondos a ser movilizados; el proceso de evaluación y selección de los gastos elegibles; cómo se administrarán los fondos; así como se rendirá cuenta a través de reportes de impacto. El Marco también debe incluir como se darán los procesos de verificación y opiniones de segundas partes o revisión externa para evaluar de manera independiente la emisión.

7.5 Transparencia

- **Transparentar la información y la rendición de cuentas sobre los gastos con incidencia de género.** Implica desarrollar metodologías y herramientas para poner a disposición de público de forma ordenada, con oportunidad y en lenguaje sencillo en función del público objetivo, la información sobre la ejecución presupuestaria con incidencia de género; así como los informes de evaluación y control que se hayan realizado sobre programas presupuestarios con objetivo principal en género.

8 Bibliografía

- Almeida, D., & Escobedo, S. (2018). *Diagnóstico de tributación y género en Guatemala*. Guatemala: USAID - SAT.
- Almeida, M. (2014). *Experiencias internacionales en transparencia fiscal*. Santiago: CEPAL Serie Macroeconomía del Desarrollo 146.
doi:https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35882/S20131071_es.pdf?sequence=1
- Almeida, M. (2018). *Estado de la tributación para la equidad de género en Ecuador*. Bogotá: FES.
- Almeida, M. (2020). *Experiencias internacionales de presupuestos con enfoque de Género*. Quito: Eurosocial+.
- Almeida, M. D. (2021). *La política fiscal con enfoque de género en países de América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL: Serie Macroeconomía del Desarrollo 217. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47210/1/S2100331_es.pdf
- Álvarez, I. (2019). *Aportes para el debate sobre la tributación para la equidad de género en El Salvador*. San Salvador: FES.
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2023). *Decreto No. 652 - Ley de Compras públicas*. San Salvador. Obtenido de <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/26B90245-73DF-4D64-9C1C-79EC207F7839.pdf>
- Asamblea Legislativa de El Salvador. (2022). *Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2023*. San Salvador. Obtenido de <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/B186EEE1-C1CD-49B7-A800-5B44C87D2486.pdf>
- Astudillo, K., Fretes Cibils, V., Pessino, C., & Rossignolo, D. (2022). *Making the invisible visible: applying a gender perspective to strengthen tax policy in Latin America and the Caribbean*. Washington: BID. Obtenido de <https://publications.iadb.org/en/making-invisible-visible-applying-gender-perspective-strengthen-tax-policy-latin-america-and>
- Ávila, J., & Lamprea-Barragán, T. (2020). *Sesgos de género del impuesto al valor agregado en Colombia*. Bogotá: FES.
- Ayuso, S. &. (2010). El Pacto Mundial de las Naciones Unidas-¿ una herramienta para asegurar la responsabilidad global de las empresas?. *Revista de Globalización, Competitividad y Gobernabilidad*.
- Banco Mundial. (2015). *Banco Mundial Datos*. Obtenido de <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.DYN.TFRT.IN?locations=ZJ>
- Banco Mundial. (2020). *Banco Mundial Datos*. Obtenido de <https://datos.bancomundial.org/indicador/SH.STA.MMRT>

- Banco Mundial. (2020). *Banco Mundial Datos*. Obtenido de <https://datos.bancomundial.org/indicador/IT.CEL.SETS.P2?view=chart>
- Banco Mundial. (2020). *Banco Mundial Datos*. Obtenido de <https://datos.bancomundial.org/indicador/IT.NET.SECR.P6?view=chart>
- Banco Mundial. (2020). *Universal Finance Access*. Obtenido de ufa.worldbank.org/en/country-progress
- Banco Mundial. (2021). *Banco Mundial Datos*. Obtenido de <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.DYN.TFRT.IN?locations=ZJ>
- Banco Mundial. (2021). *Banco Mundial Datos*. Obtenido de <https://datos.bancomundial.org/indicador/IT.NET.BBND.P2?view=chart>
- Barnett, K., & Grown, C. (2004). *Gender Impacts of Government Revenue Collection: The Case of Taxation*. London: : Commonwealth Secretariat.
- BID. (2022). *La maleta abierta*. Obtenido de <https://blogs.iadb.org/migracion/es/remesas-hacia-america-latina-y-el-caribe-en-2022-el-crecimiento-llego-a-su-techo/#:~:text=Las%20remesas%20que%20recibieron%20los,en%202022%20y%20a%20C3%BA%20elevado>
- BID Invest. (2019). *Inversión con un enfoque de género: Cómo las finanzas pueden acelerar la igualdad de género para América Latina y el Caribe*. Whashington.
- Budlender, D., & Sharp, R. (1998). *Cómo realizar un análisis de presupuesto con sensibilidad al género:: Investigaciones y prácticas contemporáneas*. Londres.
- Cabrera, M., & Escobedo, S. (2018). *Estudio de Análisis de Impacto Tributario con Enfoque a Género e Inclusión Social*. Guatemala: Fiscal and Procurement Reform Project (FPRP) - USAID.
- CEDAW. (1981). Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.
- CEPAL. (2010). Recuperado el Noviembre de 2017, de https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/8/46418/2Factsheet_-_Política_Fiscal_-_version_final_esp.pdf
- CEPAL. (2016). *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. Obtenido de <https://oig.cepal.org/es/indicadores/demanda-insatisfecha-planificacion-familiar#:~:text=El%20concepto%20de%20demanda%20insatisfecha,casadas%20o%20en%20uni%20C3%B3n%20consensual>.
- CEPAL. (2019). *La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes*. Santiago: LC/CRM.14/3.
- CEPAL. (2020). *CEPALSTAT*. Obtenido de <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html>
- CEPAL. (2020). *Concenso de Montevideo*. Obtenido de <https://consensomontevideo.cepal.org/es/node/72>

- CEPAL. (2021). *CEPALESTAT*. Obtenido de <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?theme=4&lang=es>
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?theme=1&lang=es>
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=3328&area_id=927&lang=es
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=3328&area_id=927&lang=es
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=3328&area_id=927&lang=es
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*.
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=3328&area_id=927&lang=es
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=3328&area_id=927&lang=es
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=2296&area_id=2548&lang=es
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=2296&area_id=2548&lang=es
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=2319&area_id=635&lang=es
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=2319&area_id=635&lang=es
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=2685&area_id=808&lang=es
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=2685&area_id=808&lang=es

- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=2471&area_id=406&lang=es
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=252&area_id=633&lang=es
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=2685&area_id=808&lang=es
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=2685&area_id=808&lang=es
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=2685&area_id=808&lang=es
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=2287&area_id=407&lang=es
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?lang=es>
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?theme=4&lang=es>
- CEPAL. (2021). *CEPALSTAT*. Obtenido de Condición de Actividad: https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=2685&area_id=808&lang=es
- CEPAL. (2021). *Observatorio de Igualdad de Género*. Obtenido de <https://oig.cepal.org/es/indicadores/tiempo-total-trabajo>
- CEPAL. (2021). *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. Obtenido de <https://oig.cepal.org/es/indicadores/proporcion-tiempo-dedicado-al-trabajo-domestico-cuidado-no-remunerado-desglosado-sexo>
- CEPAL. (2023). *CEPALSTAT*. Obtenido de https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=73&area_id=632&lang=es
- CEPAL. (2023). *observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*.
- CEPAL/ Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (2 de abril de 2021). *Leyes de Cuotas y Paridad*. Obtenido de <https://oig.cepal.org/es/leyes/leyes-de-cuotas>
- Chanto, K. H. (2023). *Análisis base de género para futuros proyectos del portafolio SICA que incluye el contexto para los sectores trabajados en el portafolio actualmente al nivel*

regional y a nivel de los países incluidos en los proyectos del portafolio SICA . El Salvador: Documento interno para Cooperación Alemana GIZ.

- Coello, R. (2015). *Presupuestos con perspectiva de género en América Latina: una mirada desde la economía institucionalista y feminista*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Coello, R., & Fernández, S. (2013). *Política fiscal y equidad de género en Bolivia: Análisis y propuesta para la construcción del Pacto Fiscal hacia el Vivir Bien*. La Paz: Trabajo preparado para ONU Mujeres y European Commission.
- Coello, R., Itriago, D., & Salamanca, D. (2014). *Ajustar la lente: Fiscalidad desde una perspectiva de género: Metodología para el análisis*. Trabajo de Oxfam.
- Compras Dominicana. (2017). *Las compras públicas como herramienta para el empoderamiento económico de las mujeres*. Santo Domingo.
- Compras Dominicana. (2018). Recuperado el 16 de Febrero de 2018, de http://www.dgcp.gob.do/new_dgcp/documentos/planificacion_y_desarrollo/memorias%20institucionales/Memoria%20Anual%20DGCP%202013.pdf
- Compras Dominicana. (2018). *Dirección de contrataciones públicas*. Recuperado el 15 de Febrero de 2018, de <https://www.dgcp.gob.do/index.php/mujer/>
- Congreso de la República de Guatemala. (2022). *Decreto de aprobación del Presupuesto 2023*. Guatemala: Decreto Número 54-2022. Obtenido de https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/715d9-54-2022.pdf
- Contraloría General de la República de Costa Rica. (2018). *Informe de la auditoría operativa sobre la eficacia de la preparación para la implementación de los ODS, con énfasis en género (ODS 5)*. San José: Informe No. DFOE-SOC-IF-00021-2018.
- Contreras Díaz, J. (2011). *Derecho de propiedad de las mujeres: Algo que tenemos que saber*. Quito: FLACSO. Obtenido de https://biblio.flacsoandes.edu.ec/shared/biblio_view.php?bibid=125952&tab=opac&oai:flacsoandes.org:125952
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y la familia*. (1995). Belem do Para. Obtenido de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Costa Rica. (8 de marzo de 1990). Ley 7142 de Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer. Diario Gaceta del 26 de marzo de 1990 No. 59.
- Costa Rica. (30 de mayo de 2007). Ley No. 8589 Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. La Gaceta de 30 de Mayo de 2007 No. 103.
- Costa Rica. (4-8 de noviembre de 2019). *Informe Nacional sobre el Avance en la Aplicación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*. Obtenido de https://www.cepal.org/sites/default/files/costa_rica_em_2019.pdf

- Costa Rica. (2024). *Lineamientos técnicos sobre el Presupuesto de la República para el ejercicio fiscal 2024*. San José. Obtenido de https://www.hacienda.go.cr/docs/Lineamientos_DGPN_2024.pdf
- Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer*. (1995). Beijing. Obtenido de <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
- DANE y ONU Mujeres. (2020). *Cuidado no remunerado en Colombia: brechas de género*. Bogotá. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/Boletin-estadistico-ONU-cuidado-noremunerado-mujeres-DANE-mayo-2020.pdf>
- De la Iniciativa Spotlight, P. (2021). *La violencia contra las mujeres y niñas en contextos de exclusión estructural múltiple en Centroamérica. Estudios de caso en El Salvador, Guatemala y Honduras*. Obtenido de <https://oig.cepal.org/es/documentos/la-violencia-mujeres-ninas-contextos-exclusion-estructural-multiple-centroamerica>
- DIGEPRES. (2018). *Guía y procedimientos para el Presupuesto con Enfoque de Género en las diferentes etapas del ciclo presupuestario*. Santo Domingo.
- DIGEPRES. (2023). *Lineamientos para la formulación de los anteproyectos de presupuesto físico - financiero 2024*. Santo Domingo: DGP-NOR-003. Obtenido de <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2022/07/C-EXT-2022-011.pdf>
- DIGEPRES. (2023). *Modelo Conceptual: Sistema de Identificación y Clasificación del Gasto Público en Equidad de Género*. Santo Domingo. Obtenido de <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2022/07/Modelo-Conceptual-Género.pdf>
- El Salvador. (25 de noviembre de 2010). Decreto Legislativo No. 520. *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*. Diario Oficial de 4 de enero de 2011, No 2, tomo 390.
- El Salvador. (7 de marzo de 2011). Decreto Legislativo No. 645. *Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres*. Diario Oficial de 8 de abril de 2011. No. 70 Tomo 391.
- El Salvador. (4-8 de Noviembre de 2019). *Informe Nacional sobre el Avance en la Aplicación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*. Obtenido de https://www.cepal.org/sites/default/files/el_salvador_em_2019.pdf
- Elson, D. (2006). *Budgeting for Women's Rights: Monitoring Government Budgets for Compliance with CEDAW*. New York: UNIFEM. Obtenido de <https://www2.unwomen.org/-/media/files/un%20women/grb/resources/budgeting%20for%20womens%20rights%20monitoring%20government%20budgets%20for%20compliance%20with%20cedaw.pdf?vs=4836>
- Expansión Datos Macro. (2021). *Datamacro.com*.
- Expansion Datos Macro. (s.f.). *Datamacro.com*. Obtenido de <https://datamacro.expansion.com/paises/>

- Figueroa, W., & Peña, W. (2018). *Implicaciones del aumento de la tasa del IVA/ISV sobre la pobreza, la igualdad y el bienestar: Una microsimulación para Guatemala, El Salvador y Honduras*. Ciudad de Guatemala: Boletín de Estudios Fiscales No. 20 - ICEFI.
- FMI. (2012). *Transparencia fiscal, rendición de cuentas y riesgo fiscal*. Washington. doi:<https://www.imf.org/external/spanish/np/pp/2012/080712s.pdf>
- FMI. (2014). *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas*. Washington: FMI.
- FMI. (2021). *Gender Budgeting in G20 Countries*. Washington. doi:9781616354510/1018-5941
- Gobierno de la República de Guatemala/ SEPREM. (2009). *Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023*.
- Grown, C., & Valodia, I. (2010). Taxation and gender equality. En C. Grown, & I. Valodia, *Taxation and gender equality: A comparative analyses of direct and indirect taxes in developed countries*. Londres: International Development Research Centre. doi:0-415-56822-6
- Guatemala. (1997). *Ley Orgánica del Presupuesto*. Decreto Número 101-97. Obtenido de https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/leyes_presupuesto/leyes_reglamentos/decreto101-97.pdf
- Guatemala. (9 de marzo de 1999). Decreto No. 7-99 de Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. Diario de Centroamérica.
- Guatemala. (2 de mayo de 2008). Decreto número 22-2008 de Ley contra el Femicidio y otras de Violencia contra la Mujer. Diario de Centroamérica de 7 de mayo de 2008 No. 27.
- Guatemala. (4-8 de noviembre de 2019). *Informe Nacional sobre el Avance en la Aplicación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*. Obtenido de https://www.cepal.org/sites/default/files/guatemala_em_2019.pdf
- Honduras. (11 de abril de 2000). Decreto No. 34-2000 de Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer. La Gaceta de 22 de mayo de 2000 No. 29,177.
- Honduras. (2008). *Reglamento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer*. Tegucigalpa: Diario Oficial Num. 31, 777. Obtenido de <https://www.ilo.org/dyn/travail/docs/942/Reglamento%20de%20la%20Ley%20de%20Igualdad%20de%20oportunidades%20para%20la%20mujer.pdf>
- Honduras. (4-8 de Noviembre de 2019). *Informe Nacional sobre el Avance en la Aplicación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*. Obtenido de https://www.cepal.org/sites/default/files/honduras_em_2019.pdf
- Honduras. (2023 b). *Normas para la ejecución presupuestaria 2023*. Tegucigalpa. Obtenido de <https://www.sefin.gob.hn/formulacion-y-aprobacion/>
- Honduras Inversiones. (08 de 2023 a). *Honduras Inversiones*. Obtenido de Ejes transversales: <https://hondurasinversiones.gob.hn/ProcesoPresupuesto>

- Index Mundi. (2021). *Index Mundi*. Obtenido de <https://www.indexmundi.com/es/datos/panam%C3%A1/indicador/SH.HIV.1524.FE.ZS>
- INMUJERES y ONU Mujeres. (2014). *Referentes Conceptuales de los Presupuestos con Perspectiva de Género*. México.
- Instituto Nacional de la Mujer -INAM. (s.f.). *Política Nacional de la Mujer II Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022*. ASDI; AECID; UNFPA; UNIFEM y PNUD.
- Instituto Nacional de la Mujer- INAMU. (s.f.). *Política Pública de Igualdad de Oportunidad para las Mujeres*.
- Instituto Nacional de las Mujeres-INAMU. (2018). *Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030*.
- Jorrat, M. (2021). *Impuestos sobre el patrimonio neto en América Latina*. Santiago: Serie Macroeconomía del Desarrollo 218. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47311/1/S2100330_es.pdf
- Lagarde, M. (1994). *La multidimensionalidad de la categoría género y del feminismo*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ley de Igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres*. (2011). San Salvador: Decreto No. 645.
- Ley No. 488-08*. (2008). República Dominicana.
- Ley núm. 366-22 de Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2023*. (2022). Santo Domingo. Obtenido de <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2023/02/Ley-No.-366-22.pdf>
- Martinez, C. (2006). *Construyendo Presupuestos Nacionales con enfoque de género en El Salvador: El camino Recorrido*. San Salvador. Obtenido de <https://presupuestoygenero.net/herramientas/recomendaciones-de-genero-al-dictamen-del-proyecto-de-ley-del-presupuesto-general-del-estado-y-de-presupuestos-especiales-ejercicio-fiscal-2006-extraido-del-documento-construyendo-presupuestos-nac-2/>
- MEPyD. (2014). *Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo*. Santo Domingo: Decreto 134 - 14. Obtenido de https://mepyd.gob.do/mepyd/wp-content/uploads/archivos/end/marco-legal/decreto_134-14.pdf
- Ministerio de Desarrollo Social. (18 de diciembre de 2012). Decreto Ejecutivo No. 224 de Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. Gaceta Oficial de 24 de diciembre de 2012 No. 27190 .
- Ministerio de Finanzas Públicas. (2023). *Clasificadores Temáticos*. Obtenido de Informes Temáticos: https://www.minfin.gob.gt/index.php/?option=com_content&view=article&id=1495&Itemid=356
- Ministerio de Hacienda. (2018). *Gastos tributarios en República Dominicana*. Santo Domingo.

- Ministerio de Hacienda. (2022). *Políticas presupuestarias 2023*. San Salvador. Obtenido de <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGP-NR-2023-PPE23.pdf>
- Ministerio de Hacienda. (28 de 02 de 2022). *Presupuesto Nacional de la República*. Obtenido de <https://www.hacienda.go.cr/contenido/12487-presupuesto-nacional-de-la-republica>
- Ministerio de Hacienda. (2023). *Guía Metodológica para Presupuestación con Enfoque de Género*. San José. Obtenido de <https://www.hacienda.go.cr/docs/PresupuestoConEnfoqueDeGenero.pdf>
- Ministerio de Hacienda. (28 de junio de 2023). *Ministerio de Hacienda*. Obtenido de <https://hacienda.cl/noticias-y-eventos/noticias/hacienda-realiza-segunda-exitosa-colocacion-de-bonos-vinculados-a>
- Ministerio de la Mujer. (s.f.). *Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género*.
- Morales, R., & Rodríguez, F. (2019). *Tributación para la equidad de género en Costa Rica*. San José: FES.
- Naciones Unidas. (1999). *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*.
- Naciones Unidas. (2021). Obtenido de Agenda 2030 América Latina y el Caribe: https://agenda2030lac.org/estadisticas/banco-datos-regional-seguimiento-ods.html?indicator_id=3889&lang=es
- Naciones Unidas. (2021). *La Agenda 2030 en América Latina y el Caribe*. Obtenido de https://agenda2030lac.org/estadisticas/banco-datos-regional-seguimiento-ods.html?indicator_id=4207&lang=es
- Nicaragua. (2008). *Ley de igualdad de derechos y oportunidades*. Managua: Ley No. 648 publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 51 del 12 de marzo de 2008. Obtenido de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/164aa15ba012e567062568a2005b564b/dfacdd675534dace0625744b0077c73f?OpenDocument>
- Nicaragua. (14 de febrero de 2008). Ley No. 648 de Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades. La Gaceta No. 51 de 12 de marzo de 2008.
- Nicaragua. (26 de enero de 2012). Ley No. 779 Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reforma a la Ley No. 641 "Código Penal". La Gaceta, Diario Oficial de 22 de febrero de 2012 No. 35.
- Nicaragua. (4-8 de Noviembre de 2019). *Informe Nacional sobre el Avance en la Aplicación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*. Obtenido de https://www.cepal.org/sites/default/files/nicaragua_em_2019.pdf
- Nicaragua Investiga. (2022). Nicaragua Investiga. <https://nicaraguainvestiga.com/nacion/71166-nicaragua-registra-71-femicidios-2021/>. Obtenido de <https://nicaraguainvestiga.com/nacion/71166-nicaragua-registra-71-femicidios-2021/>
- OECD. (2015). *Recomendaciones del Consejo sobre gobernanza presupuestaria*. Bruselas.

- OECD. (2021). *Gender and capital budgeting*. Bruselas. Obtenido de <https://www.oecd.org/gov/budgeting/gender-and-capital-budgeting.pdf>
- OIT. (2022). *ILO Explorador*. Obtenido de https://www.ilo.org/shinyapps/bulkexplorer4/?lang=en&id=EMP_NIFL_SEX_NB_A
- OIT. (agosto de 2023). *ILOSTAT*. Obtenido de Estadísticas de población activa: <https://ilostat.ilo.org/es/resources/concepts-and-definitions/description-labour-force-statistics/>
- OLACEF. (2020). *OLACEF*. Obtenido de Grupo de Trabajo sobre Igualdad de Género y No Discriminación: <https://olacefs.com/gtg/>
- OLACEFS. (2019). *Auditoría Iberoamericana sobre el Objetivo de Desarrollo 5 - Igualdad de Género*. Santiago de Chile. Obtenido de <https://efsur.org/wp-content/uploads/102-INFORME-PREL.-ODS-5-ESPA%C3%91OL.pdf>
- Onu Mujeres. (04 de 2024). *Onu Mujeres Centro de Capacitación*. Obtenido de Glosario de Igualdad de Género: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=B&sortkey=&sortorder=asc>
- OPS. (agosto de 2023). *Organización Panamericana de la Salud*. Obtenido de Igualdad de género en la salud: <https://www.paho.org/es/temas/igualdad-genero-salud>
- Organización de Estados Americanos -OEA. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres "Belem Do Pará"*.
- Panamá. (29 de enero de 1999). Ley No. 4 de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. Gaceta Oficial de 6 de febrero de 1999 No. 23729 .
- Panamá. (24 de octubre de 2013). Ley 82 que Tipifica el Femicidio y la Violencia contra la Mujer. Gaceta Oficial de 25 de octubre de 2013 No. 27403.
- Panamá. (4-8 de noviembre de 2019). *Informe Nacional sobre el Avance en la Aplicación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*. Obtenido de https://www.cepal.org/sites/default/files/republica_dominicana_em_2019.pdf
- PEFA. (2020). *Marco complementario para evaluar la gestión de las finanzas públicas con perspectiva de género*. Recuperado el 6 de octubre de 2021, de <https://www.pefa.org/resources/marco-complementario-para-la-evaluacion-de-la-gestion-de-las-finanzas-publicas-con>
- PEFA. (2020). *Marco complementario para la evaluación de la gestión de las finanzas públicas con perspectiva de género*. Washington.
- PNUD. (12 de 06 de 2023). *Índice de Normas Sociales de Género*. Obtenido de https://hdr.undp.org/content/2023-gender-social-norms-index-gsni?_gl=1*4xdif3*_ga*MTgxMzg0MDAxNy4xNjg1MjMxMDEy*_ga_3W7LPK0W P1*MTY5MTQxNzE2MC42LjEuMTY5MTQxNzE3MC41MC4wLjA.#/indicies/GSNI
- República Dominicana. (5 de octubre de 2011). Ley que Facilita el Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia.

- Rodríguez, C., & Itriago, D. (2019). *¿Tienen los impuestos alguna influencia en la desigualdad entre hombres y mujeres? Análisis de los códigos tributarios de Guatemala, Honduras y República Dominicana*. Santo Domingo: Oxfam. Obtenido de <https://oxfamlibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/620852/rr-taxes-influence-gender-inequality-lac-200819-summ-es.pdf>
- Rossignolo, D. (2022). *Gender Equity in Taxation in Latin America and the Caribbean*. Córdoba: LVII Reunión Anual de la AAEPAT: Córdoba. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/372513047_Gender_Equity_in_Taxation_in_Latin_America_and_the_Caribbean
- Ruiz, A. (2020). *Inclusión de mujeres en las contrataciones públicas: la experiencia latinoamericana*. Los Países Bajos: Un informe de investigación de ILDA. Comisionado por el programa Open Up Contracting de Hivos.
- SEFIN. (2022). *Guía metodológica simplificada para la formulación y evaluación de proyectos de inversión en desarrollo humano*. Tegucigalpa: Dirección General de Inversiones Públicas. Obtenido de <https://www.sefin.gob.hn/ciclo-de-inversion-publica/>
- SEFIN. (2023 a). *Lineamientos de política presupuestaria 2024 - 2026*. Tegucigalpa: Diario Oficial Num. 36,285. Obtenido de <https://www.sefin.gob.hn/formulacion-y-aprobacion/>
- SEFIN. (2023 b). *Normas de ejecución presupuestaria 2023*. Tegucigalpa: La Gaceta No. 36,127. Obtenido de <https://www.sefin.gob.hn/formulacion-y-aprobacion/>
- SEGEPLAN. (2023). *Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública*. Ciudad de Guatemala. doi:978-9929-692-69-5 (versión pdf)
- SEPREM. (2011). *Manual del Clasificador Presupuestario de Género*. Guatemala. Obtenido de <http://transparencia.minfin.gob.gt/transparencia/BibliotecaDigital/Documentos/2004/M anualGenero.pdf>
- SEPREM. (13 de Abril de 2018). Reunión técnica para brindar orientaciones sobre las prioridades de desarrollo contenidas en la PNPDIM y PEO. *Presentación Power Point*. Guatemala, CA.
- Stotsky, J. (March de 1997). How Tax Systems Treat Men and Women Differently. (IMF, Ed.) *Finance & Development*. Recuperado el 23 de 04 de 2017, de <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/1997/03/pdf/stotsky.pdf>
- Stotsky, J. (2005). *Sesgos de género en los sistemas tributarios*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Tribunal Superior de Cuentas. (2019). *Auditoría coordinada de desempeño a la preparación del Gobierno de Honduras para la implementación de la Agenda 2030, con énfasis en el ODS 5: Igualdad de género*. Tegucigalpa. Obtenido de https://www.tsc.gob.hn/web/Auditorias/Direccion_fiscalizacion/DFEP/001-2019-%20SCGG-FEP-A.pdf
- UNESCO. (agosto de 2023). *Igualdad de género y educación*. Obtenido de <https://www.unesco.org/es/gender-equality/education>
- World Economic Forum. (Jun 2023). *Global Gender Gap Report 2023*. Geneva. Obtenido de <http://reports.weforum.org/globalgender>



Anexos

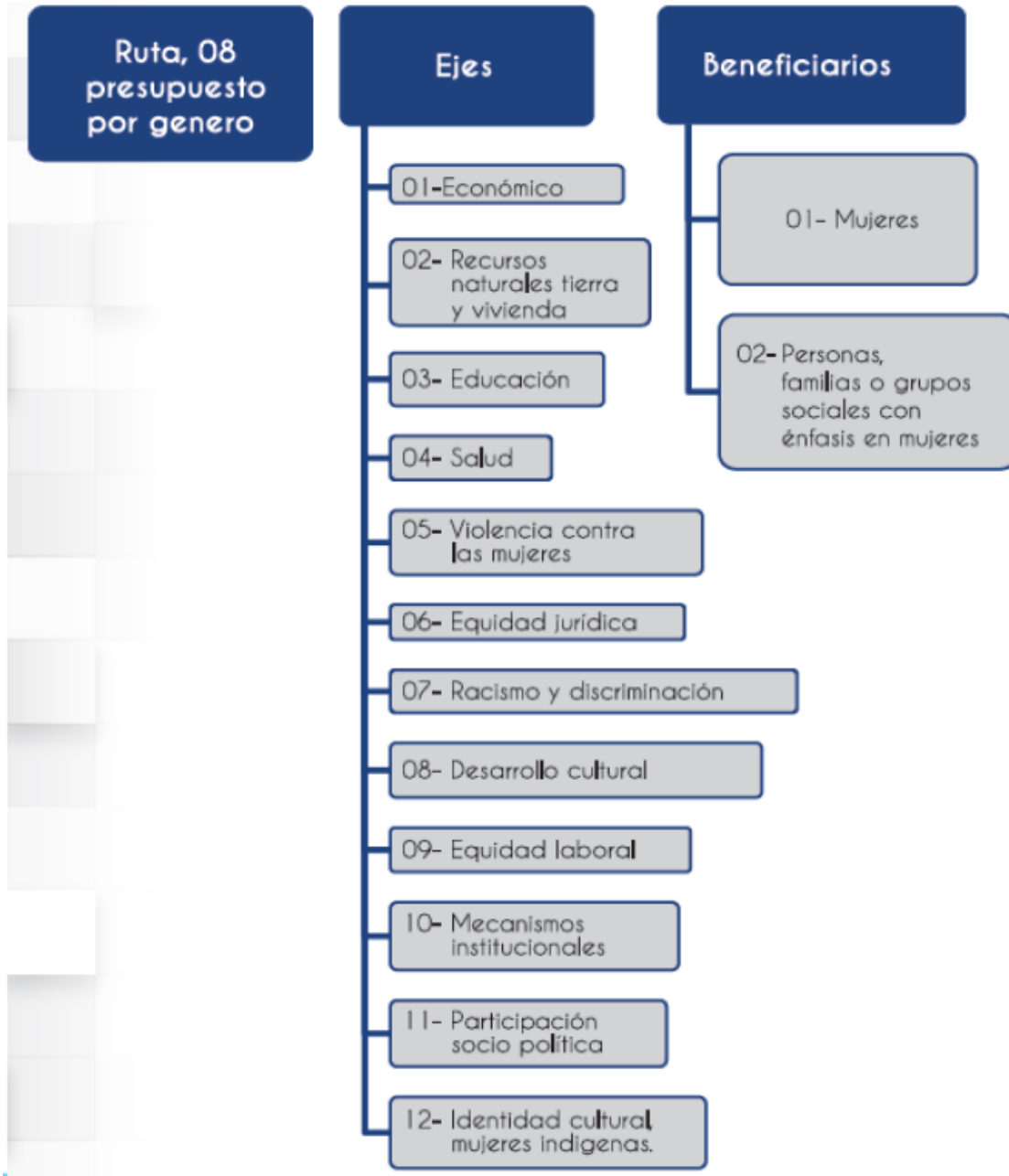
ANEXO 1: COSTA RICA – PLANTILLA PARA IDENTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO CON ENFOQUE DE GÉNERO

COMPONENTE PLANIFICACIÓN		COMPONENTE PRESUPUESTARIO						COMPONENTE POLÍTICA GÉNERO	
Plan Gubernamental	Eje de Acción	Categoría Programática	Partidas Presupuesto	Presupuestado (en colones)	Devengado (en colones)	Devengado Género (en colones)	%Monto Género	Producción Vinculada	Autonomía o Brecha

c	Planificación		Presupuesto			Política Género	
	Plan	Eje de Acción	SET PRESUPUESTARIO			Indicador físico	Autonomía o Brecha
			Categoría Programática	Partida presupuestaria	Gasto		
<i>¿Qué se identifica?</i>	Plan de Gobierno. Sectorial o Ejercicio del Planificación	Política. acción gubernamental o proyecto que fortalece autonomías o cierra brechas	Programas. Subprogramas o Actividades que financien acciones de género	Conceptos de gasto vinculados a políticas de género	Gasto en colones y %	Indicadores de producción final vinculados a políticas de género	Autonomías que se fortalecen o brechas que se reducen

Fuente: (Ministerio de Hacienda, 2023)

ANEXO 2: GUATEMALA - ESTRUCTURA DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE GÉNERO



Fuente y elaboración: (SEPREM, 2018, pág. 46)

ANEXO 3. REPÚBLICA DOMINICANA – CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN EN GÉNERO

<p>Focalizada en Mujeres: esta categoría nombra y agrupa la inversión en programas, productos, proyectos o actividades presupuestarias dirigidos exclusivamente a mujeres en todas las etapas de la vida, orientadas a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, promover la autonomía y el ejercicio de los derechos de las mujeres.</p> <p>a.) En el ámbito de la normativa: Promoción de la participación social y política de las mujeres y respeto a sus derechos. Proyectos o programas de fortalecimiento, capacitación y formación de mujeres para el desarrollo del liderazgo. Formación y fortalecimiento de mujeres políticas y/o que ocupan cargos de decisión. Proyectos de apoyo al fortalecimiento de las organizaciones de mujeres. Foros de diálogo y de concertación entre mujeres de organizaciones sociales y otros actores sociales y políticos. Centros de capacitación, sedes sindicales u otra infraestructura para organizaciones de mujeres. Programas, productos, actividades que contribuyan al ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, como dotación de certificados de nacimiento, cédulas de identidad, inscripción electoral u otros.</p> <p>b.) En el ámbito del desarrollo económico/productivo y laboral, para el ejercicio de los derechos económicos y la autonomía de las mujeres Capacitación superior y técnico-laboral de las mujeres, especialmente en carreras o especialidades no tradicionales. Promoción del empleo de las mujeres. Programas de formación y fortalecimiento de actividades económico-productivas de las mujeres, micro y pequeñas empresas individuales, asociativas y comunitarias de mujeres y de articulación al tejido económico local. Servicios de información, asesoramiento y seguimiento a mujeres en derechos laborales, acoso y abuso sexual laboral. Formación técnica para mujeres, en el procesamiento, transformación y comercialización de productos. Acceso de las mujeres a servicios financieros (asesoría para el acceso a créditos y asesoría financiera a mujeres ahorradoras) y no financieros (servicios de asistencia técnica). Asistencia técnica a organizaciones de mujeres para la elaboración y negociación de proyectos e iniciativas económico-productivas en diferentes espacios, en condiciones de equidad con otros actores. Titularidad y acceso de las mujeres a la tierra y a los medios de producción. Implementación de medidas de protección y control de riesgos en espacios laborales formales e informales y en actividades productivas rurales y urbanas, que afectan especialmente a las mujeres. Recuperación de los saberes ancestrales de mujeres en el ámbito de la selección y almacenamiento de semillas, como también en la producción agropecuaria.</p> <p>c.) En el ámbito del acceso a servicios y beneficios Acceso de las mujeres a la salud: programas y/o productos de detección de enfermedades, prevención de embarazos. Acceso de las mujeres a la salud: programas y/o productos de alfabetización, fomentos de educación media y superior. Servicios sociales y seguridad ciudadana: programas y/o productos de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad; casas de acogida a víctimas de violencia de género, inserción laboral para víctimas de violencia de género. Viviendas: programas de acceso a viviendas para familias uniparentales.</p> <p>Corresponsabilidad social y pública en el apoyo de la familia: nombra, agrupa y establece la inversión pública que promueve las condiciones para la reproducción de la vida, la redistribución del trabajo doméstico y de cuidado de la familia, generando condiciones materiales y culturales para ello. Inversión destinada a programas, producto, proyectos o actividades de protección, recreación y cuidado de la niñez, adolescencia, tercera edad y personas con capacidades diferentes u otros referidos a tareas domésticas de cuidado.</p> <p>a.) En el ámbito de la normativa: Políticas dirigidas a permisos de maternidad y paternidad cubiertos por el Estado. Difusión y promoción de la aplicación de las normativas sobre el trabajo remunerado del hogar.</p> <p>b.) Ámbito de los programas, proyectos, y productos que se consignan de manera indicativa a esta categoría Servicios de transporte escolar Guarderías obligatorias en los centros de trabajo de más de 15 niños y niñas, en el conjunto de sus trabajadores y trabajadoras. Programas de alimentación escolar y facilidades de alimentación en los lugares de trabajo. Programas de terapia ocupacional para personas dependientes de la tercera edad. Programas de capacitación laboral y de atención a las necesidades de personas con capacidades diferentes. Promoción de investigación y levantamiento de información estadística sobre el trabajo doméstico no remunerado y sobre el uso del tiempo. Programas de apoyo (incluyendo oportunidades económicas), para familias con riesgo de abandono de hijos e hijas. Programas de sensibilización sobre responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres en el trabajo doméstico y cuidado de la familia. Capacitación y/o sensibilización dirigidas exclusivamente a hombres sobre tareas del cuidado de la familia.</p> <p>Cultura de Igualdad: inversión pública que promueve cambios estructurales en el sistema patriarcal, en la gestión pública y en las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Comprende acciones orientadas a generar cambios en la institucionalidad y gestión pública, para alcanzar igualdad social, étnica y de género.</p> <p>a.) Ámbito de las políticas, la normativa, la institucionalidad y la gestión pública Diseño, aprobación e implementación de leyes, reglamentos y otras normativas que promuevan la igualdad de género y/o garanticen derechos de las mujeres. Leyes que transversalizan el enfoque de género, promueven la igualdad entre mujeres y hombres o impulsan procesos de despatriarcalización. Leyes y normativas que garantizan el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas. Diseño de Planes de igualdad y/o despatriarcalización. Diseño e implementación de normas de planificación y presupuesto que asignan recursos públicos para la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Programas de apoyo, coordinación y/o actividades conjuntas entre instancias de atención de la problemática de la violencia contra las mujeres (municipales, departamentales, policiales, judiciales). Programas de atención y/o servicios que promuevan y faciliten el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos. Investigaciones, estudios y otros, para apoyar el diseño participativo de políticas y estrategias públicas de igualdad entre mujeres y hombres y/o de despatriarcalización.</p> <p>b.) Ámbito de los patrones y prácticas culturales Programas y productos de difusión y sensibilización sobre derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas. Difusión y sensibilización sobre igualdad de derechos entre mujeres y hombres en la familia, la comunidad y el municipio. Programas para la sensibilización y capacitación en cultura de igualdad en las escuelas y centros educativos. Promoción de la creación cultural y artística de las mujeres de diferentes edades y condiciones socio-culturales.</p> <p>Prevención, atención y protección de mujeres víctimas de violencia: inversión pública orientada a la atención, prevención y protección a mujeres víctimas de violencia en razón de género (sexual, psicología, violencia física). Programas de prevención de la violencia en razón de género, considerando la interseccionalidad de clase y etnia, con enfoque de integridad e interculturalidad. Creación, funcionamiento institucionalizado y/o mejora en la calidad de la prestación de servicios de prevención, atención y sanción de la violencia doméstica y de género. Seguridad ciudadana que expliciten acciones para prevenir, perseguir y sancionar cualquier forma de violencia contra las mujeres. Programas de apoyo, coordinación y/o actividades conjuntas entre instancias de atención de la problemática de la violencia contra las mujeres (municipales, departamentales, policiales, judiciales etc). Infraestructura para albergues o refugios y servicios de apoyo para mujeres víctimas de violencia. Programas de inserción laboral para víctimas de violencia de género.</p>
--

ANEXO 4: REPÚBLICA DOMINICANA – FORMULARIO DE CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

Clasificación de la Inversión con Enfoque de Género			
Código	Documento Relacionado	Fecha Versión	Versión
DEC - FOR 003	Guía y procedimientos para el Presupuesto con Enfoque de Género en las diferentes etapas del ciclo presupuestario	13/08/2018	0



I - Clasificación Institucional

I.I - Completar los datos requeridos sobre la institución:

Capítulo	5102	CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
'5102		
Subcapítulo		
Unidad Ejecutora		

II - Clasificación Programática / Clasificación de la Inversión

Programa		
Producto		
Unidad de medida		
Beneficiario		
Proyecto		
Actividad		
Acción		
Presupuesto		
% inversión		
Clasificación inversión	Cultura de igualdad	
Posee Estadísticas	No	

III - Vinculación de la Inversión con Enfoque de Género (IEG) con los Instrumentos de la Planificación.



La política fiscal con enfoque de género en países de la región SICA

END (Objetivo Específico - Línea de Acción)	
Indicador	
ODS	
PNPSP	
Planeg	
Plan Estratégico Institucional (PEI)	
Plan Operativo Anual (POA)	
Realizado por:	Aprobado por: Fecha:



Implementado por:
giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



En coordinación con:
COSEFIN
Consejo de Ministros de Hacienda y Finanzas de
Centroamérica, Panamá y República Dominicana



Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Agencia GIZ San Salvador
Apdo. Postal 755
Bulevar Orden de Malta,
Casa de la Cooperación Alemana,
Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán,
La Libertad, El Salvador, C.A.

 @GIZRegiónSICA

 @BuenaGobernanza Buena Gobernanza Financiera

 giz-el-salvador@giz.de

 +503 2121 5100

 Secretaría Ejecutiva COSEFIN

 @SECOSEFIN

 secretaria.ejecutiva@cosefin.org

 www.cosefin.org

 +503 2248 8800